



**CONVOCATORIA A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA
DE CARÁCTER NACIONAL No. INE-AD-OP/01/2025**

**"Trabajos para la colocación y adecuación de un
confinamiento a base del sistema de pasillo frío en el
Centro de Cómputo Primario del CECyRD"**

CONVOCATORIA

Área convocante:	Dirección de Obras y Conservación
Área solicitante:	Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores
Domicilio:	Periférico Sur No. 4124, cuarto piso, Torre Zafiro II Colonia Jardines del Pedregal, C.P. 01900, Alcaldía de Álvaro Obregón, Ciudad de México.
Procedimiento:	Adjudicación Directa Nacional
Número:	INE-AD-OP/01/2025
Contratación:	“Trabajos para la colocación y adecuación de un confinamiento a base del sistema de pasillo frío en el Centro de Cómputo Primario del CECyRD”

El presente documento se emite en el marco de los artículos 41 base V, Apartado A y 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en adelante el **REGLAMENTO** y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas del Instituto Nacional Electoral, en adelante las **“POBALINES”**.

Estimado(a) LICITANTE: En caso de advertir alguna irregularidad durante la sustanciación del presente procedimiento de contratación, se les hace una atenta invitación a hacerlo del conocimiento del Órgano Interno de Control de este Instituto Nacional Electoral, a través del Sistema Electrónico de Denuncias Públicas Denuncia INE, accesible a la siguiente dirección electrónica:

<https://denuncias-oic.ine.mx/>

El Instituto Nacional Electoral, en adelante el **INSTITUTO**, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con fundamento en lo que establecen los artículos **1, 4, 55 inciso a), 64 fracción III, 95, 98 fracción II, 99, 100, 101, 102 fracción I, y 103 del REGLAMENTO**, así como, los artículos **69 fracción II, 70, 71, 100 fracción I y 101 de las POBALINES**, a través de la Dirección de Obras y Conservación, le invita al/la posible contratista, en adelante el/la "**LICITANTE**", a participar en el presente procedimiento de Adjudicación Directa, misma que se regirá por los ordenamientos antes señalados para la contratación de los trabajos de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, denominado "**Trabajos para la colocación y adecuación de un confinamiento a base del sistema de pasillo frío en el Centro de Cómputo Primario del CECyRD**", cuyo objeto y fechas de los actos, requisitos y condiciones se detallan en el presente documento y sus anexos.

Programa de Actos	
Acto	Fecha y Hora
Fecha de envío de oficio de Invitación	21/04/2025
Fecha de recepción de la Proposición	02/05/2025 a las 18:00 horas
Oficio de Notificación de Adjudicación	08/05/2025
Formalización del Contrato	Dentro de los 15 días naturales siguientes a la fecha de la notificación de la adjudicación

DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA

Con fundamento en los artículos 65 y 66 tercer párrafo del **REGLAMENTO** y 53 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y trabajos Relacionados con las Mismas (en adelante las **POBALINES**) se informa que la obtención de la presente convocatoria es gratuita y la publicación se realiza a través de los siguientes medios:

- a) Por medio de invitación vía correo electrónico.
- b) De forma impresa en los estrados de la Dirección de Obras y Conservación, ubicada en el cuarto piso del Edificio Zafiro II, en Periférico Sur 4124, Colonia Jardines del Pedregal, C.P. 01900, Alcaldía de Álvaro Obregón en la Ciudad de México, en días hábiles con horario de 09:00 a 18:00 horas (la información complementaria correspondiente a Planos/croquis, Catálogo de Conceptos, Alcances de los trabajos y Especificaciones serán proporcionadas en liga electrónica institucional).

INTRODUCCIÓN

El presente procedimiento de adjudicación directa para los **“trabajos para la colocación y adecuación de un confinamiento a base del sistema de pasillo frío en el Centro de Cómputo Primario del CECyRD”** se realiza en atención a la solicitud de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, en calidad de área solicitante, de acuerdo a las especificaciones contenidas en el anexos y requerimientos técnicos, así como las condiciones relativas al plazo, características, especificaciones de los trabajos, y las condiciones de pago que se encuentran detalladas en el cuerpo de la convocatoria.

Una vez adjudicados los trabajos, el **LICITANTE** deberá inscribirse en el Padrón de contratistas del Instituto (en caso de no encontrarse inscrito).

La presente convocatoria fue revisada por el Subcomité de Revisión de Convocatorias, en la **Primera Sesión Ordinaria del ejercicio 2025** celebrada con fecha martes **21 de enero de 2025**.

CRITERIO DE EVALUACIÓN

Con fundamento en el segundo párrafo del artículo 85 apartado B del **REGLAMENTO** y 60 de las **POBALINES**, así como lo establecido en el **numeral 4.3** de esta convocatoria, para la evaluación de las proposiciones, el **INSTITUTO** utilizará el **criterio de evaluación de puntos y porcentajes**. En todos los casos el **INSTITUTO** verificará que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la presente convocatoria; las condiciones que tengan la finalidad de facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos del procedimiento, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de el/la **LICITANTE** respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones. Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir al área convocante pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia oferta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida. En ningún caso el **INSTITUTO** o el/la **LICITANTE** podrá suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

FORMA DE ADJUDICACIÓN

Con fundamento en el artículo 60 de los **POBALINES**, así como lo establecido en el **numeral 7** de esta convocatoria; una vez hecha la evaluación de las proposiciones respectivas, el contrato se adjudicará si el **LICITANTE** obtiene un puntaje o porcentaje mayor de 80 en la evaluación.

Con la notificación del oficio de notificación de adjudicación por el que se adjudique el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el Fallo.

Este procedimiento de contratación atiende a las características y especificaciones que se señalen en el **ANEXO 1 “Alcances de obra”**, el cual forma parte integrante de la presente convocatoria.

TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

De conformidad con las obligaciones de transparencia del **INSTITUTO** señaladas en el artículo 5 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública y términos del DECRETO por el que se expiden la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares; y se reforma el artículo 37, fracción XV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

No DISCRIMINACIÓN

En cumplimiento al artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, se deberá evitar cualquier conducta que implique una discriminación que, por origen étnico o nacional, género, edad, condición social, salud, religión, opciones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana.

GLOSARIO

Para los efectos de la presente adjudicación directa, se entenderá por:

- I. **CFDI:** Comprobante Fiscal Digital por Internet.
- II. **Contrato:** El acuerdo de voluntades para crear o transferir derechos y obligaciones, y a través del cual se formaliza la ejecución de los trabajos o la prestación de servicios.
- III. **Convocatoria:** Documento que establece las bases en que se desarrolla el procedimiento y en las cuales se describen los requisitos de participación.
- IV. **Evaluación de proposiciones:** Consiste en el análisis cualitativo y cuantitativo de las ofertas técnicas, económicas, así como de la documentación legal y administrativa presentada por el/la **LICITANTE** en el procedimiento de contratación, que realizan los Órganos centrales, delegacionales y subdelegacionales que se hayan señalado en la Convocatoria, de conformidad con las disposiciones del **REGLAMENTO** y el criterio de evaluación preestablecido en la propia Convocatoria.
- V. **IVA:** Impuesto al Valor Agregado.
- VI. **MIPYMES:** Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- VII. **OIC:** El Órgano Interno de Control, de acuerdo con lo establecido en el artículo 81 del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, como órgano encargado del control, fiscalización y vigilancia de las finanzas y recursos del Instituto.
- VIII. **Reglamento de Transparencia:** Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- IX. **SAT:** Servicio de Administración Tributaria.
- X. **Trabajos:** Se refiere de manera indistinta a obra pública o trabajos relacionados con la obra pública.
- XI. **Transparencia:** Criterio rector de los procedimientos de contratación, el cual podrá acreditarse mostrando que el flujo de información relativo al propio procedimiento es accesible, claro, oportuno, completo, verificable y que se rige por el principio constitucional de máxima publicidad.

ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENÉRICA Y DISPOSICIONES GENERALES.....	11
1.1 Objeto de la contratación.....	11
1.2 Sitio en donde se llevarán a cabo los trabajos.....	11
1.3 Modalidad de la contratación.....	11
1.4 Tipo de contrato.....	11
1.5 Modelo de contrato.....	11
1.6 Moneda en que se deberá cotizar.....	11
1.7 Idioma de los actos y propuestas.....	11
1.8 Notificación de adjudicación.....	12
1.9 Plazo de ejecución de los trabajos.....	12
2. DOCUMENTOS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA.....	12
2.1 Instrucciones para elaborar la Oferta Distinta de las Propositiones Técnica y Económica.....	12
2.2 Instrucciones para elaborar la Oferta Técnica de la Propuesta.....	17
2.3 Instrucciones para elaborar la Oferta Económica de la Propuesta.....	21
2.4 Consideraciones para la elaboración de las propuestas.....	23
3. IMPEDIMENTOS PARA PARTICIPAR.....	24
4. PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA PROPOSICIÓN	25
4.1 Presentación de la proposición.....	25
4.2 Criterios para revisión, análisis y evaluación de la propuesta.....	25
4.2.1 Consideraciones Generales.....	25
4.2.2 De los programas.....	26
4.2.3 De la maquinaria y equipo de construcción.....	26
4.2.4 De la mano de obra.....	26
4.2.5 Del aspecto económico se verificará.....	27
4.2.6 Del presupuesto de los trabajos.....	27
4.2.7 Del análisis, cálculo e integración de los precios unitarios.....	27
4.2.8 Del análisis de costos directos.....	28
4.2.9 Del análisis de costo indirecto.....	28
4.2.10 Del análisis y cálculo del costo financiero.....	28
4.2.11 Del cargo por utilidad.....	29

4.3 Mecanismo de evaluación	29
5. CASOS EN LOS QUE SE DESECHARÁ LA PROPOSICIÓN, SUSPENDERÁ O CANCELARÁ LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL	45
5.1 Causas para el desechamiento de la Licitación Pública Nacional	45
6. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.....	46
6.1 Formalización del Contrato.....	46
6.2 De la documentación para la formalización del Contrato.....	46
6.3 No formalización del Contrato.....	47
6.4 Vigencia del Contrato.....	47
6.5 Administración del Contrato y Supervisión de los trabajos	47
7. CONDICIONES DE PAGO.....	48
7.1 Generalidades.....	48
7.2 Forma de pago.....	48
7.3 De la integración de las estimaciones.....	49
7.4 Del anticipo que se otorga.....	50
8. DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD INDUSTRIAL.....	50
9. TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.....	51
10. RESPONSABILIDAD LABORAL.....	51
11. MODIFICACIONES AL CONTRATO.....	51
12. PARTES DE LOS trabajos QUE SE PODRÁN SUBCONTRATAR	51
13. GARANTÍAS	52
13.1 Garantía de Anticipo.....	52
13.2 Garantía de Cumplimiento.....	52
13.3 Garantía de Vicios Ocultos.....	53
14. PÓLIZA DE SEGUROS	53
15. MANIFESTACIÓN DE OBLIGACIONES FISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.....	53
16. DEL INICIO DE LOS TRABAJOS.....	55
17. DE LA VERIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS.....	55
18. DE LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS	56
19. AJUSTE DE COSTOS	56
20. TRABAJOS ADICIONALES	56
21. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LOS trabajos	57

22. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.....	58
23. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.....	59
24. PENAS CONVENCIONALES	59
24.1. Durante el plazo de ejecución de los trabajos.....	59
24.2 Posteriores al plazo y fecha de terminación de la trabajos establecida en el contrato.....	60
25. INCONFORMIDAD Y CONTROVERSIAS	60
26. PROHIBICIÓN DE LA NEGOCIACIÓN.....	61
27. MARCO NORMATIVO.....	61

1. INFORMACIÓN GENÉRICA Y DISPOSICIONES GENERALES

1.1. Objeto de la contratación

El presente procedimiento de adjudicación directa tiene por objeto la contratación de los **trabajos para la colocación y adecuación de un confinamiento a base del sistema de pasillo frío en el Centro de Cómputo Primario del CECyRD**, conforme a las características y especificaciones que se señalen en el **ANEXO 1 “Alcances de los trabajos”**, el cual forma parte integrante de la presente convocatoria.

1.2. Sitio en donde se llevarán a cabo los trabajos

Los trabajos objeto de la presente adjudicación directa, se llevarán a cabo en el inmueble ubicado en San Juan Tilcuautla, km 5.4, Col. Hacienda de la Concepción, C.P. 42160, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo.

1.3. Modalidad de contratación

Con fundamento en los artículos 55 fracción a) y 56 del **REGLAMENTO**, la contratación que se derive de la ejecución de los trabajos será por contrato.

Para cubrir las erogaciones que deriven del contrato que se adjudique con motivo del presente procedimiento de contratación por Adjudicación Directa, el **INSTITUTO** cuenta con los recursos financieros derivado de la Tercera Sesión Extraordinaria de 2024 del Acuerdo del Comité Técnico del “Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Nacional Electoral”, del Fideicomiso del fondo para el cumplimiento del programa de infraestructura inmobiliaria y para la atención ciudadana y mejoramiento de módulos del instituto nacional electoral con fecha del 29 de octubre de 2024.

1.4. Tipo de contrato

Con fundamento en los artículos 102 fracción I y 103 del **REGLAMENTO**, el contrato que se derive de los servicios será un contrato a precios unitarios y tiempo determinado.

1.5. Modelo de contrato

Forma parte integrante de la presente Convocatoria como **ANEXO 2.1 “Modelo de contrato”**, el cual, es únicamente ejemplificativo a la versión final.

1.6. Moneda en que se deberá cotizar

La proposición deberá presentarse en moneda nacional (**pesos mexicanos**) con **dos decimales**.

1.7. Idioma de los actos y de las propuestas

La convocatoria, la conducción de los actos del procedimiento y los documentos que deriven de los mismos, serán en idioma **español**.

Las proposiciones invariablemente deberán presentarse en idioma español, y completamente legibles, así como todos y cada uno de los documentos (manuales, instructivos y/o folletos) que acompañen la propuesta y los alcances de trabajos de la presente convocatoria; en caso de que no haya existencia en este idioma de los documentos, estos serán acompañados con su traducción simple al español.

1.8. Notificación de Adjudicación

El **INSTITUTO** adjudicará el contrato respectivo en caso de que la propuesta del/la **LICITANTE** resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidas en la presente **CONVOCATORIA** a la adjudicación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el **INSTITUTO** y garanticen el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.

La adjudicación del contrato, se la hará saber el **INSTITUTO** por escrito al/la **LICITANTE** mediante oficio enviado vía correo electrónico el día 08 de mayo de 2025, y publicado en la plataforma CompraINE en la siguiente liga electrónica: <https://ine.mx/licitaciones-contrataciones-presenciales/>

Con la notificación del Oficio de Adjudicación, las obligaciones derivadas del contrato respectivo serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el oficio de notificación de Adjudicación

1.9. Plazo de ejecución de los trabajos

El plazo de la ejecución de los trabajos de obra objeto de la presente convocatoria de adjudicación directa, será de 60 días naturales, y como fecha probable para inicio de los trabajos el día **12 de mayo de 2025** y de terminación el día **10 de julio de 2025**.

2. DOCUMENTOS DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA

La presentación de la proposición se realizará el día **02 de mayo de 2025**.

El/la **LICITANTE** deberá entregar su proposición al **INSTITUTO** de manera física, en la oficina de la Jefatura del Departamento de Concursos y Contrataciones, ubicada en **Periférico Sur 4124, Piso 4, Col. Jardines del Pedregal, C.P. 01900, Alcaldía de Álvaro Obregón, Ciudad de México**, de conformidad con lo que establece el artículo 100 fracción II del **REGLAMENTO**, la cual deberá encontrarse debidamente organizada, identificada, en papel membretado, firmados por la persona que posea el poder y en carpetas registradoras Lefort, verde, tamaño carta.

El **INSTITUTO** podrá, en su caso, verificar la veracidad de la información contenida en los documentos presentados.

2.1 Instrucciones para elaborar la oferta distinta de las proposiciones técnica y económica

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 70 del **REGLAMENTO**, el **INSTITUTO** solicitará la documentación distinta de las proposiciones técnica y económica, la cual se presentará en forma impresa, en hoja membretada por la empresa debidamente firmada en todas sus fojas (preferentemente foliada) por el/la **LICITANTE** o su Representante Legal y deberá contener la siguiente relación:

- 1) **Alcances de obra.** Imprimir y firmar autógrafamente todas sus fojas. **ANEXO 1**
- 2) **Modelo de contrato.** Escrito por el que el/la **LICITANTE** manifieste tener conocimiento del modelo de contrato de acuerdo con el formato del **ANEXO 2** y entregar impreso con rubrica en todas sus fojas el **ANEXO 2.1**
- 3) **Manifestación de cumplimiento de normas de calidad y/o normas de construcción.** Escrito por el que el/la **LICITANTE** manifieste que los trabajos objeto de la contratación

se realizarán en apego a:

- Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas.
- Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Instituto Nacional Electoral.
- Norma Oficial Mexicana NOM-031-STPS-2011: Construcción – Condiciones de seguridad y salud en el trabajo.
- Norma Oficial Mexicana NOM-001-SEDE-2012: Instalaciones eléctricas (utilización).
- Norma Oficial Mexicana NOM-007-STPS-2017: Equipo de protección personal – Selección, uso y manejo en los centros de trabajo.
- NFPA 2001. Sistemas de extinción de incendios mediante agentes limpios.
- ICRE-STD-131-2019. Norma internacional para la construcción e instalación de equipamiento de ambientes para el equipo de manejo de tecnologías de información y similares de acuerdo con el formato del **ANEXO 3**.

4) Manifestación de poseer la convocatoria y su documentación complementaria.

Escrito por el que el/la **LICITANTE** manifieste poseer la convocatoria al procedimiento de adjudicación directa por el **INSTITUTO**, así como haber recibido toda la documentación necesaria para la elaboración de su proposición, de conformidad con el formato del **ANEXO 4**.

5) Manifestación de facultades. – Escrito firmado por el **LICITANTE**, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con las facultades necesarias y suficientes para comprometer a su representada o por sí, en el que deberán incluirse todos los datos legales que sean necesarios, y en su caso, para la firma del contrato conforme a la existencia legal y personalidad jurídica, de acuerdo con el **ANEXO 5**, adjuntando copia simple por ambos lados y original de la identificación oficial vigente de la persona física o en su caso del representante legal (credencial para votar, cédula profesional con fotografía, o pasaporte vigente). A efecto de realizar la compulsión del documento presentado.

En el anexo señalado se solicita la siguiente información:

► **De el/la LICITANTE:**

Clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación y razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quienes se hayan otorgado; asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, así como el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que se deriven de los actos del procedimiento de la adjudicación directa, anexando copia simple de comprobante de domicilio (Recibos: telefónico, energía eléctrica agua o predial no menor a dos meses).

► **De/la representante:**

Nombre y cargo; número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la proposición, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quienes se hayan otorgado; así como copia por ambos lados de la identificación oficial vigente

legible (credencial para votar, cédula profesional o pasaporte) del representante o apoderado legal que presente la proposición.

- 6) **Acreditación de domicilio y correo electrónico.** - Escrito por el que el/la **LICITANTE** manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del presente procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar todas las notificaciones, aún las de carácter personal, las que surtirán todos los efectos legales mientras no se señale otro distinto, así como el correo electrónico para recibir notificaciones, que en su caso se lleguen a formular, anexando copia simple del comprobante de domicilio (recibos: telefónico, energía eléctrica, agua o predial), cuya antigüedad no sea mayor a dos meses, de acuerdo con el formato del **ANEXO 6**.
- 7) **Acreditación económica.** - De conformidad con lo que establecen los artículos 70, fracción III del **REGLAMENTO**; 54 párrafo tercero y cuarto de las **POBALINES**, el/la **LICITANTE** deberá presentar por escrito la manifestación bajo protesta de decir verdad, que cuenta con la capacidad económica requerida para realizar los trabajos solicitados por el **INSTITUTO**, presentando copia simple de la Declaración Fiscal Anual del ejercicio fiscal 2024, acompañada de la Declaración y el último pago provisional de ISR e IVA realizado ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) correspondiente; así como también la Declaración Mensual del mes inmediato anterior a la realización del presente procedimiento de Adjudicación Directa, y los acuses de pago realizados ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de acuerdo con el **ANEXO 7**.
- 8) **Manifestación de no encontrarse en los supuestos del artículo 78 del REGLAMENTO.** - Escrito bajo protesta de decir verdad de que, el/la **LICITANTE** no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen las fracciones del artículo 78 del **REGLAMENTO** que contenga la leyenda "Que no se participa en el presente procedimiento de contratación, donde yo o mi representada se encuentre inhabilitada por resolución de la Secretaría de la Función Pública o del OIC del **INSTITUTO**, y haya recibido una sanción en términos del artículo 169 del **REGLAMENTO**, de acuerdo con el formato del **ANEXO 8**.
- 9) **Declaración de integridad.** - Escrito por el que el/la **LICITANTE** declare que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos del **INSTITUTO** induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que le otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes, de acuerdo con el **ANEXO 9**.
- 10) **Manifestación de estar al corriente de sus obligaciones fiscales.** - Escrito por el que el/la **LICITANTE** declare bajo protesta de decir verdad, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales conforme al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, **ANEXO 10**.

El licitante estará obligado a entregar los siguientes documentos previo a la fecha límite de la firma del contrato:

Obligaciones Fiscales: En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, en los procedimientos de contratación, el/la **LICITANTE** deberá presentar la opinión **positiva** de cumplimiento de obligaciones fiscales, expedido dentro de los 15 días

naturales anteriores a la fecha límite de la firma del contrato, documento expedido por el Servicio de Administración Tributaria (**S.A.T.**).

Tratándose de proposiciones conjuntas, deberá presentar la opinión que emite el **S.A.T.**, por cada uno de los participantes de dicha proposición.

Obligaciones en materia de seguridad social: En términos del artículo 32-D del del Código Fiscal de la Federación, el/la **LICITANTE** deberán presentar la opinión favorable de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (**I.M.S.S.**), dentro de la vigencia de los documentos a la fecha límite de la firma del contrato.

Tratándose de proposiciones conjuntas, deberá presentar la opinión que emite el **I.M.S.S.**, por cada uno de los participantes de dicha proposición

Obligaciones en materia del INFONAVIT: En términos del artículo 32-D del del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con el acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (**INFONAVIT**) por el que se emiten las reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, el/la **LICITANTE** deberán presentar la opinión favorable de cumplimiento de obligaciones emitidas por el **INFONAVIT**, dentro de los 15 días naturales anteriores a la fecha límite de la firma del contrato.

Tratándose de proposiciones conjuntas, deberá presentar la opinión que emite el **INFONAVIT** por cada uno de los participantes de dicha proposición.

El Licitante acepta que se le podrá requerir en cualquier momento durante la vigencia del contrato, el cumplimiento de las obligaciones fiscales y en materia de seguridad social, con la finalidad que el **INSTITUTO** tenga la certeza del cumplimiento de la normatividad de los trabajadores que emplee para la ejecución de los trabajos.

- 11) Manifestación de presentación conjunta de la proposición.** - En el caso de que dos o más personas presenten conjuntamente una proposición, el representante común designado presentará escrito por el que expresamente lo señale, de conformidad con los artículos 70 fracción VII y, 81 del **REGLAMENTO**, anexando copia simple del convenio que celebren entre sí, de acuerdo con el **ANEXO 11**. Cada uno de los integrantes de participación conjunta, deberán presentar por separado los documentos señalados en el numeral 2.1, incisos 4), 7), 8), 9), 10) y 12).

En este supuesto, la proposición deberá ser firmada autógrafamente por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas, incluyendo copia simple del convenio que celebren entre sí, siempre que, para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establezcan con precisión y a satisfacción del **INSTITUTO**, las partes de los trabajos que cada persona se obligará a ejecutar, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones para la presentación de la proposición de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 fracción VII del **REGLAMENTO**.

En el supuesto, de que la proposición presentada en forma conjunta resulte ganadora, el contrato será firmado por el representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios, según se establezca en el propio contrato.

Lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta, siempre y cuando se mantenga en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio.

12) Manifestación de artículo 49 Ley General de Responsabilidades Administrativas. –

Escrito mediante el cual el **LICITANTE** interesado manifiesta bajo protesta de decir verdad y en cumplimiento a lo dispuesto por el **artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas**, que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés, en caso de que el/la **LICITANTE** sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, desempeñen empleo, cargo o comisión en el servicio público, o en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato no se actualiza un conflicto de intereses.
ANEXO 12.

13) Estratificación de micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES). - En caso de pertenecer al Sector de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, escrito por el que el/la **LICITANTE** manifieste bajo protesta de decir verdad el rango al que pertenece la empresa de conformidad con el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las MIPYMES, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, por la Secretaría de Economía, **ANEXO 13.**

De tratarse de empresa GRANDE, así lo podrá manifestar en el mismo anexo, o bien, podrá presentar el **ANEXO 13**, con la leyenda **NO APLICA**.

Si cuenta con la Constancia de Estratificación de Empresas emitida por la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria anexar copia simple de la versión imprimible (su omisión no será causa de desechamiento).

En caso de presentar proposición conjunta, cada consorcio deberá presentar el Anexo en comento firmado autógrafamente.

Para presentar este anexo, cada consorcio debe señalar el tamaño de su empresa conforme a la siguiente fórmula:

Puntaje de la empresa = (Número de trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90%, el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

Para tales efectos también puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página:

<http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora>

o bien, puede guiarse con la siguiente tabla de criterios:

Estratificación de micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES)				
Tamaño	Sector	Rango de número de trabajadores	Rango de monto de ventas anuales (mdp)	Tope máximo combinado*
Micro	Todos	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
	Servicios	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250

***Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%.**

Tercero. El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: Puntaje de la empresa = (Número de trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90%, el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

El **INSTITUTO** podrá en todo tiempo realizar las visitas que sean necesarias al domicilio fiscal de el/la **LICITANTE**, con el objeto de verificar y comprobar la veracidad de la documentación presentada y las declaraciones asentadas en sus proposiciones.

2.2 Instrucciones para elaborar la oferta técnica de la propuesta

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 71 del **REGLAMENTO**, el **INSTITUTO** solicitará de el/la **LICITANTE** la documentación técnica de la propuesta, la cual entregará debidamente firmada en todas sus fojas (preferentemente en hoja membretada por la empresa y foliada) de acuerdo con la siguiente relación:

- 1) Manifestación de conocer el sitio donde se realizarán los trabajos.** - Escrito firmado por el/la **LICITANTE** donde manifieste conocer el sitio y, las condiciones físicas y ambientales en las que se desarrollarán los servicios. **ANEXO 14**
- 2) Manifestación de haber asistido a la(s) junta(s) de aclaraciones.** - Escrito firmado por el/la **LICITANTE**, donde manifieste haber asistido, conocer y aceptar plenamente el contenido de la(s) actas de la(s) junta(s) de aclaraciones, de los boletines y notas aclaratorias se hayan levantado, anexando copia simple de la(s) acta(s) correspondientes y/o los documentos generados en dicha(s) junta(s), de conformidad con el **ANEXO 15. (ESTE ANEXO NO APLICA EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA)**

3) **Manifestación de la planeación integral de los trabajos.** - Escrito firmado por el/la **LICITANTE** donde manifieste la planeación integral propuesta para la ejecución de los trabajos objeto de la presente adjudicación directa, anexando la memoria descriptiva correspondiente, en la que detalle la forma y términos propuestos para el desarrollo y conclusión de los trabajos. Debidamente firmada por el representante o apoderado legal, en el caso de que se quisiera sustituir algún integrante de dicha plantilla, deberá contar previamente con la autorización escrita del **INSTITUTO** de conformidad con el **ANEXO 16**.

4) **Acreditación técnica.** - Para su acreditación técnica, el/la **LICITANTE** deberá presentar escrito firmado por el que manifieste que cuenta con la capacidad técnica necesaria para la ejecución de los trabajos solicitados por el **INSTITUTO**, anexando copia simple del currículum de la empresa incluyendo relación de contratos que demuestren que ha participado en al menos 1 trabajo de características de complejidad técnica y magnitud de naturaleza similar a los de la presente convocatoria, es decir trabajos de ejecución de pasillo fríos, confinamientos y/o centros de datos, en lo sucesivo "Trabajos de naturaleza similar".

Para la integración del Curriculum deberá considerar que este deberá estar firmado por el representante o apoderado legal, con la información que a continuación se describen para acreditar la especialidad de la empresa que representa su Objetivo, misión y valores, -Historia, -Organigrama empresarial, -Trabajos ejecutados, -Cartera de clientes, Cursos y certificaciones, de conformidad con el **ANEXO 17**.

En caso de contar con personas con discapacidad o empresas que cuenten con trabajadores discapacitados cuando menos con el 5 % de la totalidad de plantilla de empleados y cuya alta en el régimen obligatorio del IMSS se haya dado con 6 meses de antelación al acto de presentación de apertura de propuestas (anexar copia de documentos comprobatorios).

5) **Manifestación de contratos vigentes.** – Con fundamento en el artículo 71, fracción X del **REGLAMENTO**, se deberá entregar escrito firmado por el/la **LICITANTE** donde manifieste y relacione en su caso los contratos que actualmente tenga vigentes, sean o no de naturaleza similar a los de la presente adjudicación directa, incluyendo su número, objeto, monto sin I.V.A., nombre o razón social del contratante, plazo de ejecución y avance a la fecha; así como el nombre, cargo y teléfono de la persona que corrobore la información proporcionada del contrato, de acuerdo al **ANEXO 18**; en caso de no tener contratos vigentes, presentar el formato en blanco con la leyenda **NO APLICA** firmado por el representante legal.

En su caso, el/la **LICITANTE** deberá presentar relación escrita de los contratos que actualmente se encuentren vigentes, formalizados tanto con la administración pública como con particulares. En ambos escritos se deberá establecer lo siguiente:

- ▶ Número del contrato.
- ▶ Objeto del contrato.
- ▶ Datos generales del contratante, incluyendo nombre y teléfono (con clave lada de ser el caso) del responsable del área usuaria de los trabajos ejecutados por el/la **LICITANTE**.
- ▶ Monto.
- ▶ En caso de los contratos vigentes, porcentaje de avance físico y financiero a la fecha de la publicación de la Convocatoria.

Escrito que deberá elaborarse de conformidad con el **ANEXO 18**.

- 6) **Datos del personal técnico.** – Relación del personal técnico propuesto como responsable de la dirección, control y ejecución de los trabajos, en la que incluirá la categoría, la cantidad y el horario de participación, de acuerdo con el **ANEXO 19**.

Para la acreditación de la información establecida en el formato:

*Presentará el **Organigrama de funcionamiento de la plantilla** propuesta para la ejecución de los trabajos, deberá considerar en su propuesta la participación del personal técnico necesario para garantizar que los trabajos se ejecutarán dentro de los parámetros de costo, tiempo y calidad de acuerdo a lo establecido en el Catálogo de Conceptos, especificaciones y, por lo que será su total responsabilidad el proponer al personal suficiente con la capacidad y experiencia para llevar a cabo la dirección, administración, ejecución y control de los trabajos, pero invariablemente deberá considerar, como mínimo, con el siguiente personal y su participación quedará sujeta a los requerimientos de los trabajos y a los perfiles solicitados por el **INSTITUTO**, así mismo, entregará una carta bajo protesta de decir verdad que el personal que esta presentado en la plantilla será quienes realizarán los trabajos objeto de la presente adjudicación directa.*

La acreditación de la experiencia del personal técnico será de acuerdo con lo siguiente:

Perfil	Formación Académica	Experiencia	Forma de acreditación.
Superintendente	Ingeniero o Arquitecto.	3 años de experiencia en el cargo solicitado y al menos el haber participado en 1 proyecto de características y complejidad técnica similar.	Esta experiencia será acreditada por el LICITANTE por medio de la siguiente documentación: • Cédula profesional emitida por la SEP. • Currículo Vitae suscrito por el profesional. • Documentación que acredite su participación en, al menos, 1 (un) proyecto similar. Esta documentación puede ser cualquiera de las siguientes: contrato, oficio de designación al cargo solicitado, notas de bitácora, órdenes de trabajo, estimaciones de obra y/o acta finiquito.
Jefe de Arquitectura	Ingeniero o Arquitecto.	2 años de experiencia en el cargo solicitado y al menos el haber participado en 1 proyecto de características y complejidad técnica similar.	Esta experiencia será acreditada por el LICITANTE por medio de la siguiente documentación: • Cédula profesional emitida por la SEP. • Currículo Vitae suscrito por el profesional. • Documentación que acredite su participación en, al menos, 1 (un) proyecto similar. Esta documentación puede ser cualquiera de las siguientes: contrato, oficio de designación al cargo solicitado, notas de

			bitácora, órdenes de trabajo, estimaciones de obra y/o acta finiquito.
Jefe de Instalaciones	Ingeniero	2 años de experiencia en el cargo solicitado y al menos el haber participado en 1 proyecto de características y complejidad técnica similar.	Esta experiencia será acreditada por el LICITANTE por medio de la siguiente documentación: • Cédula profesional emitida por la SEP. • Currículo Vitae suscrito por el profesional. • Documentación que acredite su participación en, al menos, 1 (un) proyecto similar. Esta documentación puede ser cualquiera de las siguientes: contrato, oficio de designación al cargo solicitado, notas de bitácora, órdenes de trabajo, estimaciones de obra y/o acta finiquito.

De conformidad con lo que establece el artículo 71 fracción IV del **REGLAMENTO**, el/la **LICITANTE** para acreditar su capacidad técnica necesaria para la ejecución de las obras objeto de la presente adjudicación directa, deberá presentar la siguiente documentación como parte del currículum y de los profesionales técnicos responsables:

- a) Organigrama de funcionamiento de la plantilla técnica del personal propuesto para desarrollar los trabajos;
 - b) Currículum Vitae del/la **LICITANTE** y de todo el personal técnico (suscrito por los interesados) incluido en la plantilla de los trabajos (indicando el puesto que desempeñó), donde se acredite la experiencia de acuerdo con el cuadro establecido, firmado por cada responsable.
 - c) Copia y original para su cotejo de la cédula profesional de la persona que se nombre como representante y responsable de los trabajos objeto de la presente adjudicación directa y quien fungirá como superintendente de obra;
 - d) Carta bajo protesta de decir verdad que el personal que esta presentado en la plantilla será quienes realizarán los trabajos de obra objeto de la presente adjudicación directa firmado por el personal propuesto y el representante legal, escrito libre.
- 7) **Datos básicos del personal obrero.** – En caso de requerir de personal obrero encargado directamente de realizar cada uno de los conceptos de trabajos de los trabajos que integran el presupuesto, incluyendo categoría, cantidad, el horario de participación y el o los conceptos de trabajos en los que participará, de acuerdo con el **ANEXO 20** en caso de no requerirlo, manifestar.

- 8) **Datos básicos de maquinaria y equipo.** - Relación del equipo propuesto para desarrollar los conceptos de los trabajos objeto de la presente licitación, incluyendo la siguiente información: cantidad, descripción de la maquinaria, tipo, marca, serie, capacidad, propia o rentada, vida útil, ubicación física, de acuerdo con el **ANEXO 21**.
- 9) **Designación del representante técnico responsable de los trabajos.** - Manifestación escrita por la que el/la **LICITANTE** manifieste ante el **INSTITUTO** la designación de su representante técnico, en caso de adjudicársele el contrato, el cual fungirá como superintendente de los trabajos y será el responsable directo durante el periodo de ejecución de los trabajos, especificando su profesión, número de cédula profesional y sus años de experiencia en trabajos similares a los de la presente adjudicación directa, la cual no podrá ser menor de 3 (tres) años de experiencia en el cargo solicitado y al menos haber participado en al menos 1 proyecto de características y complejidad técnica similar, de acuerdo con el **ANEXO 22**.
- 10) **Manifestación de conocer y aceptar los alcances de la Convocatoria.** Manifestación escrita de haber leído y conocer el contenido de la convocatoria, los términos de referencia, el catálogo de conceptos y toda documentación necesaria para la presentación de la proposición, así como aceptar los términos y requisitos de dicha convocatoria, anexando estos mismos documentos debidamente firmados en todas sus fojas, de acuerdo con el **ANEXO 23**.
- 11) **Acreditación de experiencia.** De conformidad con lo que establece el artículo 71 fracción V, del **REGLAMENTO**, el/la **LICITANTE** deberá acreditar su experiencia, mediante la presentación de escrito firmado por el Representante o Apoderado Legal del Licitante donde manifieste que cuenta con la experiencia suficiente para la ejecución de los trabajos solicitados por el Instituto, incluyendo relación de contratos con los que acumule como mínimo 3 años de experiencia en trabajos del rubro de la construcción.
- Nota: No se contabilizarán los meses que se traslapen en dos contratos, convenios, pedidos u órdenes de trabajo diferentes.
- Se verificará la acreditación de la capacidad técnica anexando copia de contratos, actas de entrega recepción, finiquito (acta de finiquito, caratula de estimación finiquito o comprobante de pago por concepto de finiquito) o actas de extinción de derechos y obligaciones (debidamente formalizados), de acuerdo con el **ANEXO 24**.

El **INSTITUTO** verificará que el personal propuesto por el **LICITANTE**, no se encuentra comprometido en la ejecución de otra obra u obras que haya sido convocada por el **INSTITUTO**, ya sea con el mismo **LICITANTE** o con otro.

2.3 Documentación económica de la propuesta

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 72 apartado A del **REGLAMENTO**, el **INSTITUTO** solicitará a el/la **LICITANTE** la documentación económica de la proposición, la cual entregará dentro del sobre en el que presente la proposición, impresa, debidamente firmada en todas sus fojas por el/la **LICITANTE** o su Representante Legal (preferentemente en hoja membretada por la Empresa y foliada).

Por lo que hace a la documentación económica, se solicita entregar la información de preferencia en un disco compacto (CD) o un dispositivo de memoria (USB) en archivo Excel. En caso de existir

discrepancia entre la documentación impresa, firmada y foliada y el archivo en Excel, la información que prevalecerá será la primera, es decir la firmada, impresa y foliada (la falta de los editables no será motivo de desechamiento).

- 1) **Programa de ejecución general.** – Conforme al catálogo de conceptos, calendarizado y cuantificado mensualmente y que se incluyan los montos parciales, acumulados y totales, de las partidas y conceptos incluidos en el presupuesto, indicando las fechas de inicio y conclusión de estas, debiendo existir congruencia con los demás programas solicitados en la presente convocatoria, de acuerdo con el **ANEXO 25**.
- 2) **Programa de utilización de materiales, equipos y accesorios de instalación permanente.**
- Calendarizado y cuantificado por mes, identificando su tipo y especificaciones, con montos parciales, acumulados y totales e indicando el material, sus especificaciones, la unidad, la cantidad y las fechas y/o los periodos en las que se realizarán los suministros, conforme a los periodos y/o fechas de suministro determinados por el/la **LICITANTE** en su proposición, de acuerdo con el **ANEXO 26**.
- 3) **Programa de utilización del personal técnico administrativo y de servicio encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos.** - Especificando su especialidad y/o categoría, así como el número de jornadas y las fechas de inicio y terminación de su intervención en los trabajos; cuantificado y calendarizado por mes, con montos parciales, acumulados y totales, conforme a las fechas o periodos de utilización determinados por el/la **LICITANTE** en su proposición, de acuerdo con el **ANEXO 27**.
- 4) **Programa de utilización de la mano de obra.** En caso de requerir mano de obra, se especificará su especialidad y/o categoría, así como el número de jornadas y las fechas de inicio y terminación de su intervención en los trabajos; cuantificado y calendarizado por mes, con montos parciales, acumulados y totales, conforme a las fechas o periodos de utilización determinados por el/la **LICITANTE** en su proposición, de acuerdo con el **ANEXO 28**.
- 5) **Programa de utilización de maquinaria y equipo de construcción.** - Describiendo el tipo, especificaciones, unidad, cantidad, fecha y/o periodos de utilización, por mes, con montos parciales y totales conforme a las fechas y/o periodos de utilización determinados por el/la **LICITANTE** para cada concepto de trabajos en su proposición, en concordancia con el programa general de ejecución, de acuerdo con el **ANEXO 29**.
- 6) **Listado total de insumos.** - Que intervienen en la integración de la proposición, agrupado por materiales más significativos y equipo de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción, con la descripción de cada uno de ellos; indicando las cantidades a utilizar, sus respectivas unidades de medición y sus importes; tratándose de proyectos integrales, el/la **LICITANTE** señalará las normas de calidad y especificaciones técnicas a que se sujetará, las cuales deberán ajustarse a las establecidas por el **INSTITUTO** en la convocatoria de la adjudicación directa; de acuerdo con el **ANEXO 30**.
- 7) **Precios Unitarios.** – Análisis, cálculo e integración del 100% de los precios unitarios de los conceptos de trabajos solicitados en la convocatoria, estructurados por costos directos, costos indirectos, costo por financiamiento y cargo por utilidad (los precios deberán ser congruentes con los que rijan en la región donde se ejecutarán los trabajos y sin incluir el Impuesto al Valor Agregado), de acuerdo con el **ANEXO 31**.

En este mismo anexo el/la **LICITANTE**, deberá integrar los **COSTOS BÁSICOS**, conforme al **ANEXO 31.1**, necesarios para el complemento del análisis de los **PRECIOS UNITARIOS**. En los análisis de precios unitarios cuya unidad sea pieza o juego, en el consumo de materiales preferentemente utilizarán cantidades enteras.

- 8) **Factor del salario real. – Análisis, cálculo e integración del factor salario real de cada una de las categorías o especialidad del personal obrero que interviene en la ejecución de los trabajos, de conformidad con lo establecido en la presente convocatoria, para lo cual, deberá considerar el valor actual de la UMA; para el cálculo de las prestaciones de los trabajadores, presentando únicamente las correspondientes a las que realiza el patrón, de acuerdo con los ANEXOS 32, 32.1 y 32.2**
- 9) **Costos indirectos. – Análisis y desglose de los costos indirectos, los cuales estarán representados como un porcentaje del costo directo; dichos costos se desglosarán en los correspondientes a la administración de oficinas centrales, de campo, seguros y fianzas, contenido el resumen de los valores que el/la LICITANTE asigna para su postura y anexando el desglose detallado de estos costos de acuerdo con el ANEXO 33.**
- 10) **Financiamiento. – Análisis y desglose del costo por financiamiento, representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos; para la determinación de este costo deberán considerarse los gastos que realizará el/la LICITANTE en la ejecución de los trabajos, el anticipo otorgado y el pago de las estimaciones que recibirá, así como la tasa de interés aplicable para dicho concepto, debiendo calcularse con base a un indicador económico específico (anexar fotocopia, el cual no podrá ser cambiado o sustituido durante la vigencia del contrato, debiendo adjuntarse el análisis correspondiente, de acuerdo con el ANEXO 34.**
- 11) **Utilidad. – Determinación del cargo por utilidad, fijado por el/la LICITANTE de conformidad con lo que se establece en la presente convocatoria y de acuerdo con el ANEXO 35.**
- 12) **Costos-Horarios. – Análisis de los costos horarios de la maquinaria equipo de construcción necesario para la ejecución de los trabajos, de acuerdo en el ANEXO 36.**
- 13) **Presupuesto de los trabajos. - De acuerdo con el Catálogo de conceptos incluido en la convocatoria, el/la LICITANTE presentará el importe total de los trabajos, de acuerdo con el ANEXO 37. Incluyendo de cada uno de los conceptos de trabajo incluidos en la convocatoria, las unidades de medición, las cantidades de trabajo, los precios unitarios propuestos (con número y letra) y los importes parciales y del total de la proposición (con número y letra).**
- 14) **Resumen por partidas. – Resumen del monto total de la proposición por partidas, incluyendo el precio con número y letra de cada una de las que integran el presupuesto de acuerdo con el ANEXO 38.**

2.4 Consideraciones para la elaboración de la propuesta

Tomando en cuenta que el contrato que se adjudicará será sobre la base de precio unitario y tiempo determinado, el/la **LICITANTE** para la elaboración de su propuesta deberá considerar:

- ▶ Que se incluya toda la documentación, información y requisitos solicitados en la convocatoria.
- ▶ Que los profesionales y técnicos propuestos e incluidos en el organigrama para llevar a cabo los trabajos cuenten con la experiencia y capacidad técnica necesarias para realizarlo.

En los aspectos referentes a la experiencia y capacidad técnica que deba de cumplir el licitante, se considerarán el grado académico de preparación profesional, la experiencia laboral específica en trabajos similares y la capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionados con la ejecución de los trabajos.

- ▶ En la experiencia se considerará al licitante que acredite mayor número de años y presente el mayor número de contratos o documentos que cubran los requisitos señalados en la convocatoria, el cual será de por lo menos un contrato por cada año de experiencia o bien un contrato plurianual que cubra el periodo solicitado.
- ▶ Que la planeación integral presentada por el/la **LICITANTE** para la organización, desarrollo y conclusión de los trabajos incluya una interrelación adecuada con los programas solicitados en la convocatoria y sea congruente con las especificaciones y alcances especificados en los alcances de los trabajos establecidos en la convocatoria.
- ▶ Que los trabajos presentados como realizados por el/la **LICITANTE** y su personal técnico sean comprobables y que correspondan a las características físicas y complejidad técnica especificada en los trabajos requeridos por el **INSTITUTO**, presentando para tal efecto toda la información y documentación comprobatoria que permita su verificación correspondiente.
- ▶ Que todos los conceptos de los trabajos se encuentren incluidos en toda la documentación presentada en la proposición.

3. **IMPEDIMENTO PARA PARTICIPAR**

El **INSTITUTO** se abstendrá de recibir la proposición o adjudicar contrato alguno con las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución del Órgano Interno de Control del **INSTITUTO** y/o la Secretaría de la Función Pública, así como las que se encuentren en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 78 del **REGLAMENTO** y 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, para lo cual el/la **LICITANTE** deberá presentar escrito, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en ninguno de los supuestos.

En el caso que el/la **LICITANTE** se encuentre en el supuesto establecido en el artículo 78 la fracción VIII del **REGLAMENTO**, podrá participar siempre que dicha información relativa a las especificaciones técnicas de construcción, presupuesto, selección o aprobación de materiales, equipos o procesos sea proporcionada a el/la **LICITANTE**

4. PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

4.1. Presentación de la proposición

La presentación de la proposición se realizará el día **02 de mayo de 2025**.

4.2. Criterios para revisión, análisis y evaluación de la propuesta

De conformidad con lo establecido por el artículo 84 párrafo primero del **REGLAMENTO** y el artículo 60 de las **POBALINES**, el **INSTITUTO** revisará, analizará y evaluará la proposición, tanto en sus aspectos legales, técnicos como económicos.

4.2.1. Consideraciones Generales

- a) Que se incluya toda la documentación, información y requisitos solicitados en la convocatoria;
- b) Que los profesionales y técnicos propuestos para llevar a cabo la dirección, administración y control de los trabajos cuenten con la experiencia y capacidad técnica necesarias para realizar su adecuada ejecución;
- c) Que los profesionales y técnicos responsables propuestos por el/la **LICITANTE** acrediten que cuentan con estudios de licenciatura y título en las carreras de Ingeniería o Arquitectura, según su intervención en el desarrollo de los trabajos;
- d) Que el/la **LICITANTE** proponga el equipo adecuado, necesario y suficiente, para la ejecución de los trabajos, sean de su propiedad o no;
- e) Que las características, especificaciones y calidad de los materiales de construcción y equipo de instalación permanente sean los requeridos por el **INSTITUTO** y especificados en la convocatoria para la correcta ejecución de los trabajos en caso de requerirse;
- f) Que la planeación integral presentada por el/la **LICITANTE** para la organización, desarrollo y conclusión de los trabajos incluya una interrelación adecuada de los programas de los trabajos y sea congruente con sus características, complejidad y magnitud;
- g) Que los trabajos presentados como realizados por el/la **LICITANTE** y su personal técnico sean comprobables y similares en características, magnitud y complejidad a los del objeto de la adjudicación directa y que correspondan al rubro requerido por el **INSTITUTO**, presentando para tal efecto todos los datos y documentos requeridos para su verificación respectiva;
- h) Que el procedimiento de ejecución de los trabajos descritos sea aceptable y demuestre que el/la **LICITANTE** conoce los alcances de los trabajos por realizar y que tiene la capacidad y la experiencia necesarias para ejecutarlos satisfactoriamente; dicho procedimiento estará acorde con el programa general de ejecución considerado en su propuesta; y
- i) Que los trabajos presentados en el currículum como realizados por el/la **LICITANTE** y su personal técnico sean comprobables y similares en características, magnitud y complejidad a los que son objeto de la adjudicación directa y que correspondan al rubro requerido por el **INSTITUTO**, presentando para tal efecto todos los datos y documentos solicitados para su verificación respectiva.

4.2.2. De los programas

- a) Que el programa general de ejecución de los trabajos corresponda al plazo establecido por el **INSTITUTO** en la convocatoria;
- b) Que los programas específicos cuantificados y calendarizados de suministros y utilización sean congruentes con el programa calendarizado de ejecución general de los trabajos;
- c) Que los programas de suministros, mano de obra, así como de maquinaria y equipo de construcción sean congruentes con los consumos y rendimientos considerados por el/la **LICITANTE** y con la planeación integral de los trabajos;
- d) Que la ejecución de los trabajos propuestos por el/la **LICITANTE** sea congruente con los periodos presentados en los programas de la proposición;
- e) Que en el programa general de ejecución de los trabajos se verifique que se incluya la totalidad de los conceptos del catálogo original, divididos en las partidas que correspondan; y
- f) Que los programas específicos de erogaciones sean congruentes con el programa general de ejecución de los trabajos y que los insumos propuestos por el/la **LICITANTE** correspondan con los periodos presentados en los programas, así como con los programas presentados en la proposición.

4.2.3. De la maquinaria y equipo para la ejecución de los trabajos

- a) Que la maquinaria y equipo para la ejecución de los trabajos sea el adecuado, necesario y suficiente para ejecutar los trabajos objeto de la presente adjudicación directa, y que los datos coincidan con la relación de la maquinaria y equipo presentado por el/la **LICITANTE** e incluida en su proposición; y
- b) Que las características, especificaciones y capacidad de la maquinaria y equipo de construcción, propuestos para la ejecución de los trabajos, considerados por el/la **LICITANTE**, sean las adecuadas para su desarrollo.

4.2.4. De la mano de obra

- a) Que el personal propuesto por el/la **LICITANTE** y responsable de administrar, controlar, supervisar y realizar directamente los trabajos objeto de la adjudicación directa reúna los requerimientos técnicos, la cantidad y calidad necesaria para su correcta ejecución;
- b) Que los rendimientos del personal obrero en caso de requerirse se encuentren dentro de los márgenes razonables y aceptables de acuerdo con el procedimiento de ejecución de los trabajos propuesto por el/la **LICITANTE**, considerando los rendimientos observados de experiencias anteriores, así como las condiciones ambientales de la zona y las características particulares conforme a las cuales deben realizarse los trabajos;
- c) Que el personal considerado para realizar directamente los trabajos sea de la especialidad requerida para la ejecución de cada uno de los conceptos;
- d) Que la integración y cálculo de las cuotas obrero-patronales (correspondientes a las que realiza el patrón) en el factor de salario real se aplique de conformidad con lo establecido en la Ley del Seguro Social y sus reglamentos; y

- e) Que el factor de salario real incluya las prestaciones derivadas de la ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores o de los Contratos Colectivos de Trabajo en vigor, considerando para el cálculo el valor actual de la Unidad de Medida y Actualización (UMA).

4.2.5. Del aspecto económico se verificará

- a) Que el importe total de la proposición sea congruente con todos los documentos que la integran;

Que en el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios se haya realizado de acuerdo con lo establecido en la presente convocatoria.

4.2.6. Del presupuesto de los trabajos

- a) Que en todos y cada uno de los conceptos que integran el presupuesto de la proposición, se establezca el importe de su precio unitario;
- b) Que los importes de los precios unitarios sean anotados con número y con letra, los cuales deben ser coincidentes entre sí y con sus respectivos análisis; en caso de diferencia, deberá prevalecer el que coincida con el del análisis de precio unitario correspondiente o el consignado con letra;
- c) Que el importe total de la proposición sea congruente con todos los documentos que la integran;
- d) Que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente; en el caso de que una o más tengan errores, se efectuarán las correcciones correspondientes; el monto correcto será el que se considerará para el análisis comparativo de las proposiciones.

4.2.7. Del análisis, cálculo e integración de los precios unitarios

Para el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios propuestos, el/la **LICITANTE** los realizará bajo los siguientes criterios:

- a) Que los análisis de los precios unitarios estén estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento y cargo por utilidad. Los cargos adicionales locales que en su caso procedan se deberán incluir en los costos indirectos considerados por el/la **LICITANTE**;
- b) Que los costos directos se integren con los correspondientes a insumos básicos, mano de obra, herramienta, maquinaria y equipo de construcción para la ejecución de los trabajos;
- c) Que los precios básicos de adquisición de los insumos considerados en los análisis de precios correspondientes se encuentren dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado;
- d) Que los costos directos de la mano de obra se hayan obtenido aplicando los factores de salario real a los sueldos y salarios del personal que interviene directamente en la ejecución de los trabajos;
- e) Que el cargo por el uso de herramienta menor se encuentre incluido en el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, bastando para tal efecto la aplicación de un porcentaje sobre el monto de mano de trabajos requerida, para la ejecución del concepto de trabajos de que se trate;

- f) Que los costos horarios por la utilización de la maquinaria y equipo de construcción requerido para la ejecución de los trabajos se hayan determinado por hora efectiva de trabajo y, cuando sea el caso, los accesorios que tenga integrados.

4.2.8. De los análisis de costos directos

Se verificará que se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo siguiente:

- a) Que los costos de los insumos considerados por el/la **LICITANTE** sean congruentes con la relación de los costos básicos y con los requerimientos especificados en esta convocatoria;
- b) Que los costos de la mano de obra considerados por el/la **LICITANTE** sean congruentes con el tabulador de los salarios y con los costos reales que prevalezcan en la zona donde se ejecutarán los trabajos; y
- c) Que los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción para la ejecución de los trabajos se hayan determinado con base en el precio y rendimientos de estos considerados como nuevos, para lo cual se tomarán como máximo los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos.

4.2.9. Del análisis de costo indirecto

- a) Que el análisis se haya valorizado y desglosado por conceptos con su importe correspondiente, anotando el monto total y su equivalente porcentual sobre el monto del costo directo; y

Que no se haya incluido algún cargo que, por sus características o conforme a las bases, su pago deba efectuarse aplicando un precio unitario específico.

4.2.10. Del análisis y cálculo del costo financiero

El procedimiento para el análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento, lo realizará el/la **LICITANTE** considerando lo siguiente:

- a) Que en los ingresos por concepto del pago de las estimaciones se considere la periodicidad y su plazo de trámite y pago;
- b) Que el costo del financiamiento esté representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos;
- c) Que la tasa de interés aplicable esté definida con base en un indicador económico específico: Tasa de Interés, interbancario y de Equilibrio, Tasa interbancaria Promedio o Costo Porcentual Promedio, debiendo el/la **LICITANTE** especificarlo y comprobarlo en su propuesta;
- d) Que el costo del financiamiento sea congruente con el programa de ejecución, valorizado con montos mensuales;
- e) Que en el rubro de ingreso se aplique el importe de las estimaciones que se habrán de presentar, considerando los plazos de formulación, aprobación y pago;
- f) Que el interés aplicado sea congruente con el indicador económico seleccionado por el/la **LICITANTE**;

- g) Que el importe de los egresos esté determinado por la suma del costo directo, más el indirecto y, en general, cualquier otro gasto requerido, según el programa de ejecución;
- h) Que las operaciones aritméticas estén correctas;
- i) Que la determinación del interés sea mediante el acumulado (suma algebraica) de los importes que resulten hasta la conclusión del programa de ejecución;
- j) Que el importe total de la proposición sea congruente con todos los documentos que la integran;
- k) Que los programas específicos de erogaciones de insumos, mano de obra y equipo sean congruentes con el programa de erogaciones establecido para la ejecución de los trabajos.

4.2.11. Del cargo por utilidad

Que el cargo por utilidad fijado por el/la **LICITANTE** se haya considerado de acuerdo con lo establecido en el artículo 104 inciso 4) “*El cargo por utilidad*” del **REGLAMENTO** y estará representado por un porcentaje sobre la suma de los costos directos, indirectos y de financiamiento.

En este cargo, se deberán considerar las deducciones correspondientes al impuesto sobre la renta y la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas.

4.3 Mecanismo de evaluación

Con fundamento en el artículo 60 de las “**POBALINES**”, la propuesta que se reciba se evaluará a través del criterio de puntos y porcentajes.

Con apego en lo establecido por el artículo 60 de las “**POBALINES**”, se efectuará la evaluación considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en esta convocatoria, así como en los requisitos descritos en los alcances de los trabajos y catálogos de conceptos que forman parte integrante de la misma, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Se comprobará el cumplimiento de los requisitos legales administrativos, técnicos y económicos establecidos en la presente convocatoria y sus anexos.

Se verificará la congruencia entre la propuesta técnica y el anexo técnico, así como la propuesta económica de cada licitante.

El “**INSTITUTO**” podrá verificar la información y referencias proporcionadas por el licitante; asimismo se reserva el derecho de solicitar referencias a los clientes presentados en el currículum.

Será requisito indispensable para la evaluación que del licitante presente la **totalidad de los documentos** solicitados en la presente convocatoria.

El **INSTITUTO** adjudicará el contrato respectivo en caso de que la propuesta del/la **LICITANTE** resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidas en la presente **CONVOCATORIA** a la adjudicación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el **INSTITUTO** y garanticen el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.

Rubro	Anexo	Subrubro	Condición técnica	Puntos	Porcentaje para distribuir
Experiencia del licitante en trabajos similares	17	Acreditación de experiencia en trabajos similares (de la empresa)	Escrito firmado por el Representante o Apoderado Legal del Licitante por el que manifieste que la empresa cuenta con la experiencia suficiente para la ejecución de los trabajos solicitados por el Instituto. Para acreditar esta experiencia se anexará la relación de contratos que demuestren que ha participado en trabajos de características de complejidad técnica y magnitud similares a los de la presente convocatoria; es decir, trabajos de ejecución de pasillo fríos, confinamientos y/o centros de datos, en lo sucesivo "Trabajos de naturaleza similar"; se acreditará la experiencia anexando copia de contratos (debidamente formalizados). La cuantificación de este rubro será por el número de contratos presentados. Como máximo se otorgarán 9 puntos por este subrubro. -Se otorgarán 5 puntos al Licitante que acredite 1 contratos en "Trabajos de naturaleza similar". -Se otorgarán 7 puntos al Licitante que acredite 2 contratos en "Trabajos de naturaleza similar". -Se otorgarán 9 puntos al Licitante que acredite 3 o más contratos en "Trabajos de naturaleza similar". El Licitante que cumpla con este requisito obtendrá los puntajes indicados, el Licitante que no cumpla con el requisito obtendrá cero (0) puntos, aplicando el inciso a) del artículo 86 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.	9	100%
Total de puntos posibles de obtener en el rubro relativo a la experiencia del licitante en trabajos similares				9	100%

Especialidad	17	Acreditación de la especialidad de la empresa licitante	Escrito firmado por el Representante o Apoderado Legal del Licitante por el que manifieste que la empresa cuenta con la especialidad en la ejecución de los trabajos solicitados por el Instituto. El/la Licitante deberá presentar el Curriculum de la empresa debidamente firmado por el representante o apoderado legal, con la información que a continuación se describen para acreditar la especialidad de la empresa que representa. -Objetivo, misión y valores. -Historia. -Organigrama empresarial. -Trabajos ejecutados. -Cartera de clientes. -Cursos y certificaciones relativos a instalaciones, programación de instalaciones especiales, automatización o similares. Como máximo se otorgarán 5 puntos por este subrubro. -Se otorgarán 2 puntos al Licitante que presente el curriculum con la información solicitada. -Se otorgarán 3 puntos al Licitante que presente el curriculum con la información solicitada, en el que se observe claramente que el giro de empresa es en "Trabajos de naturaleza similar". -Se otorgarán 5 puntos al Licitante que presente el curriculum con la información solicitada, en el que se observe claramente que el giro de empresa es en "Trabajos de naturaleza similar" y cuente con al menos una Certificación relacionados a los trabajos a ejecutar (instalaciones especiales y/o mano de obra especializada) El Licitante que cumpla con este requisito obtendrá los puntajes indicados, el Licitante que no cumpla con el requisito obtendrá cero (0) puntos, aplicando el inciso a) del artículo 86 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.	5	71%
--------------	----	---	---	---	-----

	18	Contratos vigentes	Escrito firmado por el Representante o Apoderado Legal del Licitante donde manifieste y relacione en su caso, los contratos que actualmente tenga vigentes, sean o no de naturaleza similar a los de la presente, incluyendo su número, objeto, monto sin I.V.A., nombre o razón social del contratante, plazo de ejecución y avance a la fecha; así como el nombre, cargo y teléfono de la persona que corrobore la información proporcionada del contrato; se acreditará el presente rubro anexando copia de los contratos relacionados (debidamente formalizados). En caso de no tener contratos vigentes, presentar el formato en blanco. Como máximo se otorgarán 2 puntos por este subrubro. -Se otorgarán 0.5 puntos al Licitante que presente el escrito firmado manifestando no contar con contratos vigentes. -Se otorgarán 2 puntos al Licitante que manifieste y relacione los contratos que actualmente tenga vigentes conforme lo anterior. El Licitante que cumpla con este requisito obtendrá los puntajes indicados, el Licitante que no cumpla con el requisito obtendrá cero (0) puntos, aplicando el inciso a) del artículo 86 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.	2	29%
Total de puntos posibles de obtener en el rubro relativo a la especialidad				7	100%

Capacidad técnica	24	Acreditación capacidad técnica del licitante	Escrito firmado por el Representante o Apoderado Legal del Licitante donde manifieste que cuenta con la capacidad suficiente para la ejecución de los trabajos solicitados por el Instituto, incluyendo relación de contratos con los acumule como mínimo 3 años de experiencia en trabajos del rubro de la construcción (temporalidad acumulada). Nota: No se contabilizarán los meses que se traslapen en dos contratos, convenios, pedidos u órdenes de trabajo diferentes. Se verificará la acreditación de la capacidad técnica anexando copia de contratos, actas de entrega recepción, finiquito (acta de finiquito, caratula de estimación finiquito o comprobante de pago por concepto de finiquito) o actas de extinción de derechos y obligaciones (debidamente formalizados). Como máximo se otorgarán 5 puntos por este subrubro. -Se otorgarán 5 puntos al Licitante que la acredite 5 años o hasta un máximo de 10 años de experiencia en trabajos del rubro de la construcción. -Se otorgarán 4 puntos al Licitante que la acredite 4 años de experiencia en trabajos del rubro de la construcción. -Se otorgará 3 puntos al Licitante que la acredite 3 años de experiencia en trabajos del rubro de la construcción. El Licitante que cumpla con este requisito obtendrá los puntajes indicados, el Licitante que no cumpla con el requisito mínimo obtendrá cero (0) puntos, aplicando el inciso a) del artículo 86 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.	6	75.00%
-------------------	----	--	---	---	--------

	23	Conocer y aceptar los alcances de la convocatoria	Escrito firmado por el Representante o Apoderado Legal del Licitante donde manifieste haber recibido, leído y conocer el contenido de la convocatoria, alcances de obra y catálogo de conceptos de obra, los planos para la ejecución de los trabajos y toda documentación necesaria para la presentación de la propuesta, así como aceptar los términos y requisitos de dicha convocatoria, anexando estos mismos documentos debidamente firmados en todas sus fojas. -Se otorgarán 1 puntos al Licitante que presente el escrito y la documental indicada debidamente firmada. El Licitante que cumpla con este requisito obtendrá los puntajes indicados, el Licitante que no cumpla con el requisito obtendrá cero (0) puntos, aplicando el inciso a) del artículo 86 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.	1	12.50%
	14	Constancia de conocer el sitio	Escrito firmado por el Representante o Apoderado Legal del Licitante donde manifieste conocer el sitio y, las condiciones físicas y ambientales en las que se desarrollarán los servicios. ANEXO 14 -Se otorgarán 1 puntos al Licitante que presente el escrito y la documental indicada debidamente firmada. El Licitante que cumpla con este requisito obtendrá los puntajes indicados, el Licitante que no cumpla con el requisito obtendrá cero (0) puntos, aplicando el inciso a) del artículo 86 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.	1	12.50%

	15	Junta de aclaraciones (NO APLICA EN ESTE PROCEDIMIENTO)	Escrito firmado por el Representante o Apoderado Legal del Licitante donde manifieste haber asistido a la(s) junta(s) de aclaraciones que, en su caso, se hayan realizado, así como poseer, conocer y aceptar plenamente el contenido de las actas de la(s) junta(s) de aclaraciones, de los boletines y notas aclaratorias que se hayan levantado, anexando copia simple de dichos documentos. Como máximo se otorgará 1 punto por este subrubro. -Se otorgará otorgará 1 punto al Licitante que presente el escrito y la documental indicada debidamente firmada. El Licitante que cumpla con este requisito obtendrá los puntajes indicados, el Licitante que no cumpla con el requisito obtendrá cero (0) puntos, aplicando el inciso a) del artículo 86 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.	0	0%
Total de puntos posibles de obtener en el rubro relativo a la capacidad técnica				8	100%
Capacidad económica	7	Acreditación económica	El LICITANTE deberá presentar escrito de manifestación bajo protesta de decir verdad, que cuenta con la capacidad económica requerida para realizar los trabajos solicitados por el INSTITUTO, presentando copia simple de la Declaración Fiscal Anual del ejercicio fiscal 2024, acompañada de la Declaración y el último pago provisional de ISR e IVA realizado ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) correspondiente; así como también la Declaración Mensual del mes inmediato anterior a la realización del presente procedimiento de Adjudicación Directa, y los acuses de pago realizados ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).	6	100%
Total de puntos posibles de obtener en el rubro relativo a la capacidad económica				6	100%

Alcance técnico	16	Planeación integral de los trabajos	Escrito firmado por el Representante o Apoderado Legal del Licitante donde manifieste la planeación integral propuesta para la ejecución de los trabajos objeto de la presente adjudicación directa, anexando la memoria descriptiva correspondiente, en la que detalle la forma y términos propuestos para las tres fases de la ejecución de los trabajos (inicio, desarrollo y conclusión), que sean congruentes con las características, complejidad y magnitud de la obra, incluyendo los procesos administrativos. El Licitante que cumpla con este requisito obtendrá los puntajes indicados, el Licitante que no cumpla con el requisito obtendrá cero (0) puntos, aplicando el inciso a) del artículo 86 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Por cada incongruencia detectada en la descripción con relación los programas mencionados se descontará 2 puntos. El licitante que sea incongruente en la comparación de dos programas contra la descripción de la planeación integral obtendrá cero (0) puntos.	14	93%
	22	Designación de representante técnico responsable de los trabajos	Escrito firmado por el Representante o Apoderado Legal del Licitante donde designa al representante técnico el cual fungirá como superintendente de los trabajos y será el responsable directo durante el periodo de ejecución de los trabajos. El Licitante que cumpla con este requisito obtendrá los puntajes indicados, el Licitante que no cumpla con el requisito obtendrá cero (0) puntos, aplicando el inciso a) del artículo 86 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.	1	7%
Total de puntos posibles de obtener en el rubro relativo al alcance técnico				15	100%

Capacidad del personal técnico propuesto	19	Acreditación técnica	Para la evaluación de este rubro se entregará Organigrama de funcionamiento de la plantilla mínima donde se revisarán las competencia o habilidades en el trabajo de acuerdo a sus conocimientos académicos o profesionales del personal técnico propuesto por el licitante para la dirección, coordinación y ejecución de los trabajos que se licitan conforme a la plantilla mínima requerida. Para otorgar a él licitante el puntaje indicado el INE verificará los niveles de preparación y la cantidad de personal propuesto por el licitante, el que deberá ser suficiente y necesario para dirigir y coordinar la ejecución de los trabajos, en este sentido el personal profesional técnico propuesto por el licitante, deberá de contar cuando menos con cédula profesional coincidente con el cargo solicitado, Currículo Vitae suscrito por el profesional, documentación que acredite su participación en, al menos, 1 (un) proyecto similar. Esta documentación puede ser cualquiera de las siguientes: contrato, oficio de designación al cargo solicitado, notas. El Personal deberá cumplir obligatoriamente con la experiencia solicitada en los cargos señalados; superintendente (3 años), jefe de arquitectura (2 años) y jefe de instalaciones (2 años). El licitante que cumpla con este requisito obtendrá el puntaje indicado. El “licitante” que no cumpla este requisito obtendrá cero (0) puntos. Si el o los formatos no son llenados con la información solicitada por el INE, o son ilegibles, o no se presentan los documentos requeridos, no se considerará para el otorgamiento de puntaje. Asimismo, el INE analizara la congruencia entre los documentos aquí referidos, en caso de discrepancia entre ellos no se le otorgaran los puntos indicados en el presente rubro. Los criterios y los documentos del personal propuesto se obtendrán de los alcances de los trabajos numeral 10. El cumplimiento total del personal técnico y la acreditación solicitada le dará el máximo puntaje. En caso de no acreditar su participación en un proyecto		
--	------------------	-----------------------------	---	--	--

			de características similares será acreedor de la mitad del puntaje mencionado para cada uno del personal. En caso de no cumplir con el mínimo de años solicitados para la experiencia, el resto del puntaje será valorada de manera proporcional a la experiencia acreditada.		
			Superintendente	3	38%
			Jefe de Arquitectura	2.5	31%
			Jefe de Instalaciones	2.5	31%
Total de puntos posibles de obtener en el rubro relativo a la capacidad del personal técnico propuesto				8	100%

Instalaciones y equipo	21 y Alcances de obra	Datos básicos de maquinaria y equipo	Que la maquinaria y equipo para la ejecución de los trabajos sea el adecuado, necesario y suficiente para ejecutar los trabajos objeto de la presente adjudicación directa, y que los datos coincidan con la relación de la maquinaria y equipo presentado por el/la licitante e incluida en su proposición; y Que las características, especificaciones y capacidad de equipo y herramienta propuestos para la ejecución de los trabajos, considerados por el/la licitante, sean las adecuadas para su desarrollo. Todos los suministros de materiales, equipos y herramientas deberán ser puestos en el lugar donde se ocuparán para la ejecución de los trabajos, por lo que en el análisis de precios unitarios deberán considerarse los costos que resulten por concepto de acarreos, maniobras, elevaciones y descargas requeridas para la ejecución de los trabajos. Asimismo, se deberán considerar los retiros de escombro producto de los trabajos de obra a primer kilómetro y subsecuentes hasta el lugar de tiro autorizado, previamente conciliado con el Residente de Obra de los trabajos y asentado en la bitácora de obra. No se podrá hacer uso del elevador de pasajeros para maniobras de carga y suministro de materiales y herramienta; por esta razón se deberá considerar una logística para realizar los izajes necesarios hasta el Centro de Cómputo Primario, ubicado en el quinto piso del inmueble.	5	100%
Total de puntos posibles de obtener en el rubro relativo a las instalaciones y equipo				5	100%
Integración de la proposición	Documentación económica de la propuesta		Que el importe total de la proposición sea congruente con todos los documentos que la integran. Que en el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios se haya realizado de acuerdo con lo establecido en la presente convocatoria. (Precios dentro del mercado, cuidar el traslado de valores, cuidar resultado de formatos, los valores y porcentajes deben ser ubicados en el rubro correcto, UMA, SM, Tasas de interés conceptos que deben estar vigentes y comprobarlos en su propuesta). Que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente; en el		

			caso de que una o más tengan errores, se efectuarán las correcciones correspondientes; el monto correcto será el que se considerará para el análisis comparativo de las proposiciones.	
	30	Listado de insumos	Ver 2.3 Documentación económica de la propuesta numeral 6	
	31 y 31.1	Integración de los precios unitarios	Ver punto 2.3 Documentación económica de la propuesta numeral 7	
	36	Integración de los costos horarios	Ver 2.3 Documentación económica de la propuesta numeral 12	
	32,32.1 y 32.2	Análisis del factor salario real	Ver 2.3 Documentación económica de la propuesta numeral 8	
	33	Análisis de costos indirectos	Ver 2.3 Documentación económica de la propuesta numeral 9	
	34	Análisis de costos por financiamiento	Ver 2.3 Documentación económica de la propuesta numeral 10	
	35	Análisis de cargo por utilidad	Ver 2.3 Documentación económica de la propuesta numeral 11	

	Programas calendarizados y cuantificados mensualmente con el plazo establecido:		Para la evaluación de este subrubro se revisarán el programa general de ejecución, así como los programas de mano de obra, maquinaria y equipo de construcción, utilización de materiales y utilización del personal profesional técnico, administrativo y encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos y programa general de ejecución de los trabajos propuestos por el licitante. Para otorgar a el licitante el puntaje indicado, el INE verificará que el programa de ejecución de los trabajos corresponda al plazo establecido en los alcances de los trabajos; que los programas de suministro y utilización de materiales, mano de obra y maquinaria y equipos, sean congruentes con los consumos y rendimientos considerados por el licitante en los análisis de precio y el procedimiento constructivo a realizar y la planeación integral y en general con toda la proposición y que los insumos propuestos por el licitante correspondan a los periodos presentados en los programas. Si el o los formatos no son llenados con la información solicitada por el INE o son ilegibles no se considerará para el otorgamiento de puntaje. Asimismo, el INE analizara la congruencia entre los documentos aquí referidos, en caso de discrepancia entre ellos no se le otorgaran los puntos indicados en el presente rubro, ver punto 5.3.2 de esta convocatoria. La falta de congruencia de uno o más documentos entre sí, será motivo de desechamiento aplicando el inciso a) del artículo 86 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
	25	a) programa general de ejecución	Ver 2.3 Documentación económica de la propuesta numeral 1)
	26	b) programa de materiales, equipos y accesorios de instalación permanente	Ver 2.3 Documentación económica de la propuesta numeral 2

	27	c) programa de personal técnico administrativo	Ver 2.3 Documentación económica de la propuesta numeral 3		
	28	d) programa de mano de obra	Ver 2.3 Documentación económica de la propuesta numeral 4		
	29	e) programa de maquinaria y equipo de construcción	Ver 2.3 Documentación económica de la propuesta numeral 5		
Total de puntos posibles de obtener en el rubro relativo a la integración de la proposición				7	100%

PERSONAS CON DISCAPACIDAD	17	Acreditación Técnica	Personas con discapacidad o empresas que cuenten con trabajadores discapacitados cuando menos con el 5 por ciento de la totalidad de plantilla de empleados y cuya alta en el régimen obligatorio del IMSS se haya dado con 6 meses de antelación al acto de presentación de apertura de propuestas.	5	100%
----------------------------------	----	----------------------	--	---	------

TOTAL DE PUNTOS POSIBLES DE OBTENER EN LOS RUBROS: Experiencia del licitante en trabajos similares, especialidad, capacidad técnica, capacidad económica, alcance técnico, capacidad del personal técnico propuesto, Instalaciones y equipo, Integración de la proposición,				70	100%
--	--	--	--	-----------	-------------

Evaluación económica					
Rubro	Anexo	Subrubro	Condición técnica	Puntos	Porcentaje para distribuir
Desviación del importe de la proposición	38	Resumen de partidas	Formato que debe de integrar la sumatoria de los conceptos por partida del catálogo de conceptos entregado por el Instituto, debe de incluir nombre de la partida, subtotal de la partida con número y letra y monto total de la propuesta con número y letra. Documento que deberá ser firmado por el representante legal del licitante en cada una de sus fojas.	5	17%

	37	Presupuesto de los trabajos	Deberá integrarse por el catálogo de conceptos considerando que la correcta integración de este incluye: Clave de los conceptos, descripción, unidades de medida, cantidad, precio unitario, importe, importe en letra, todo lo anterior, debe coincidir con lo propuesto en los anexos correspondientes a la documentación económica. Finalmente, el presupuesto debe de especificar la cantidad total de la propuesta en número y letra. Se le asignará el total del puntaje mencionado, al licitante que ofrezca las mejores condiciones económicas para el Instituto. Para el resto de las propuestas, el puntaje será proporcional tomando como referencia aquella que ofrece las mejores condiciones. Documento que deberá ser firmado por el representante legal del licitante en cada una de sus fojas.	25	83%
Total de puntos posibles de obtener en el rubro relativo a la desviación del importe de la proposición				30	100%
TOTAL DE PUNTOS ASIGNADOS EN LA EVALUACIÓN				100	100%

5. CASOS EN LOS QUE SE DESECHARÁ LA PROPOSICIÓN, SUSPENDERÁ O CANCELARÁ EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA.

5.1. Causas para el desechamiento de una propuesta.

Con fundamento en el artículo 86 del **REGLAMENTO**, será motivo para desechar alguna proposición, las siguientes causas:

- a)** La presentación incompleta o errónea de cualquier documento solicitado en la convocatoria;
- b)** La omisión parcial o total de cualquier documento requerido en la convocatoria;
- c)** No acreditar experiencia en al menos un proyecto de característica similar.
- d)** No presentar las cédulas profesionales de acuerdo con el organigrama solicitado.
- e)** No acreditar la experiencia mínima de un proyecto similar solicitada para el personal técnico requerido de acuerdo al documento de alcances de obra.
- f)** En caso de que los precios de insumos, mano de obra o presupuesto total de los trabajos se encuentren fuera de mercado.
- g)** No integrar la propuesta conforme a la convocatoria y sus requisitos, y existan incongruencias.
- h)** La falta de congruencia de uno o más documentos en la propuesta económica entre sí, será motivo de desechamiento.
- i)** El incumplimiento de cualquiera de los requisitos, documentación o condiciones legales, técnicas y económicas establecidas en la presente convocatoria y el **REGLAMENTO**;
- j)** Se acredite que la información o documentación proporcionada por el/la **LICITANTE** es falsa;
- k)** Se ubique en alguno de los supuestos señalados en las fracciones del artículo 78 del **REGLAMENTO** o artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas;
- l)** El/la **LICITANTE** haya omitido en su propuesta, las aclaraciones, respuestas o puntualizaciones emitidas en la(s) junta(s) de aclaraciones que se haya(n) efectuado, o en las aclaraciones posteriores a la(s) junta(s) de aclaraciones;
- m)** Proponga un plazo de ejecución mayor al establecido por el **INSTITUTO**;
- n)** Proponga equipo que no reúna las características técnicas para la ejecución de los trabajos, ni garantice la elaboración de los trabajos;
- o)** Que los demás insumos propuestos no cumplan con las normas de calidad requeridas por el **INSTITUTO** en la convocatoria; e
- p)** Incluya cargos y conceptos indebidos o no considerados en la presente convocatoria.

- q) Será causa de desechamiento el no cumplir con 80 (ochenta) puntos mínimo de la evaluación de la tabla de puntos y porcentajes.

6. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el **INSTITUTO** de conformidad con lo que establece el quinto párrafo del artículo 84 del **REGLAMENTO**, adjudicará el contrato respectivo si la propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria a la adjudicación directa, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el **INSTITUTO** y garanticen el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.

6.1. Formalización del Contrato

En fallo se establecerá la fecha, lugar y hora en que se firmará el contrato, la cual quedará comprendida dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de la notificación del fallo, mismo que el/la **LICITANTE** adjudicado/a se obliga a firmar.

6.2. De la documentación para la formalización del Contrato

De conformidad con lo que establecen los artículos 88 párrafo, y 85 de las **POBALINES**, el/la **LICITANTE** que resulte adjudicado/a, previamente a la firma del contrato respectivo, deberá entregar al **INSTITUTO** copia y original para su cotejo de los documentos notariales que **acrediten su existencia legal y la personalidad jurídica** de su representante o apoderado/a legal, con las facultades legales expresas para obligarse y contratar en nombre y representación de esta, tanto para personas morales como físicas, de acuerdo con la siguiente relación:

- a) Acta constitutiva y modificaciones que, en su caso, se hayan realizado, inscritas en el Registro Público de Comercio;
- b) Poder notarial que lo/la acredite para realizar actos de administración;
- c) En caso de persona física, acta de nacimiento;
- d) Identificación oficial vigente del/la representante legal;
- e) Cédula del Registro Federal de Contribuyentes;
- f) Comprobante de domicilio (recibo telefónico, luz o predial) cuya antigüedad no sea mayor a dos meses; y
- g) Documento vigente del SAT, en el que se emita opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales, así como los documentos vigentes actualizado del Instituto Mexicano de Seguridad Social e INFONAVIT en donde se emita opinión positiva de cumplimiento de obligaciones de seguridad social.
- h) Registro en el padrón de contratistas del **INSTITUTO**. Una vez adjudicados los trabajos, el **LICITANTE** ganador deberá inscribirse en el Padrón de contratistas del Instituto.

Cuando la proposición ganadora de la adjudicación directa haya sido presentada en forma conjunta, el contrato deberá ser firmado por el/la representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, mismos que deberán presentar la documentación antes citada y a quienes se

considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios o mancomunados, según se establezca en el propio contrato.

6.3. No formalización del Contrato

En el acta de fallo se establecerá la fecha, lugar y hora en que se firmará el contrato, la cual quedará comprendida dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de la notificación del fallo, mismo que el/la **LICITANTE** adjudicado/a se obliga a firmar, apercibido de que, de no hacerlo por causas imputables a él, como información incompleta o ausente o falsa entre otros, será sancionado en términos del Título Décimo Primero del **REGLAMENTO**.

La notificación del fallo obligará al **INSTITUTO** y al/la **LICITANTE** adjudicado/a (contratista), a firmar el contrato en la fecha, hora y lugar previstos en el propio fallo o en la Convocatoria a la adjudicación directa. En caso de existir incumplimiento por causas imputables a alguna de las partes, serán sancionados de conformidad con el Título Décimo Primero del **REGLAMENTO**.

- a) Si el/la **LICITANTE** adjudicado/a (contratista) no entregase la fianza de garantía de anticipo, o de cumplimiento de contrato o si no firmare el contrato en la fechas, hora y lugar establecidos en el fallo y/o la Convocatoria a la adjudicación directa y en defecto a tales previsiones, dentro de los 15 días naturales siguientes al de la notificación del fallo, por causas imputables al mismo, el contrato correspondiente no podrá formalizarse y será motivo suficiente para que el **INSTITUTO** lo sancione en los términos que se establecen para tal efecto en el **REGLAMENTO**.

En este caso, el **INSTITUTO** podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al/la **LICITANTE** que haya presentado la siguiente proposición solvente que resulte más conveniente para el **INSTITUTO**, de conformidad con lo asentado en el fallo, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento.

- b) Asimismo, en el supuesto de que el/la **LICITANTE** adjudicado/a (contratista), no se encuentre al corriente en sus obligaciones fiscales en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y se niegue a celebrar el convenio con las autoridades fiscales para cubrir a plazos, ya sea con pago diferido o en parcialidades, los adeudos fiscales que tengan a su cargo, con los recursos que obtenga por los trabajos que se pretende contratar, se entenderá que se niega a firmar el contrato y por lo tanto será sancionado igualmente, en los términos del artículo 168 del **REGLAMENTO**.

6.4. Vigencia del Contrato

La vigencia del contrato será a partir de la fecha de notificación del fallo que se adjudica el contrato y hasta el día en que se levante y suscriba el acta administrativa que de por extinguidos los derechos y obligaciones de las partes en el contrato.

6.5. Administración del contrato y supervisión de los trabajos

De conformidad con el artículo 116 del **REGLAMENTO**, el administrador del contrato será el responsable de supervisar que los trabajos se desarrollen en los términos establecidos en su clausulado desde su firma y hasta la extinción de las obligaciones y será el enlace entre el/la Residente de trabajos y las autoridades del **INSTITUTO**. Actuará como representante del **INSTITUTO** ante los contratistas y terceros en asuntos relacionados con la ejecución de los trabajos o derivados de ellos, será designado por el titular de la Dirección de Obras y Conservación.

Asimismo, el **INSTITUTO** previamente al inicio de los trabajos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 del **REGLAMENTO**, designará a través de la Dirección de Obras y Conservación al/la servidor/a público/a responsable de la Residencia de trabajos cuyas funciones principales serán las de supervisar, vigilar, controlar y concluir los trabajos objeto de la presente adjudicación directa.

7. CONDICIONES DE PAGO

7.1. Generalidades

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 102, fracción I del **REGLAMENTO**, el contrato que adjudicará el **INSTITUTO** será sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado, por lo que la remuneración o pago que deba cubrirse al/la **LICITANTE** adjudicado/a (Contratista), se realizará por concepto de servicio totalmente terminado y de conformidad con lo que establece el artículo 103 del **REGLAMENTO**.

La ejecución de los conceptos de trabajo incluidos en las estimaciones, deberán corresponder y ser congruentes con la secuencia y plazo previsto para tal efecto, en el programa general de ejecución de los trabajos y en el contrato respectivo.

7.2. Forma de pago

De conformidad con lo establecido en el artículo 122 párrafo segundo del **REGLAMENTO**, el pago lo realizará el **INSTITUTO** en moneda nacional y mediante la formulación y autorización de estimaciones mensuales, de acuerdo al Programa General de Ejecución incluido en la proposición, cuyas fechas de corte se establecen los días uno y dieciséis de cada mes de conformidad con el artículo 112 de las POBALINES, previa revisión y aprobación del/la Residente de trabajos y la autorización del Director de Obras y Conservación para el pago correspondiente, de acuerdo a con lo siguiente:

1. El/la **LICITANTE** adjudicado/a (Contratista) elaborará y entregará mensualmente al **INSTITUTO**, las estimaciones que incluyan únicamente cantidades y conceptos de trabajos que se encuentren totalmente terminados en el periodo;
2. El **INSTITUTO** a través de la residencia de trabajos al recibir las estimaciones verificará que los conceptos de trabajos se encuentren totalmente terminados, de acuerdo con los requerimientos establecidos en la convocatoria y que incluya toda la documentación y requerimientos técnicos y administrativos que correspondan;
3. El análisis y cálculo de los importes incluidos en las estimaciones, para efectos de revisión, aprobación y autorización del pago correspondiente, se deberán considerar los derechos e impuestos que les sean aplicables, en los términos de las leyes fiscales;
4. Para la revisión, aprobación y, en su caso, autorización del pago correspondiente, de los conceptos de trabajos que ejecute totalmente el/la **LICITANTE** adjudicado/a, se utilizará el programa general de ejecución de los conceptos de trabajo incluido en la proposición;
5. El ingreso de las estimaciones autorizadas por el **INSTITUTO** para su trámite y pago correspondiente, lo deberá realizar el/la **LICITANTE** adjudicado/a, en las oficinas de la Dirección de Obras y Conservación, ubicadas en Periférico Sur 4124, piso 4, Colonia Jardines del Pedregal, Código Postal 01900, Alcaldía de Álvaro Obregón, en la Ciudad de México. El **INSTITUTO** deberá realizar el pago de dichas estimaciones dentro de los 20 días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que las partes hubieren aceptado y firmado la estimación y cuya fecha se hará constar en la bitácora; lo anterior de conformidad con el artículo

124, párrafo segundo del **REGLAMENTO**;

6. El/la **LICITANTE** adjudicado/a será responsable de que las estimaciones incluyan toda la documentación y requerimientos establecidos por el **INSTITUTO**, mismos que se especifican en el artículo 123 del **REGLAMENTO**, por lo que cualquier presentación incorrecta, o tardía de dicha documentación, que repercuta en el atraso del pago de la estimación, no será motivo para que el/la **LICITANTE** adjudicado/a solicite el pago de gastos financieros; y
7. El pago de las estimaciones por trabajos totalmente realizados las podrá realizar el **INSTITUTO** mediante transferencia electrónica, para lo cual el/la **LICITANTE** que resulte adjudicado/a, deberá entregar previamente su número de cuenta CLABE y copia del estado de cuenta bancario en la Dirección de Obras y Conservación.

7.3. De la integración de las estimaciones

De conformidad con lo que establece el artículo 123 del **REGLAMENTO** y de acuerdo con el tipo de contrato que se formalizará, las estimaciones presentadas por el/la **LICITANTE** adjudicado/a para la aprobación del trámite de pago correspondiente, deberán integrarse con toda la documentación que se relaciona a continuación, por lo que cualquier presentación incorrecta, incompleta o tardía de dicha documentación que repercuta en el atraso del pago de la estimación, no será motivo para que el/la **LICITANTE** adjudicado/a solicite el pago de gastos financieros:

- ▶ **Factura:** En la que se establezca la cantidad total de la estimación más el Impuesto al Valor Agregado (CFDI de ingresos), así como, en su caso, la nota de crédito en la que se establezca la cantidad que se amortizará del anticipo (CFDI de egresos).
- ▶ **Generadores de obra:** De cada uno de los conceptos de trabajos establecidos en el presupuesto de los servicios.
- ▶ **Álbum fotográfico:** Presentando las fotografías necesarias que demuestren la total terminación de cada uno de los conceptos de trabajos incluidos en la estimación y, en su caso, las que describan gráficamente el desarrollo del proceso constructivo de las mismas.
- ▶ **Notas de bitácora:** Copia de las notas de bitácora relacionadas directamente con el inicio, desarrollo y conclusión de cada uno de los conceptos del servicio incluidos en la estimación.

Dichos documentos se acompañarán de los siguientes requisitos:

- ▶ **Cuerpo de la estimación:** Integrada por los formatos que para tal efecto le apruebe el **INSTITUTO**, los cuales incluirán: carátula, estado de cuenta del contrato, resumen de estimaciones, avances físicos y financieros, así como la relación de los conceptos de trabajo que se encuentren totalmente terminados e incluidos en la estimación.
- ▶ **Controles y/o certificados de calidad:** Pruebas de laboratorio y los certificados que correspondan, de los insumos que intervienen en los conceptos de obra, establecidas en el contrato u ordenadas por la residencia de obra.
- ▶ **Avances físicos y financieros del contrato:** Programa mediante gráfica de Gantt, en el que se establezcan los porcentajes de los avances físicos y financieros de los trabajos de construcción, mediante el análisis comparativo de los trabajos programados contra los realmente ejecutados hasta la estimación presentada, de acuerdo con el presupuesto de los trabajos y al Programa general de ejecución de los conceptos de trabajo.

Asimismo, el/la **LICITANTE** adjudicado/a se coordinará con la Residencia de trabajos para definir los formatos que integrarán las estimaciones de obra, con el objeto de presentarlas ante el **INSTITUTO** para su revisión y, en su caso, aprobación correspondiente.

Para efectos de solicitar el pago de los conceptos de trabajo incluidos en las estimaciones, el/la **LICITANTE** adjudicado/a las entregará oportunamente a la residencia acompañados de toda la documentación complementaria antes citada, para que previa verificación física y documental de la total terminación de estas, las entregue por escrito a la Residencia de trabajos del **INSTITUTO**.

La Residencia de trabajos dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la recepción de las estimaciones, revisará, y en su caso, aprobará el ingreso de estas para el trámite de pago correspondiente. Las diferencias técnicas o numéricas que se encuentren en dichas estimaciones deberán resolverse o, en su caso, dejarlas pendientes para incluirlas en la siguiente estimación.

7.4. Del anticipo que se otorga

El **INSTITUTO** entregará al/la **LICITANTE** adjudicado/a un anticipo para el inicio de los trabajos objeto de la presente convocatoria, correspondiente al 30% (treinta por ciento) del monto total de la proposición, de conformidad con lo que se establece en el artículo 113, párrafo tercero, fracción II, del **REGLAMENTO**.

El importe del anticipo que se otorgará deberá ser considerado obligatoriamente por el/la **LICITANTE** para la realización de su proposición y se otorgará con la presentación del CFDI de anticipo correspondiente.

La amortización del anticipo deberá efectuarse en el ejercicio fiscal 2025 proporcionalmente con cargo a cada una de las estimaciones por concepto de los trabajos, totalmente ejecutados, que se formulen y a la liquidación final del contrato, la cual deberá quedar cubierta en el presente año de firma de contrato.

8. DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD INDUSTRIAL

El/la **LICITANTE** asume cualquier tipo de responsabilidad por las violaciones que pudiera darse en materia de patentes, marcas o derechos de autor tanto en el ámbito nacional como internacional, con respecto del objeto de la presente convocatoria, por lo que de presentarse alguna reclamación al **INSTITUTO** o se presenten controversias por violación a derechos de autor o de propiedad industrial de terceros durante la vigencia del contrato que se celebre y posterior a este, el/la **LICITANTE** adjudicado/a se obligará a sacar a salvo y en paz al **INSTITUTO** frente a las autoridades administrativas y judiciales que correspondan.

En caso de litigio por una supuesta violación a lo establecido en el presente numeral, el **INSTITUTO** dará aviso al/la **LICITANTE** adjudicado/a para que en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles a la fecha de recepción de la notificación de la referida violación tome las medidas pertinentes al respecto. En el supuesto de que el/la **LICITANTE** adjudicado/a no pueda cumplir con el objeto del contrato que se derive de la presente convocatoria por dicho litigio, el **INSTITUTO** dará por rescindido el contrato que se celebre y hará efectiva la garantía de cumplimiento de este o en su caso, de la garantía por vicios ocultos.

9. TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

Cuando el/la **LICITANTE** adjudicado/a o su personal maneje información de terceros, tendrá la obligación de proteger los datos personales obtenidos, con la finalidad de regular su tratamiento legítimo, controlado e informado, con el fin de garantizar la privacidad y el derecho a la autodeterminación informativa de las personas, en cumplimiento a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de enero de 2017.

10. RESPONSABILIDAD LABORAL

El/la **LICITANTE** adjudicado/a será el único patrón de todas las personas que con cualquier carácter intervengan bajo sus órdenes en el desempeño y operación para el cumplimiento del contrato y asumirá todas las obligaciones y responsabilidades derivadas de la relación laboral, ya sean civiles, penales o de cualquier otra índole liberando al **INSTITUTO** de cualquiera de ellas; y por ningún motivo se podrá considerar a éste como patrón sustituto o solidario. En su caso, el/la **LICITANTE** adjudicado/a será responsable de sacar en paz y a salvo al **INSTITUTO** de cualquier reclamación de sus trabajadores, o en su caso de los subcontratistas, así como a reintegrarle los gastos que hubiere tenido que erogar por esta causa y a pagar daños y perjuicios que se cause al **INSTITUTO** por esta circunstancia.

11. MODIFICACIONES AL CONTRATO

De conformidad con lo que establecen los artículos 126 del **REGLAMENTO** y 122 de las **POBALINES**, por razones fundadas y explícitas, el **INSTITUTO** podrá modificar los contratos a precios unitarios en monto o plazo mediante convenios, siempre y cuando con estos convenios, considerados conjunta o separadamente, no se rebase el veinticinco por ciento del monto o plazo pactado en el contrato, ni impliquen variaciones sustanciales del proyecto original, ni se celebren para eludir en cualquier forma el cumplimiento del presente **REGLAMENTO**.

Si las modificaciones exceden el porcentaje indicado, pero no varían el objeto del proyecto, se podrán celebrar convenios adicionales entre las partes respecto de las nuevas condiciones, debiéndose justificar de manera fundada y explícita las razones para ello mediante el dictamen correspondiente.

Dichas modificaciones no podrán, en modo alguno, afectar las condiciones que se refieran a la naturaleza y características esenciales del objeto del contrato original ni convenirse para eludir en cualquier forma el cumplimiento del presente **REGLAMENTO**.

12. PARTES DE LOS TRABAJOS QUE SE PODRÁN SUBCONTRATAR

Derivado de la complejidad y la especialización del personal que se requiere para la realización de algunos conceptos de trabajo, así como la acreditación y certificación de éstos, se hace necesario que algunas disciplinas sean objeto de subcontratación, de acuerdo con el artículo 69, fracción XXI del **REGLAMENTO**.

El **LICITANTE** deberá considerar en la integración de su propuesta la subcontratación de los conceptos, de programación del sistema de protección contra incendios y control de accesos, en todo caso el contratista en su caso seguirá siendo el único responsable de la ejecución de los trabajos ante el **INSTITUTO**.

En caso de subcontratación de los trabajos mencionados, se deberá atender lo dispuesto por la Resolución Miscelánea Fiscal 2024, para el cumplimiento de obligaciones.

Si durante el periodo de ejecución de los trabajos, la empresa ejecutora de la obra pretenda sustituir o cambiar de empresa subcontratante presentada en la adjudicación directa, esta deberá contar con la autorización por escrito del Residente de Obra, sin detrimento de los requisitos establecidos en la convocatoria.

13. DE LAS GARANTÍAS

El/la **LICITANTE** que resulte adjudicado/a deberá presentar las garantías que establece el artículo 112 del **REGLAMENTO**, de acuerdo con lo siguiente:

13.1 Garantía de Anticipo

De conformidad con lo que establecen los artículos 113 fracción II del **REGLAMENTO**, y 167 de las **POBALINES**, el/la **LICITANTE** adjudicado/a, a fin de garantizar el otorgamiento del anticipo establecido en la convocatoria, mismo que se establecerá en el contrato que se formalizará, deberá entregar previamente a la firma del contrato y a satisfacción del **INSTITUTO**, la fianza expedida a favor del **INSTITUTO** por el 100% (cien por ciento) del monto total del anticipo, más el Impuesto al Valor Agregado **ANEXO 39**.

La garantía del anticipo que reciba el/la **LICITANTE** adjudicado/a, deberá constituirla mediante póliza de fianza expedida por institución mexicana de fianzas legalmente constituida y debidamente autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y, sujeta a la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, previamente a que se ponga a disposición el anticipo, o en su defecto, dentro de los 15 (quince) días posteriores a la notificación del fallo, pero invariablemente antes de la firma del contrato y en los términos establecidos en el artículo 113 párrafo segundo del **REGLAMENTO**, la cual entregará en las oficinas de la Subdirección de Concursos y Contratos de la Dirección de Obras y Conservación, ubicadas en Periférico Sur 4124, piso 4, Colonia Jardines del Pedregal, C.P. 01900, Alcaldía de Álvaro Obregón, en la Ciudad de México.

Cuando el/la **LICITANTE** adjudicado/a no entregue la garantía de anticipo dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, no procederá el diferimiento al que se refiere el artículo 113 del **REGLAMENTO** y, por lo tanto, deberá iniciar los trabajos en la fecha establecida originalmente.

13.2 Garantía de Cumplimiento

De conformidad con lo que establece el artículo 114 del **REGLAMENTO**, y de acuerdo a lo señalado en el artículo 169 de las **POBALINES**, el/la **LICITANTE** adjudicado/a, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato que se formalice, debiendo entregar previamente a la firma del mismo, a favor y a plena satisfacción del **INSTITUTO**, la fianza de garantía por el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin el Impuesto al Valor Agregado, de acuerdo con el **ANEXO 40**.

La garantía de cumplimiento del contrato deberá constituirla el/la **LICITANTE** adjudicado/a, previamente a la fecha establecida en el fallo para la firma del contrato, en las oficinas de la Subdirección de Concursos y Contratos de la Dirección de Obras y Conservación, ubicadas en Periférico Sur 4124, piso 4, C.P. 01900, Colonia Jardines del Pedregal, Alcaldía de Álvaro Obregón, en la Ciudad de México, a través de póliza de fianza expedida por institución mexicana de fianzas legalmente constituida y debidamente autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la cual permanecerá vigente hasta que el **INSTITUTO** reciba a satisfacción los trabajos contratados y manifieste su conformidad con la cancelación de la misma.

13.3 Garantía de vicios ocultos

Concluidos los trabajos y recibidos formalmente por el **INSTITUTO**, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 del **REGLAMENTO**, y de acuerdo en lo señalado en el artículo 171 de las **POBALINES**, el/la **LICITANTE** adjudicado/a deberá constituir una garantía, por un periodo de doce meses, para responder de los defectos que resultaren en los mismos, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, con motivo del cumplimiento de las obligaciones contractuales, la que entregará previamente a la celebración del acto de entrega de los trabajos o en su defecto, en el mismo acto, recibiendo a cambio la constancia de recepción correspondiente, dicha garantía deberá constituirse de la siguiente manera:

Póliza de fianza expedida por institución mexicana de fianzas legalmente constituida y debidamente autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total ejercido de los trabajos, sin IVA, de acuerdo con el **ANEXO 41**.

El **INSTITUTO** podrá presentar reclamación de esta dentro del periodo de vigencia estipulado en dicha garantía, e incluso, dentro del plazo de diez meses, contados a partir del día siguiente en que concluya su vigencia.

Las presentes garantías son independientes de las consideradas en los alcances de los trabajos.

14. PÓLIZAS DE SEGUROS

El/la **LICITANTE** adjudicado/a deberá contratar un seguro de responsabilidad civil dentro de los cinco días hábiles siguientes a la firma del contrato con cobertura amplia, vigente desde el inicio de contrato hasta que se retire sus equipos y maquinaria que llegare a necesitar y limpie el sitio de los trabajos, por una suma asegurada mínima de responsabilidad civil por el valor del contrato de acuerdo a los siguientes eventos constituyen riesgos del/la **LICITANTE**:

- a) Pérdida o daños a -- las Obras, Planta y Materiales;
- b) Pérdida o daños a -- los Equipos;
- c) Pérdida o daños a -- la propiedad (sin incluir las Obras, Planta, Materiales y Equipos) relacionada con el Contrato, y
- d) Lesiones personales o muerte incluyendo a terceros el/la **LICITANTE** deberá entregar al/la Residente de Obra, para su aprobación, las pólizas y los certificados de seguro antes de la Fecha de Inicio.

15. MANIFESTACIÓN DE OBLIGACIONES FISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL

Para los efectos de cumplir con lo dispuesto por el artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación y a lo establecido en la regla 2.1.28. de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2025, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2024, para contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de trabajos u trabajos pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA, el/la **LICITANTE** deberá autorizar hacer público "la opinión de cumplimiento de sus obligaciones fiscales", en términos de la regla 2.1.24 "Procedimiento que debe observarse para hacer público el resultado de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales".

El resultado de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales se consultará a través de la ejecución en línea “Consulta la opinión del cumplimiento de los contribuyentes que autorizaron hacerla pública”, en el Portal del SAT, para lo cual se debe ingresar la clave en el RFC o CURP a consultar.

Adicionalmente, con objeto de dar cumplimiento a lo estipulado en el Acuerdo **ACDO.AS2.HCT.270224/34.P.DIR** dictado en sesión ordinaria de fecha 27 de febrero de 2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de marzo de 2024, para la obtención de la **Opinión de cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social**, el cual establece que en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación los entes de carácter público que pretendan realizar contrataciones con personas físicas, morales o entes jurídicos para la adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de trabajos u trabajos pública, con cargo total o parcial a fondos federales, están obligadas a cerciorarse de que los particulares con quienes se vaya a celebrar el contrato y, de ser el caso, se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social y no se ubiquen en alguno de los supuestos del párrafo primero del citado artículo, cuando el monto de las contrataciones exceda de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Por lo anterior, el/la **LICITANTE** al/la que se le adjudique el contrato, deberá presentar en previo a la firma del contrato la “**Opinión de cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social**” vigente y positiva, para la contratación respectiva, de acuerdo con lo siguiente:

- ▶ El/la **LICITANTE** para obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, deberán realizar el siguiente procedimiento:
- ▶ Ingresarán en la página de internet del Instituto Mexicano del Seguro Social (www.imss.gob.mx), en el apartado “Patrones o empresas”, después en “Escritorio virtual”, donde se registrarán con su firma electrónica y contraseña, y deberán aceptar los términos y condiciones para el uso de los medios electrónicos. En el supuesto de tener un representante legal, éste ingresará con su firma electrónica.
- ▶ Posteriormente elegirá la sección “Datos Fiscales” y en el apartado “Acciones”, la opción “Opinión de cumplimiento”. Tratándose de representantes legales, previamente, en el apartado “Empresas Representadas” deberá seleccionar la persona representada de la cual requiere la opinión de cumplimiento.
- ▶ Después de elegir la opción “Opinión de cumplimiento”, el particular podrá imprimir el documento que contiene la opinión la que tendrá una vigencia durante el plazo de 15 días naturales que el licitante tiene para la firma del contrato correspondiente, de conformidad con el acuerdo **ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR** de fecha 25 de abril del 2023 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de mayo del 2023 disposiciones transitorias aplicables a las “Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social” publicadas en el DOF el 22 de septiembre del 2022.
- ▶ Tratándose de las proposiciones conjuntas, las personas con quien se vaya a celebrar el contrato deberán presentar de Obligaciones en materia de Seguridad Social, por cada uno de los obligados en dicha proposición.
- ▶ Que, durante la vigencia del contrato, el/la el/la **LICITANTE** al/la adjudicado queda obligado a entregar al IMSS, junto a la factura de cobro respectiva, la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente y positiva.

Así mismo, el/la **LICITANTE** adjudicado/a, deberá presentar la constancia de situación fiscal emitida por el Instituto Nacional de la Vivienda para los Trabajadores a que se refieren las “Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones”, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 22 de abril de 2024, en la inteligencia de que para que se formalice el contrato respectivo, deberá presentar la constancia emitida por la página electrónica www.infonavit.org.mx, señaladas por los incisos a), c) y d), aludidas en la Regla Cuarta del mencionado documento.

En caso de la Subcontratación, el **LICITANTE** será responsable que la empresa subcontratante se encuentre al corriente de sus obligaciones fiscales.

El/la **LICITANTE** adjudicado/a por conducto de sus representantes legales deberá presentar en la fecha en que se lleve cabo la firma autógrafa del contrato, y en las instalaciones del Departamento de Concursos y Contrataciones de la Subdirección de Concursos y Contratos, ubicadas en Periférico Sur número 4124, cuarto piso, torre Zafiro II colonia Jardines del Pedregal, C.P. 01900, en la Alcaldía de Álvaro Obregón, en la Ciudad de México, la documentación original, para su cotejo

16. DEL INICIO DE LOS TRABAJOS

De conformidad con lo que establece el artículo 121 del **REGLAMENTO**, la ejecución de los trabajos debe iniciarse en la fecha establecida en el contrato, por lo que el **INSTITUTO** previamente deberá entregar por escrito al/la **LICITANTE** adjudicado/a, el sitio donde se desarrollarán los trabajos y designará igualmente por escrito al/a Residente de los trabajos, cuyas funciones principales serán las de revisar, supervisar, vigilar y controlar los trabajos, actuando al mismo tiempo como representante del **INSTITUTO**, ante los contratistas y terceros en todos los asuntos relacionados con la ejecución de los trabajos o derivados de ellos.

Por su parte el/la **LICITANTE** adjudicado/a designará y presentará por escrito al **INSTITUTO** a su representante técnico o superintendente, facultado/a para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con los trabajos, aún las de carácter personal, así como tomar las decisiones que se requieran en todo lo relativo al cumplimiento del contrato.

Asimismo, el **INSTITUTO** previamente al inicio de los trabajos, pondrá a disposición del/a **LICITANTE** adjudicado/a el importe del anticipo establecido en la presente convocatoria.

17. DE LA VERIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 165 del **REGLAMENTO**, el OIC del **INSTITUTO** podrá inspeccionar en cualquier momento que los trabajos se realicen conforme a lo establecido en la normatividad aplicable en la materia, así como solicitar al o los servidores públicos y contratistas responsables de dichos trabajos, todos los datos e informes relacionados con éstos y con los actos del procedimiento de adjudicación directa.

De igual forma, el **INSTITUTO** de conformidad con lo que establece el artículo 117 del **REGLAMENTO**, vigilará y verificará permanentemente a través de la Residencia de los trabajos, durante la vigencia del contrato, que todos los conceptos desde trabajos incluidos en el presupuesto de los trabajos se realicen con estricto apego a los requerimientos solicitados en la convocatoria y conforme a las condiciones en las que fue aceptada la propuesta.

Las funciones de la Residencia de trabajos son las que se establecen en el artículo 117 del **REGLAMENTO**, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas para el trámite de pago correspondiente.

18. DE LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS

Para que el **INSTITUTO** proceda a la recepción física de los conceptos de trabajos incluidas en el presupuesto, será necesario que las mismas se encuentren totalmente terminadas y se hayan realizado de acuerdo con los términos y especificaciones establecidas en el contrato correspondiente, de conformidad con lo que se establece en los artículos del 145 al 148 del **REGLAMENTO** y de acuerdo con lo siguiente:

- a) El/la **LICITANTE** adjudicado/a notificará al **INSTITUTO** por escrito la terminación de los trabajos que le fueron adjudicados, anexando la documentación complementaria necesaria e incluyendo el estado físico y financiero del contrato.
- b) El **INSTITUTO** verificará dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación escrita de la conclusión de los trabajos objeto de la presente adjudicación directa.
- c) Una vez verificada la terminación de los trabajos mediante la conclusión de cada uno de los conceptos de trabajos incluidos en el presupuesto, se procederá al acto entrega y recepción por parte del **INSTITUTO**, acto al que se invitará invariablemente al OIC y se levantará el acta correspondiente.

En ese mismo acto, el/la **LICITANTE** adjudicado/a entregará la fianza de garantía por el 10% del monto total ejecutado, para responder de los defectos, vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos establecidos en el contrato.

- d) En caso de que, durante la verificación de la terminación de los trabajos, se encuentran deficiencias en los conceptos de trabajos incluidos en el presupuesto, se exigirá su reparación conforme a las condiciones establecidas en el contrato. En este caso, el plazo de verificación pactado en el contrato se prorrogará por el periodo que acuerden las partes.
- e) La reparación de las deficiencias a que alude el inciso anterior no podrá incluirse conceptos de trabajos faltante o incompleta; en este caso, no se procederá a la recepción de los trabajos y se considerará que los mismos no fue concluidos en los términos y plazos convenidos en el contrato.

19. AJUSTES DE COSTOS

Cuando durante la vigencia del contrato ocurran cambios de orden económico no previsto en él, y que determinen un aumento o reducción en los costos de los trabajos aún no ejecutados conforme al programa pactado, dichos costos, cuando proceda se ajustarán mediante el procedimiento de ajuste de costos en términos del artículo 127 del **REGLAMENTO**.

20. TRABAJOS ADICIONALES

Con fundamento en el artículo 124 del **REGLAMENTO** y de conformidad con lo que se establece el artículo 125 de las **POBALINES**, si derivado de la modificación a los contratos surgen conceptos de trabajos no considerados originalmente, el análisis e integración de los precios unitarios correspondientes los realizará el contratista con base en los precios de los insumos, mano de obra, herramienta, maquinaria y equipo incluidos en el catálogo de conceptos establecido en el contrato y con la aplicación de los mismos indirectos; los precios de los insumos no contemplados originalmente en el

contrato deberán ser acordes con los precios que priven en el mercado de la zona o región en donde se realicen las obras o trabajos y comprobarse mediante la factura correspondiente.

Los conceptos de trabajos no previstos originalmente en el contrato o conceptos extraordinarios sólo podrán ser ejecutados por el contratista cuando cuente con la autorización escrita del **INSTITUTO** para su ejecución correspondiente, previa presentación, análisis y aprobación de los precios unitarios respectivos; por lo que si el/la **LICITANTE** adjudicado/a ejecuta cantidades adicionales de los conceptos de trabajos establecidas en el presupuesto, realiza conceptos extraordinarios porque surjan trabajos no contemplados originalmente o rebasa el importe contractual, sin mediar orden por escrito de parte del **INSTITUTO**, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de estos, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello, ni modificación alguna del plazo de ejecución de los trabajos.

No obstante, lo anterior, el/la **LICITANTE** adjudicado/a previa autorización por escrito de la residencia de trabajos y bajo circunstancias debidamente justificadas que hagan necesaria su inmediata ejecución, debido a procedimiento constructivo o por emergencia, podrá ejecutar trabajos no contemplados originalmente en el contrato, sin contar con la aprobación de los precios unitarios respectivos, siendo obligatorio que en un lapso de 5 días hábiles el/la **CONTRATISTA** presente la documental necesaria para su autorización.

Cuando durante la ejecución de los trabajos se requiera la realización de cantidades o conceptos de trabajo adicionales a los previstos originalmente en el contrato, el **INSTITUTO** podrá autorizar el pago de las estimaciones de los trabajos ejecutados, previamente a la celebración de los convenios respectivos, vigilando que dichos incrementos no rebasen el presupuesto autorizado en dicho contrato.

21. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LOS TRABAJOS

El **INSTITUTO** podrá suspender temporalmente, en todo o en parte y en cualquier momento, los trabajos contratados por cualquier causa justificada, lo que comunicará al/la **LICITANTE** adjudicado/a, a través del servidor público facultado, mismo que determinará, en su caso, la temporalidad de dicha suspensión, misma que no podrá prorrogarse o ser indefinida, de conformidad con lo establecido en el artículo 132 del **REGLAMENTO** y de acuerdo con lo señalado en el artículo 141 de las **POBALINES**.

Una vez desaparecidas las causas que motivaron la suspensión de los trabajos, el **INSTITUTO** y el/la **LICITANTE** adjudicado/a, determinarán el nuevo programa general de ejecución de los trabajos, prorrogando la fecha de terminación de los mismos en igual proporción al período que comprenda la suspensión temporal, ajustando sin modificar el plazo de ejecución pactado en el contrato y los procesos de remodelación y adecuación de trabajos indicados en el programa general de ejecución de los trabajos convenido en el mismo.

El **INSTITUTO**, formalizará con el/la **LICITANTE** adjudicado/a, el convenio de prórroga donde se reconozca el plazo de suspensión, la fecha de reinicio y fecha prorrogada de terminación de la trabajos objeto del contrato, sin modificar el plazo de ejecución originalmente pactado en el contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 126 del **REGLAMENTO**.

Tratándose de suspensión temporal de los trabajos, el **INSTITUTO** cubrirá al/la **LICITANTE** adjudicado/a, el importe de los conceptos de trabajos que se encuentren ejecutados, así como los gastos no recuperables a solicitud por escrito de este, siempre y cuando éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con los trabajos objeto del contrato.

En el caso de que no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de la obra, el **INSTITUTO** podrá dar por terminado anticipadamente el contrato.

22. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

El **INSTITUTO**, de conformidad con lo que establecen los artículos 133 y 134 del **REGLAMENTO** y de acuerdo con lo señalado en el artículo 146 de las **POBALINES**, podrá rescindir administrativamente el contrato por lo siguiente:

- a. Si el/la **LICITANTE** adjudicado/a no inicia los trabajos objeto de la presente convocatoria, en la fecha establecida en contrato por causas imputables al mismo.
- b. Si no ejecuta los trabajos de conformidad con lo estipulado en el contrato o sin motivo justificado no acata las órdenes dadas por el/la Residente de los trabajos.
- c. Si no da cumplimiento a los plazos de ejecución de los trabajos, por falta de materiales, trabajadores o equipo, y que, a juicio del **INSTITUTO**, el atraso pueda dificultar la terminación satisfactoria de las mismas en el plazo estipulado en el contrato.
- d. Si el/la **LICITANTE** adjudicado/a suspende los trabajos, por conflictos laborales, o por falta de materiales, personal, maquinaria y equipo necesario para la ejecución de los trabajos, o por cualquier otra causa injustificada imputable al mismo.
- e. Si interrumpe injustificadamente la ejecución de los trabajos o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que hubiere sido detectada como defectuosa por el **INSTITUTO**.
- f. Sea declarado en concurso mercantil.
- g. Si subcontrata todo o parte de los trabajos objeto del contrato sin obtener la autorización previa del **INSTITUTO**.
- h. Cambie su nacionalidad mexicana por otra.
- i. En general, por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, el **REGLAMENTO** y demás ordenamientos aplicables.

El **INSTITUTO**, una vez iniciado el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, podrá, en caso de considerarlo conveniente, suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiere iniciado un procedimiento de conciliación. En caso de que se determine no rescindir el contrato, las partes reprogramarán la ejecución de los trabajos, una vez que se haya notificado la resolución correspondiente al/la **LICITANTE** adjudicado/a.

En el caso de rescisión administrativa del contrato, el **INSTITUTO** cubrirá al/la **LICITANTE** adjudicado/a el importe de los conceptos de trabajos realmente ejecutados.

No se considerará retraso en el programa de ejecución de los trabajos y por lo tanto no se considerará como incumplimiento del contrato y causas de rescisión, cuando el atraso no sea imputable al/la "**CONTRATISTA**", de conformidad con lo que establece el artículo 148 de los **POBALINES**.

23. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

El **INSTITUTO** podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurren razones de interés general, existan causas justificadas que le impidan la continuación de los trabajos, y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave al Estado, o bien no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos referidos en el punto anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 136 del **REGLAMENTO** y de acuerdo con lo señalado en el artículo 156 de las **POBALINES**.

En el caso de terminación anticipada del contrato, el **INSTITUTO** cubrirá al/a **LICITANTE** adjudicado/a el importe de los conceptos de trabajos realmente ejecutados, así como los gastos no recuperables, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con los trabajos objeto del contrato.

24. PENAS CONVENCIONALES

El **INSTITUTO** a través de la Residencia de Obra, revisará periódicamente que los conceptos de trabajos se ejecuten de acuerdo al programa general de ejecución de los conceptos de trabajos incluidos en el contrato, con el objeto de verificar que cada una de éstas se vayan ejecutando de acuerdo con el plazo previamente contratado y los trabajos en su conjunto se concluya en la fecha convenida en el mismo contrato, ya que, en caso de detectarse atraso en su realización, **INSTITUTO** aplicará las retenciones económicas y/o penas convencionales que correspondan.

24.1 Durante el plazo de ejecución de los trabajos

De conformidad con lo que establece el artículo 128 del **REGLAMENTO**, si durante la vigencia del contrato se presentan atrasos en la ejecución de los conceptos de trabajos que integren el catálogo de conceptos previamente pactados en el contrato, por causa imputables al/a **LICITANTE** adjudicado/a, el **INSTITUTO** aplicará las retenciones económicas que correspondan, de acuerdo con el procedimiento establecido para tal efecto en el artículo 159 de las **POBALINES** y conforme a lo siguiente:

- a. Si como consecuencia de la comparación a que se refiere el párrafo anterior, el avance de los conceptos de trabajos realmente ejecutados y que integran el presupuesto de los trabajos, es menor de lo que debió realizarse, el **INSTITUTO** procederá a realizar las retenciones económicas a las estimaciones que se encuentren en proceso en las fechas en que se determine los atrasos, por los importes que resulten de las mismas multiplicadas por el 5% (cinco por ciento).
- b. Las retenciones económicas serán determinadas únicamente en función de los conceptos de trabajos que no se hayan ejecutado oportunamente y conforme al programa de ejecución de los trabajos previamente convenido y sin aplicar el Impuesto al Valor Agregado. Asimismo, cuando el/a **LICITANTE** adjudicado/a regularice los tiempos de atraso establecidos en el programa general de ejecución de los trabajos, podrá recuperar las retenciones económicas que se le hayan efectuado, por lo que el **INSTITUTO** reintegrará al/a **LICITANTE** adjudicado/a el importe de estas que al momento de la revisión tuviera acumuladas.
- c. La aplicación de estas retenciones económicas, tendrán carácter de definitivas si a la fecha de terminación de los trabajos pactados en el contrato, existen conceptos de

trabajos que integren el presupuesto del contrato que no han sido concluidos.

24.2 Posteriores al plazo y fecha de terminación de la trabajos establecida en el contrato

De conformidad con lo que establece el artículo 130 del **REGLAMENTO**, si el/la **LICITANTE** adjudicado/a por causas imputables a este, no concluye los conceptos de trabajos incluidos en el contrato, en la fecha previamente establecida en el programa general de ejecución de los trabajos, el **INSTITUTO** le aplicará las penas convencionales que resulten de multiplicar el 5% (cinco por ciento) del importe de los trabajos que no haya ejecutado oportunamente por cada mes o fracción que transcurra desde la fecha de terminación pactada en el contrato hasta el momento en que se concluyan. Dichas penas no podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

- a. El atraso se determinará con base en la fecha y plazo de terminación fijada en el programa general de ejecución de los trabajos y sin aplicar el Impuesto al Valor Agregado, por cada día que transcurra desde la fecha de terminación pactada en el contrato, hasta el momento de la recepción física de los trabajos.
- b. Las penas convencionales no podrán ser superiores en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento del contrato. El importe de las retenciones se descontará administrativamente de las estimaciones que se formulen y las penas convencionales se reintegrarán a través de cheque certificado, y se aplicarán, siempre y cuando el atraso de los trabajos sea por causas imputables al/la **LICITANTE** adjudicado/a y que no haya sido resultado de demora motivada por caso fortuito, fuerza mayor o por razones de interés general que a juicio del **INSTITUTO** no se atribuya al/la **LICITANTE** adjudicado/a.
- c. Independientemente de las retenciones económicas o de las penas convencionales que se apliquen, el **INSTITUTO** podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato, o bien, la rescisión administrativa del mismo, haciendo efectiva la garantía de cumplimiento de dicho contrato.

Si el **INSTITUTO** opta por la rescisión administrativa del contrato, se apegará a lo establecido en los artículos 133 y 134 del **REGLAMENTO**.

25 INCONFORMIDAD Y CONTROVERSIAS

De conformidad con lo que establece el artículo 177 del **REGLAMENTO**, de las Instancias de Inconformidad, el/la **LICITANTE** podrá interponer inconformidad por actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto del **REGLAMENTO**, presentándola ante OIC del **INSTITUTO**, directamente en las oficinas ubicadas en Periférico Sur 4124, piso 3 del edificio Zafiro II, Colonia Jardines del Pedregal, Código Postal 01900, Alcaldía de Álvaro Obregón, en la Ciudad de México, en horas y días hábiles, cuando dichos actos se relacionen con:

- a. La cancelación del procedimiento de adjudicación directa: en este supuesto, la inconformidad solo podrá presentarse por el/la **LICITANTE** que hubiere presentado proposición, dentro de los seis días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con lo que establece el artículo 177 fracción IV del **REGLAMENTO**, y
- b. Los actos y omisiones por parte del **INSTITUTO**, que impidan la formalización del contrato, en los términos establecidos en la convocatoria al procedimiento de adjudicación directa o en el **REGLAMENTO**, de conformidad con lo que establece el artículo 177 fracción V del

REGLAMENTO. En esta hipótesis, la inconformidad sólo podrá presentarse por quien haya resultado adjudicado, dentro de los seis días hábiles posteriores a aquél en que se hubiera vencido el plazo establecido en el fallo para la formalización del contrato o, en su defecto, el plazo legal.

En todos los casos en que se trate de **LICITANTE** que hayan presentado proposición conjunta, la inconformidad solo será procedente si se promueve conjuntamente por todos los integrantes de esta.

Transcurrido el plazo establecido, se tendrá por precluido el derecho a inconformarse, sin perjuicio de que OIC del **INSTITUTO**, pueda actuar en cualquier tiempo en términos del **REGLAMENTO**.

Lo establecido en este numeral, es sin perjuicio de que las personas interesadas previamente manifiesten al OIC del **INSTITUTO**, las irregularidades que a su juicio se hayan cometido en el procedimiento de contratación, a fin de que las mismas se corrijan.

Las inconformidades que, en su caso, interponga el/la **LICITANTE** se remitirán al Órgano Interno de Control del **INSTITUTO**, ubicada en: Periférico Sur 4124, piso 3 del edificio Zafiro II, Colonia Jardines del Pedregal, Código Postal 01900 Alcaldía de Álvaro Obregón, en la Ciudad de México.

26 PROHIBICIÓN DE LA NEGOCIACIÓN

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria, así como en las propuestas presentadas por el/la **LICITANTE**, podrán ser negociadas.

27 MARCO NORMATIVO

Con fundamento en el artículo 11 del **REGLAMENTO** serán de aplicación supletoria de esta Convocatoria y demás disposiciones que de éste se deriven, en lo que corresponda, el Código Civil Federal, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y su Reglamento, Ley Federal de Procedimiento Administrativo y, Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y Normas de Construcción de la Administración Pública de la Ciudad de México.

ANEXO 1

ALCANCES DE OBRA

Lugar y fecha en donde se presenta la proposición.

COPIA IMPRESA DE LOS ALCANCES DE OBRA CON RUBRICA EN TODAS SUS FOJAS POR EL REPRESENTANTE O
APODERADO LEGAL

ANEXO 2

MANIFIESTO DE MODELO DE CONTRATO

Lugar y fecha en donde se presenta la proposición.

ARQ. SANTIAGO SOTO LÓPEZ
DIRECTOR DE OBRAS Y CONSERVACIÓN
DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
PRESENTE

ME REFIERO AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN PARA LOS "-----", PARA REFERIRLE LO SIGUIENTE: EL QUE SUSCRIBE -----, POR MI PROPIO DERECHO Y COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA O POR SI, -----, MANIFIESTO A USTED DEL CONOCIMIENTO DEL MODELO DE CONTRATO DE LOS TRABAJOS.

ATENTAMENTE

(NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)

ANEXO 2.1

MODELO DE CONTRATO

Contrato de Obra Pública bajo la condición de pago a precios unitarios y tiempo determinado que celebran por una parte el **Instituto Nacional Electoral**, a quien en lo sucesivo se le denominará el “**Instituto**”, representado por el **Arq. Santiago Soto López, Director de Obras y Conservación**, así como del (la) [redacted], Subdirector(a) de [redacted] y Administrador(a) del Contrato, así como el (la) [redacted], Residente del Servicio; y por la otra parte (Nombre de la Persona Física o Razón Social de la Persona moral), en lo sucesivo el (la) “**Contratista**”, representada por el (la) (nombre del (la) Apoderado(a) o Representante Legal) en su calidad de (Apoderado(a) o Representante Legal), quienes actuando de manera conjunta se les denominará como “**Las Partes**”, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

Declaraciones

I.- Del “**Instituto**”:

I.1 Que es un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo previsto en los artículos 41, base V, Apartado A, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 29 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en adelante la (**LGIFE**).

I.2 Con fundamento en el artículo 87 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y trabajos Relacionados con las Mismas del Instituto Nacional Electoral, en adelante las “**Pobalines**”, los contratos cuyo importe sea igual o inferior a veintitrés mil ciento sesenta y tres veces la Unidad de Medida y Actualización vigente sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, serán firmados por el (la) Director (a) de Obras y Conservación del “**Instituto**”.

Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el Decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero de 2016.

I.3 Que el **Arquitecto Santiago Soto López**, cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente contrato, mismas que le fueron conferidas por la Secretaría Ejecutiva, en términos del artículo 51, numeral 1, incisos a) y s) de la “**LGIFE**”, según consta en la escritura pública número 148,468 de fecha 1 de noviembre de 2023, otorgada ante la fe del Notario Público Número 89 de la Ciudad de México, Licenciado Gerardo Correa Etchegaray, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello sea necesario celebrar un convenio modificatorio y manifiesta que sus facultades no le han sido modificadas, revocadas ni limitadas en forma alguna, y continúan vigentes en términos de la legislación aplicable.

I.4 Que cuenta con la autorización y suficiencia presupuestal para cumplir con el compromiso derivado del contrato, conforme a los señalado en el Acuerdo de la (número de sesión) Sesión (Ordinaria / Extraordinaria) del Comité Técnico del Fideicomiso denominado “**Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria y para la Atención Ciudadana y mejoramiento de Módulos del Instituto Nacional Electoral**”, celebrada el pasado (día) de (mes) de (año); así como con la Autorización de Inversión número **DEA/XXXX/2024**, expedida por la Dirección Ejecutiva de Administración; y el escrito signado por el Arq. Santiago Soto López, Director de Obras y Conservación del “**Instituto**” número **IPA-00/2024**, de fecha (día) de (mes) de (año), en el que se indica que la

contratación de los trabajos se encuentra incluida y autorizada en el Programa Anual de Obras Públicas y cuenta con disponibilidad presupuestal para su ejecución.

I.5 Que mediante la modalidad de **xxx** para llevar a cabo los trabajos de obra pública, relativos al _____, derivado del procedimiento número **INE/LPN/OP/____/20____** lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 64 fracción I, XXXX del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Obras Públicas y trabajos Relacionados con las Mismas, en adelante el **“Reglamento”**.

I.6 Que mediante fallo de fecha (día) de (mes) de (año), se adjudicó la presente contratación al **“Contratista”**, con fundamento en lo xxxx.

I.7 Que mediante oficio número **INE/DEA/DOC/número/año**, de fecha (día) de (mes) de (año), se designó como Administrador(a) del contrato al (a) (nombre del(la) servidor(a) designado(a), Subdirector(a) de (nombre de la subdirección) quien podrá ser sustituido(a) en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.7 Que mediante oficio número **INE/DEA/DOC/número/año**, de fecha (día) de (mes) de (año), se designó como Residente del trabajo a el (la) (nombre del(la) servidor(a) designado(a), quien podrá ser sustituido(a) en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.8 Que su Registro Federal de Contribuyentes inscrito ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es **INE140404NI0** y que para efectos del presente contrato señala como domicilio fiscal, el ubicado en Viaducto Tlalpan número 100, Colonia Arenal Tepepan, Código Postal 14610, Alcaldía de Tlalpan, en la Ciudad de México.

I.9 La celebración del presente contrato permitirá que la (nombre del Área Requiriente), cumpla con las atribuciones que tiene encomendadas, en términos de los artículos (fundamento legal) de la **“LGIPE”** y (fundamento legal) del Reglamento Interior del **“Instituto”**.

II.- Del(la) **“Contratista”** por conducto de su Representante Legal:

II.1 Que es una persona moral legalmente constituida mediante (describir el instrumento público que le da origen y en su caso las modificaciones que se hubieran realizado), denominada (nombre o razón social), cuyo objeto social es, entre otros (objeto social), inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con el folio _____ de fecha _____.

II.2 Que el/la C. (nombre del(la) Representante Legal), en su carácter de _____, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representado (a), como lo acredita mediante (instrumento notarial de constitución o poder otorgado al (la) representante legal), mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le ha sido limitado, modificado ni revocado en forma alguna.

II.3 Que su Registro Federal de Contribuyentes inscrito ante el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es _____.

II.4 Que conoce y ha inspeccionado debidamente el sitio en donde se ejecutarán los trabajos objeto de este contrato, a fin de considerar todos los factores que intervienen en su realización y efectuar las valoraciones y el grado de dificultad requerido; así como, las condiciones locales, climatológicas o

cualquier otra que pudiera efectuar su ejecución.

II.5 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que su Apoderado (a) Legal, Socios, Directivos ni alguna de las personas que intervendrán con el objeto del presente contrato se encuentran en los supuestos establecidos en el artículo 78 del “**Reglamento**”.

II.6 Que bajo protesta de decir verdad manifiesta que ni su Apoderado Legal, socio o accionista desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, o en su caso, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato, no se actualiza un conflicto de interés, en términos de lo dispuesto por el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

II. 7 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

II.8 Conoce y se obliga a seguir los lineamientos, normas y especificaciones en materia de seguridad e higiene la Ley Federal del Trabajo y los instructivos publicados en el Diario Oficial de la Federación y, las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

II.9 Que para efectos del presente contrato, señala como domicilio _____ para los fines y efectos legales del presente.

III. Declaran “Las Partes”:

III.1 Estar enteradas del contenido de las declaraciones anteriores, reconociendo plenamente la personalidad y capacidad jurídica con que comparecen, están conformes en sujetar su voluntad a la forma y términos que se estipulan en el presente instrumento jurídico, de conformidad con las siguientes:

Cláusulas:

Primera. – Objeto del Contrato.

El objeto del presente contrato consiste en los trabajos de Obra Pública a precios unitarios y tiempo determinado es para que el (la) “**Contratista**” ejecute los trabajos denominados “_____”, que se realizará en (el inmueble) ubicado en _____, C.P. _____, en el Estado de _____; en los términos y condiciones de los documentos que se señalan a continuación y que forman parte integrante del presente contrato:

- 1) Proyecto Ejecutivo / Planos
- 2) Convocatoria;
- 3) Alcances de los trabajos;
- 4) Presupuesto total;
- 5) Especificaciones y Normas de Calidad;
- 6) Programa general de ejecución;
- 7) El Catálogo de los conceptos, mismo que se encuentra relacionado con cada uno de los entregables previstos en los alcances de los trabajos; y
- 8) El finiquito;

Segunda. - Monto del Contrato.

El "Instituto" pagará al/la "Contratista" por la totalidad de los trabajos de obra pública la cantidad de \$ _____ (_____ pesos 00/100 M.N.) más la cantidad de \$ _____ (_____ 00/100 M.N.) que corresponde al 16 % del Impuesto al Valor Agregado, cantidades que sumadas dan un importe total de \$ _____ (_____ pesos 00/100 M.N.); correspondiente a la propuesta del (la) "Contratista", mismo que quedará sujeto al cumplimiento de cada uno de los conceptos de los trabajos previstos en el Catálogo de Conceptos y de conformidad con lo señalado en la Cláusula Octava del presente instrumento y de acuerdo a los trabajos realizados por el (la) "Contratista".

Tercera. - Vigencia del Contrato y Plazo de Ejecución.

La vigencia del presente contrato será a partir de la fecha de firma y hasta el día en que se levante y suscriba el acta administrativa que de por extinguidos los derechos y obligaciones de "Las partes".

El plazo para la ejecución de los trabajos es de _____ (_____) días naturales, comprendidos a partir del día _____ de _____ de 20____ y terminando el día _____ de _____ de 20____.

De conformidad con lo establecido en el artículo 121 último párrafo del "**Reglamento**" el programa general de ejecución y sus modificaciones, serán la base conforme a la cual se medirá el avance de los conceptos de los trabajos.

Cuarta. - Anticipo.

El Instituto otorgará al **Contratista**, un anticipo del **30% (treinta por ciento)** del monto total del contrato que asciende a la cantidad de \$ _____ (_____ pesos 00/100 M. N.) más la cantidad de \$ _____ (_____ pesos 00/100 M. N.), que corresponde al 16% (dieciséis por ciento) del impuesto al Valor Agregado, cantidades que sumadas dan un importe total de \$ _____ (_____ pesos 00/100 M.N. : y se otorgará contra la entrega de la factura de pago correspondiente y fianza respectiva, la cual deberá ser presentada y aceptada antes de la firma del contrato.

Quinta. - Disponibilidad del Inmueble y Documentos Administrativos.

El "Instituto" pondrá a disposición del (la) "**Contratista**" el inmueble en el que deban llevarse a cabo los trabajos, o en su caso, los documentos que tenga en su disposición que le sean de utilidad para el desarrollo de los trabajos.

Sexta. - Responsable de Administrar el Contrato.

El responsable de administrar el cumplimiento del presente contrato es el (la) (nombre del (la) servidor (ra) público (ca), titular de la Subdirección de (nombre de la subdirección), adscrita a la Dirección de Obras y Conservación, en adelante la "**DOC**", con domicilio en Periférico Sur, Número 4124, cuarto piso, Colonia Jardines del Pedregal, Código Postal 01900, Alcaldía de Álvaro Obregón, en la Ciudad de México y tendrá como funciones principales las señaladas en el artículo 116 del "**Reglamento**".

Séptima. – Responsable de verificar la ejecución de (l) (los) trabajos(s).

El responsable de verificar la ejecución de (l) (los) trabajo(s) pactado(s) en el presente contrato es el (la) _____, en su calidad de Residente, y tendrá como funciones principales las de supervisar, vigilar, controlar y verificar, así como de garantizar el adecuado cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, hasta la correcta conclusión de los trabajos objeto del presente contrato y demás funciones establecidas en los artículos 116 y 117 del

“Reglamento”.

Octava. - Forma y Lugar de Pago.

Con fundamento en los artículos 102 fracción I y 103 del **“Reglamento”** el pago de los trabajos será sobre la base de (precios unitarios / precio alzado) cuyo importe será cubierto al (la) **“Contratista”** mediante la formulación y autorización de las estimaciones, y se pagará por unidad de concepto totalmente terminado y ejecutado, (considerando su precio unitario), previa revisión y aprobación del (la) Residente y autorización del Director de Obras y Conservación, del **“Instituto”**.

Novena. - Ajuste de Costos.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 127 del **“Reglamento”**, el reconocimiento de ajuste de costos se aplicará conforme a la presente normatividad.

Décima. – Precios Extraordinarios.

Los conceptos de trabajo no previstos originalmente en el contrato o conceptos extraordinarios solo podrán ser ejecutados por el (la) **“Contratista”** cuando cuente con la autorización escrita del **“Instituto”**, para la ejecución correspondiente previa presentación, análisis y aprobación de los precios unitarios respectivos; conforme se establece en el cuarto párrafo del artículo 126 del **“Reglamento”** y artículo 125 de las **“Pobalines”**.

Décima Primera. - Garantías.

El/la **“Contratista”** deberá de entregar las garantías correspondientes al (la) Residente de la Dirección de Obras y Conservación mediante fianzas expedidas por una institución mexicana de fianzas, legalmente constituida y sujeta a la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, considerando lo establecido en el artículo 166 de la misma ley, las cuales deberán de presentarse en pesos mexicanos y señalando como beneficiario al **“Instituto”**, conforme a lo siguiente:

- a) Con fundamento en lo previsto en los artículos 112 fracción II y 114 del **“Reglamento”**, el (la) **“Contratista”** entregará una fianza por el cumplimiento del presente contrato por el equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, misma que deberá presentarse dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha de la notificación de la licitación. La cancelación de la garantía procederá una vez que el (la) **“Contratista”** haya cumplido con la ejecución, terminación y entrega total de sus obligaciones estipuladas en el presente contrato.
- b) De conformidad con el artículo 171 de las **Pobalines**, el/la **Contratista** queda exento/a de garantizar por defectos de vicios ocultos los trabajos de obra pública. [en caso de aplicar]

Décima Segunda. - Entrega y Recepción.

En términos del artículo 145 del **“Reglamento”**, el (la) **“Contratista”** notificará por escrito al **“Instituto”**, por conducto del (la) Residente, la terminación de los trabajos que le fueron encomendados, y el **“Instituto”** verificará dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes que los trabajos estén debidamente concluidos conforme a las condiciones establecidas en el contrato.

La comunicación que realice para tal efecto el (la) **“Contratista”**, será por medio de la minuta o por oficio, para lo cual anexará los documentos que lo soporten e incluirá una relación de las estimaciones o de los gastos aprobados, el monto ejercido y los créditos a favor o en contra.

De conformidad con lo establecido en el artículo 146 del **“Reglamento”**, si durante la verificación de los trabajos se encuentran deficiencias, el/la Administrador/a del Contrato por conducto del (la) Residente, solicitará al (la) **“Contratista”** las correcciones conforme a las condiciones requeridas en el presente

contrato y deberán de realizarse sin costo extra para el **“Instituto”** y sin que proceda diferimiento alguno en el plazo de ejecución de los trabajos.

Una vez verificada la terminación de los trabajos, el **“Instituto”**, por conducto del (la) Residente, señalará la fecha y hora para la recepción de estos, lo que deberá llevarse a cabo dentro de los 10 (diez) días siguientes a la de verificación de la terminación.

El **“Instituto”**, a través del (la) Residente, informará con 8 (ocho) días previos a la celebración del acto a la Dirección Ejecutiva de Administración y al Órgano Interno de Control, para que, de considerarlo conveniente, nombren un/a representante para que asista a dicho acto de entrega y recepción.

En la fecha señalada para la recepción de los trabajos, el (la) Administrador/a del Contrato, bajo su responsabilidad, recibirá los trabajos, levantando el acta correspondiente con o sin la comparecencia de los representantes mencionados.

Para que el **“Instituto”** lleve a cabo la recepción, revisión, verificación, análisis y en su caso, la autorización correspondiente de cada uno de los conceptos de los trabajos, estos deberán de estar totalmente terminados y conforme a los requerimientos establecidos en los documentos señalados en la Cláusula Primera del presente contrato, lo cual se verificará mediante el análisis comparativo realizado entre los conceptos de los trabajos previamente programados contra los resultados realmente obtenidos y reflejados en la documentación presentada.

Décima Tercera. - Finiquito y Terminación de los Derechos y Obligaciones.

El **“Instituto”** comunicará por escrito al (la) **“Contratista”** la fecha, lugar y hora en que se llevará a cabo el finiquito, lo que quedará comprendido en un término no mayor a 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la recepción de los trabajos.

El finiquito deberá ser elaborado por las partes, en la fecha señalada, haciéndose constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de ellos, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante, debiendo exponer, en su caso, las razones de la aplicación de las penas convencionales. El finiquito deberá incluir los requisitos establecidos en el artículo 148 del **“Reglamento”** y formará parte del presente contrato.

De existir desacuerdo entre las partes respecto al finiquito, o bien, el (la) **“Contratista”** no acuda con el/la Administrador/a del Contrato para su elaboración dentro del término señalado en el primer párrafo de esta cláusula, el/la Administrador/a del Contrato a través del (la) Residente, procederá a finiquitar los trabajos unilateralmente, debiendo comunicar por escrito el resultado del finiquito al (la) **“Contratista”** dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de su emisión.

Una vez notificado, el (la) **“Contratista”** tendrá un plazo de 10 (diez) días naturales para manifestar lo que a su derecho corresponda, si transcurrido este término no realiza alguna gestión, se tendrá por aceptado el finiquito en términos del artículo 150 del **“Reglamento”**.

Una vez elaborado el finiquito, el **“Instituto”** a través del Director de Obras y Conservación dará por terminado el presente contrato, elaborando para tal efecto el acta administrativa que de por terminados los derechos y obligaciones asumidos por **“Las partes”**, dejando únicamente subsistentes las acciones que deriven del finiquito, el acta correspondiente contendrá como mínimo los requisitos que se indican en el artículo 151 del **“Reglamento”**.

Décima Cuarta. - Prórroga y Diferimiento del Plazo.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 121 del **“Reglamento”**, en el caso de que el **“Instituto”** no realice la entrega oportuna al (la) **“Contratista”** del inmueble en que deba llevarse a cabo los

trabajos o los anticipos pactados en el contrato, se prorrogará o diferirá en igual plazo la fecha originalmente pactada para la conclusión de los trabajos, determinando el **“Instituto”** y el (la) **“Contratista”** el nuevo programa de ejecución. Asimismo, el **“Instituto”** prorrogará o diferirá la fecha de conclusión de los trabajos, sin modificar el plazo de ejecución de los trabajos previamente convenidos, cuando por alguna causa justificada se hayan suspendido los trabajos.

Para la formalización de las prórrogas o diferimientos de las fechas originalmente pactadas, será necesario que el (la) **“Contratista”** lo solicite por escrito al/la titular de la **“DOC”**, del **“Instituto”**, durante la vigencia del contrato y anexando la documentación necesaria que funde y motive la solicitud correspondiente en términos del artículo 175 de las **“Pobalines”**.

La determinación que proceda se emitirá a través de un dictamen de procedencia elaborado por el (la) Residente y validado por el titular de la **“DOC”**.

Décima Quinta. - Representante del (la) “Contratista”.

Con fundamento en el artículo 71 fracción VIII del **“Reglamento”**, el (la) **“Contratista”** se obliga a designar previamente al inicio de los trabajos, a un (a) representante permanente que fungirá como Superintendente de los trabajos ante el **“Instituto”** para cumplir conforme a los términos y condiciones pactados en el presente contrato, todo lo relacionado con la ejecución de los trabajos y de acuerdo a los alcances de los trabajos.

El (La) **“Contratista”** designa al (la) [REDACTED] como Superintendente de los trabajos, con cédula profesional número [REDACTED], emitida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de la Educación Pública; así mismo declaró que la capacidad técnica del/la representante designado/a, es avalada por sus [REDACTED] años de experiencia en la ejecución de los trabajos afines o similares a los de este contrato, según lo manifestó en su currículum, además de conocer los documentos que se indican en la cláusula primera del presente contrato y demás documentos inherentes que se generen con motivo de la ejecución de los trabajos.

El (la) **“Contratista”** desde este momento faculta al/la Superintendente de los trabajos para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con el presente contrato, aún las de carácter personal, así como a tomar las decisiones que se requieran en todo lo relativo al cumplimiento del presente contrato.

El **“Instituto”** se reserva el derecho de la aceptación del (la) Superintendente y podrá solicitar en cualquier momento, por causas justificadas, la sustitución del/la mismo/a, y el (la) **“Contratista”** tendrá la obligación de nombrar a otro/a que reúna los requisitos indicados en la presente Cláusula y la convocatoria.

Décima Sexta. - Responsable de los trabajos.

Conforme al cuarto párrafo del artículo 121 del **“Reglamento”**, el (la) **“Contratista”** será el (la) único (a) responsable de los trabajos y deberá sujetarse a los ordenamientos legales y de calidad, así como a las determinaciones de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad, y uso de la vía pública, así como a las disposiciones e instrucciones que al efecto le señale el **“Instituto”**, o cause daños y perjuicios, o cualquier otra responsabilidad que por observancia o negligencia de su parte se lleguen a causar al **“Instituto”** o a terceros, en cuyo caso se hará efectiva la penalización de la Cláusula vigésima primera.

Cuando los trabajos no se hayan realizado de conformidad a los términos estipulados en el presente contrato o conforme a las órdenes escritas del **“Instituto”**, este podrá ordenar su corrección o reposición

inmediata que hará por su cuenta el (la) **“Contratista”**, sin que tenga derecho a retribución adicional alguna por ello.

En este caso, con fundamento en los artículos 117 fracción X y 132 del **“Reglamento”**, si el **“Instituto”** lo estima necesario, podrá ordenar la suspensión total o parcial de los trabajos en tanto no se lleve a cabo la corrección o reposición, sin que esto sea motivo para ampliar el plazo originalmente estipulado, cualquier responsabilidad, daño o perjuicio que resultare por su inobservancia serán a cargo del (la) **“Contratista”**.

Décima Séptima. - Bitácora.

Con fundamento con el artículo 179 de las **“Pobalines”** el (la) **“Contratista”** queda exento del uso de la Bitácora; se utilizará minuta de trabajo.

Décima Octava. - Suspensión Temporal.

Con fundamento en los artículos 132 del **“Reglamento”** y 141, 142, 143, 144 y 145 de las **“Pobalines”**, el titular de la **“DOC”**, bajo su responsabilidad, mediante el acta circunstanciada correspondiente, podrá suspender temporalmente, todo o en parte, los trabajos por cualquier causa justificada, y determinar, en su caso, la temporalidad de dicha suspensión, misma que no podrá prorrogarse o ser indefinida, ni tampoco modificar el plazo de ejecución originalmente pactado en el contrato. Si la suspensión se deriva de caso fortuito o fuerza mayor no existirá ninguna responsabilidad para **“Las partes”**, debiendo únicamente suscribir el respectivo convenio modificatorio por el que se reconozca el plazo de la suspensión.

El titular de la **“DOC”** notificará por escrito al (la) **“Contratista”** dentro de los 5 (cinco) días naturales previos a la fecha de la suspensión de los trabajos, y la formalizará mediante acta circunstanciada de suspensión, en donde se señalará la fecha de su inicio y de su probable reanudación, por lo que la fecha de conclusión de los trabajos se prorrogará en igual proporción a la del periodo de la suspensión. A partir de la notificación de la suspensión de los trabajos y a solicitud del (la) **“Contratista”** se podrán pagar los gastos no recuperables que se generen de dicha suspensión mediante el convenio respectivo, siempre y cuando estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con los trabajos objeto del contrato.

El **“Instituto”** conjuntamente con el (la) **“Contratista”**, en su caso, efectuará un análisis de los costos de los recursos que deberán permanecer en el sitio de los trabajos durante el periodo de la suspensión, por lo cual deberá considerar los datos básicos del procedimiento de licitación por el cual fue contratado. En todos los casos de suspensión temporal de la ejecución del contrato, se deberán realizar las anotaciones correspondientes a través de comunicados, debiendo el **“Instituto”** y el (la) **“Contratista”** levantar un acta circunstanciada en la que hará constar como mínimo lo siguiente:

- a) Lugar, fecha y hora en que se levanta el acta;
- b) Nombre y firma del (la) Residente, del (la) responsable técnico en su caso, así como del/la servidor/a público/a que autorizó la suspensión en su caso;
- c) Datos de identificación de los trabajos que se habrán de suspender, si la suspensión es parcial, sólo identificar la parte correspondiente y las medidas que habrán de tomarse para su reanudación;
- d) Declaración de los motivos que dieron origen a la suspensión;
- e) Una relación pormenorizada de la situación legal, administrativa, técnica y económica del estado en la que se encuentre los trabajos objeto del presente contrato o la parte que se vaya a suspender, debiendo hacer constancia del personal y equipo que se retira y del que se autoriza su permanencia, de acuerdo con el programa de ejecución convenido;

- f) El tiempo de duración de la suspensión;
- g) Señalar las acciones que se seguirán para asegurar el estado de los trabajos, así como procurar la conclusión de estos;
- h) Las medidas de protección que resulten necesarias para salvaguardar los trabajos realizados.

Una vez desaparecidas las causas que motivaron la suspensión, el “**Instituto**” y el (la) “**Contratista**” determinarán el nuevo programa de ejecución de los trabajos y la fecha de terminación de estos.

Décima Novena. - Relaciones Laborales.

El (la) “**Contratista**” como único patrón se obliga a seleccionar al personal técnico de acuerdo con los perfiles que el mismo establezca y a los requerimientos propios de los trabajos, cumpliendo para tal efecto con las obligaciones laborales y fiscales de su personal. El (La) “**Contratista**” es el/la único/a responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y/o seguridad social, por lo que se obliga a enterar ante la autoridad respectiva y responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra del “**Instituto**”, con relación a los trabajos objeto del presente contrato, por lo que por ningún motivo se podrá considerar al “**Instituto**” como patrón y/o patrón sustituto o solidario o beneficiario o intermediario, o de responder de cualquier obligación laboral que en su caso hubiere contraído el (la) “**Contratista**” con su personal.

Vigésima. – Ética y Conducta.

El (La) “**Contratista**”, se compromete a que el personal designado, que preste sus trabajos en las instalaciones del “**Instituto**” para cumplir con el objeto del contrato, se conduzca con respeto y apego a los valores, principios y estándares de comportamiento contenidos en el Código de Ética de la Función Pública Electoral y del Código de Conducta del Instituto Nacional Electoral, mismos que están disponibles en la página oficial del “**Instituto**”.

Vigésima Primera. – Retenciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 129 del “**Reglamento**”, el Director de Obras y Conservación del “**Instituto**”, a través del (la) Residente, verificará permanentemente que los trabajos se ejecuten en los plazos establecidos en el presente contrato, para lo cual dicho (a) Residente comparará periódicamente el avance de los trabajos contra el programa general de ejecución y los trabajos efectivamente ejecutados.

Si como consecuencia de la comparación a que se refiere el párrafo anterior, el avance de los trabajos es menor de lo que debió realizarse, el (la) Residente como medida preventiva, apercibirá de la situación al (la) “**Contratista**” y procederá a realizar las retenciones económicas a las estimaciones que se encuentren en proceso en las fechas en que se determine los atrasos, por los importes que resulten de los mismos y multiplicadas por el 5% (cinco por ciento). Las retenciones serán determinadas únicamente en función de los conceptos de los trabajos que no se hayan prestado oportunamente conforme al programa convenido, sin aplicar el Impuesto al Valor Agregado.

Asimismo, cuando el (la) “**Contratista**” regularice los tiempos de atraso señalados en el programa general de ejecución, podrá recuperar las retenciones económicas que se le hayan efectuado, por lo que el/la Administrador/a del Contrato por conducto del (la) Residente, reintegrará al (la) “**Contratista**” el importe de estas que al momento de la revisión tuviera acumuladas.

La aplicación de estas retenciones tendrá carácter de definitivas si a la fecha pactada en el contrato para la terminación de los trabajos estos no se han concluido.

Vigésima Segunda. - Penas Convencionales.

Con fundamento en el artículo 130 del “**Reglamento**”, si el (la) “**Contratista**” no concluye los trabajos de acuerdo con el programa general de ejecución, por causas imputables al mismo, el/la Administrador (a) del Contrato por conducto del (la) Residente, aplicará las penas convencionales que resulten de multiplicar el 5% (cinco por ciento) del importe de los trabajos que no haya ejecutado o prestado oportunamente. Dichas penas no podrán ser superiores en su conjunto al monto de la garantía de cumplimiento.

Los atrasos se determinarán con base en las fechas de conclusión fijadas en el presente contrato, sin aplicar el Impuesto al Valor Agregado, por cada mes o fracción que transcurra desde la fecha de terminación pactada en el presente contrato, hasta el momento en que se concluyan los trabajos.

Los importes de las retenciones se descontarán administrativamente de las estimaciones que se formulen y las penas convencionales se reintegrarán a través de cheque certificado, y se aplicarán, siempre y cuando el atraso en la ejecución de los trabajos sea por causas imputables al (la) “**Contratista**” y que no haya sido resultado de demora motivada por caso fortuito, fuerza mayor o por razones de interés general que a juicio del “**Instituto**” no se atribuyan al (la) “**Contratista**”.

Independientemente de las retenciones o de las penas convencionales que se apliquen, el/la Director de Obras y Conservación del “**Instituto**”, a través del (la) Residente, podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato, o bien, la rescisión administrativa del mismo, haciendo efectiva la garantía de cumplimiento del presente contrato.

Vigésima Tercera. - Modificaciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 del “**Reglamento**”, el área contratante del “**Instituto**” podrá, dentro del Programa de Inversiones aprobado, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y motivadas, modificar el presente contrato en monto o plazo mediante convenios, siempre y cuando con estos convenios, considerados conjunta o separadamente, no se rebase el 25% (veinticinco por ciento) del monto o plazo pactado en el contrato, ni impliquen variaciones sustanciales del proyecto original, ni se celebren para eludir en cualquier forma el cumplimiento del “**Reglamento**”.

Si las modificaciones exceden del porcentaje indicado, pero no varían el objeto del proyecto, excepcionalmente se podrán celebrar convenios modificatorios adicionales entre las partes respecto de las nuevas condiciones, debiéndose justificar de manera fundada y explícita las razones para ello mediante el dictamen correspondiente. Dichas modificaciones no podrán, en modo alguno afectar las condiciones que se refieran a la naturaleza y características esenciales del objeto del contrato original ni convenirse para eludir en cualquier forma el cumplimiento del “**Reglamento**”.

Vigésima Cuarta. - Rescisión Administrativa.

El “**Instituto**” en cualquier momento podrá rescindir administrativamente el presente contrato si el (la) “**Contratista**” contraviene las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece el “**Reglamento**”, y demás disposiciones administrativas sobre la materia, así como el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se estipulan en el presente instrumento jurídico, lo que dará derecho a su rescisión inmediata sin responsabilidad para el “**Instituto**”, además que se apliquen las penas convencionales pactadas en el mismo o el sobrecosto que resulte de la rescisión, debiendo fundamentar y motivar las causas de la aplicación de uno o de otro, independientemente de los medios legales que se tengan para el cumplimiento del mismo y aplicarse en su caso los demás cargos que procedan; apegándose al procedimiento de rescisión establecido por el “**Reglamento**”, así como en caso de presentarse alguno de los siguientes supuestos:

- a) Si por causas imputables al (la) **“Contratista”** no inicia la ejecución de los trabajos en las fechas originalmente pactadas.
- b) Si no ejecuta los trabajos de conformidad a lo estipulado en el contrato o sin motivo justificado no acata las órdenes dadas por el (la) Residente.
- c) Si no da cumplimiento a los plazos de ejecución de los trabajos, por la falta de materiales, trabajadores, o equipo y que a juicio del **“Instituto”** el atraso pueda dificultar la terminación satisfactoria de las mismas en el plazo estipulado en el presente contrato.
- d) Si el (la) **“Contratista”** suspende la ejecución de los trabajos, por conflictos laborales, o por la falta de materiales, personal, maquinaria, y equipo de construcción, o por cualquier otra causa justificada imputable al mismo.
- e) Si interrumpe injustificadamente la ejecución de los trabajos o se niega a reparar o reponer alguna parte de los entregables que forman parte de estos, que hubiere sido detectada como defectuosa por el **“Instituto”**.
- f) Sea declarado en concurso mercantil.
- g) Si subcontrata todo o parte de los trabajos objeto del presente contrato sin obtener la autorización previa del **“Instituto”**.
- h) Si cambia su nacionalidad mexicana.
- i) Si incumple en cualquier obligación establecida en el **“Reglamento”** y demás ordenamientos aplicables.

El procedimiento de rescisión administrativa se realizará en los términos establecidos en el artículo 134 del **“Reglamento”**.

La determinación del **“Instituto”** de rescindir el contrato operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, El **“Instituto”**, comunicará por escrito al (la) **“Contratista”** el inicio del procedimiento de rescisión, señalando los hechos que motivaron tal determinación y relacionándolos con las estipulaciones específicas que se consideren han sido incumplidas. Una vez hecha la notificación el (la) **“Contratista”** contará con un término de 15 (quince) días hábiles para que manifieste lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido el término anterior, el **“Instituto”** contará con un plazo 15 (quince) días para resolver, considerando los argumentos y pruebas aportados por el (la) **“Contratista”**. La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato deberá estar fundado, motivado y comunicado a el (la) **“Contratista”** dentro de dicho plazo.

El **“Instituto”** podrá, bajo su responsabilidad, suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiere iniciado un procedimiento de conciliación, en caso de que así lo considere procedente.

En caso de rescisión administrativa del contrato, por causas imputables al (la) **“Contratista”**, una vez emitida la determinación respectiva, el **“Instituto”** precautoriamente y desde el inicio de la misma, no cubrirá los importes resultantes de trabajos ejecutados aún no liquidados hasta que se otorgue el finiquito que proceda, lo que deberá efectuarse dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la fecha de notificación por escrito de la resolución de rescisión administrativa, una vez hecha la notificación, se podrá proceder con los medios legales que correspondan en contra del (la) **“Contratista”**. En el finiquito deberá preverse el sobre costo de los trabajos aún no ejecutados que se

encuentren atrasados conforme al programa vigente, así como lo relativo a la recuperación de los materiales y equipos que, en su caso, le hayan sido entregados.

El “**Instituto**” una vez que haya notificado el inicio del procedimiento de rescisión del presente contrato, procederá a tomar inmediatamente posesión de los trabajos para hacerse cargo de estos, y en su caso, proceder a suspender los trabajos, levantando con o sin la comparecencia del (la) “**Contratista**”, acta circunstanciada del estado en que se encuentren, levantándose en presencia de fedatario público.

El (La) “**Contratista**” estará obligado a devolver al “**Instituto**” toda la documentación que se hubiere entregado para la ejecución del contrato en un término de 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de la notificación de la rescisión administrativa del presente contrato.

Vigésima Quinta. - Terminación Anticipada.

De conformidad con los artículos 136 y 137 del “**Reglamento**”, el “**Instituto**” podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato por razones de interés general; cuando existan causas justificadas que impidan la continuación de los trabajos, y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave al “**Instituto**”, o bien cuando no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos, en esta circunstancia el “**Instituto**” deberá:

- 1) Notificar por escrito al (la) “**Contratista**” al menos 10 (diez) días hábiles antes de la fecha señalada para el paro total de la ejecución de los trabajos, para que en su caso el (la) “**Contratista**” realice los preparativos para proteger los trabajos en el plazo y términos que señale el/la Administrador/a del Contrato a través del (la) Residente;
- 2) Recibir los trabajos en el estado de avance físico en que se encuentren;
- 3) Determinar, juntamente con el (la) “**Contratista**”, el importe de los gastos no recuperables;
- 4) Elaborar la liquidación por concepto de amortización de anticipos, cuando sea el caso.
- 5) Amortizar la cancelación de las garantías.

Vigésima Sexta. –Solicitud de Información.

El (La) “**Contratista**” se compromete a proporcionar los datos e informes relacionados con el presente contrato que en su caso le requiera el Órgano Interno de Control del “**Instituto**” en el ámbito de sus atribuciones y en apego a lo previsto en los artículos 165 y 166 del “**Reglamento**” y 82 numeral 1, inciso g) y o) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral.

Vigésima Séptima. - Propiedad Intelectual.

En términos del artículo 111 fracción XIII del “**Reglamento**”, el (la) “**Contratista**” manifiesta que en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual relacionados o derivados de los trabajos, la responsabilidad estará a su cargo, sacando en paz y salvo de cualquier responsabilidad al respecto a el “**Instituto**”. Asimismo “**Las Partes**” convienen que los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los trabajos, invariablemente se constituirán en favor del “**Instituto**”, en términos de las disposiciones legales aplicables.

Todos los productos y documentos que resulten de la prestación de los trabajos se constituirán a favor del “**Instituto**” sin reserva alguna para el (la) “**Contratista**”.

Vigésima Octava. - Confidencialidad.

El (La) “**Contratista**” no podrá divulgar ningún tipo de información relacionada con el presente contrato, y tampoco podrá utilizarla en su beneficio sin la previa autorización expresa y por escrito del “**Instituto**”.

El (La) “**Contratista**” se obliga a guardar en todo momento absoluta reserva, discreción y confidencialidad respecto de los trabajos motivo del presente contrato, asimismo, se obliga a no hacer uso de esta información en provecho propio o de terceros para fines distintos a los señalados en este instrumento.

Para garantizar el derecho de acceso a la información pública, de conformidad con los artículos 1, 3, 5, 9, 11 fracción XI, 68, 110, 113 y demás relativos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, otorgan su consentimiento para que en caso de ser solicitada, se proporcione la información que obra en el presente instrumento jurídico, salvo aquella información que la misma ley considere como reservada o confidencial, en apego a lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

“**Las Partes**” acuerdan que, en caso de discrepancia entre la solicitud de cotización, el presente contrato y sus anexos, prevalecerá lo establecido en la primera.

Vigésima Novena. - Protección de Datos Personales.

Cuando el (la) “**Contratista**” o su personal maneje información de terceros, tendrá la obligación de proteger los datos personales obtenidos, con la finalidad de regular su tratamiento legítimo, controlado e informado, con el fin de garantizar la privacidad y el derecho a la autodeterminación informativa de las personas, en cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.

Trigésima. - No Discriminación.

En la ejecución del objeto del presente contrato el (la) “**Contratista**” deberá evitar cualquier conducta que implique una discriminación por origen étnico o nacional, género, edad, condición social, salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil, o cualquier otra que atente contra la dignidad humana.

Trigésima Primera. - Notificaciones.

Cualquier tipo de notificación entre las partes se harán por escrito o vía electrónica en los domicilios señalados en las declaraciones del presente instrumento legal, o en los correos electrónicos proporcionados y en caso de que alguno cambie de domicilio, se obliga a comunicarlo por escrito al otro con 10 (diez) días naturales de anticipación, en la inteligencia que de no hacerlo serán válidas las que se practiquen en los domicilios antes señalados.

Trigésima Segunda. - Conciliación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 191 del “**Reglamento**”, en cualquier momento durante la vigencia del presente instrumento jurídico, “**Las partes**” podrán presentar una solicitud de conciliación por desavenencias derivadas del cumplimiento de este contrato.

En el supuesto que las partes lleguen a un acuerdo durante la conciliación, el convenio respectivo obligará a las mismas, y su cumplimiento podrá ser demandado por la vía judicial correspondiente.

El procedimiento de conciliación al cual se podrá someter “**Las Partes**”, se deberá llevar a cabo conforme a lo previsto en los artículos 191 al 204 del “**Reglamento**”.

Trigésima Tercera. - Legislación Aplicable.

“**Las Partes**” celebran el presente contrato en los términos del “**Reglamento**” y, de forma supletoria el Código Civil Federal; la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; el Código Federal de Procedimientos Civiles, y la Ley de Obras Públicas y trabajos Relacionados con las Mismas y su

Reglamento y, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de conformidad con lo establecido por el artículo 11 del “**Reglamento**”.

Trigésima Cuarta. – Jurisdicción y controversias.

Para la interpretación y solución de controversias derivadas del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Leído el presente contrato y enteradas las partes de su contenido y fuerza legal, lo firman en cuatro tantos originales en la Ciudad de México el día ____ de _____ de 20(____).

Por el “**Instituto**”

Por el (la) “**Contratista**”

Arquitecto Santiago Soto Lopez
Director de Obras y Conservación

C. Nombre
Representante Legal o Apoderado (a) Legal y/o
Representante común si es participación conjunta

Nombre
Cargo
Titular del Área Requiriente

Nombre
Subdirector (a) de _____
y Administrador (a) del Contrato

Nombre
Residente

Las firmas que anteceden forman parte del contrato de trabajos de Obra Pública a precios unitarios y tiempo determinado número **INE/XXX/(número)/20____**, celebrado por el **Instituto Nacional Electoral** y por la **nombre de la empresa o persona física**.

ANEXO 3

MANIFESTACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE CALIDAD Y/O NORMAS DE CONSTRUCCIÓN

Lugar y fecha en donde se presenta la proposición.

ARQ. SANTIAGO SOTO LÓPEZ
DIRECTOR DE OBRAS Y CONSERVACIÓN
DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
PRESENTE

ME REFIERO AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN PARA LOS “-----”, PARA REFERIRLE LO SIGUIENTE: EL QUE SUSCRIBE -----, POR MI PROPIO DERECHO Y COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA -----, MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

QUE LOS TRABAJOS OBJETO DE LA CONTRATACIÓN SE REALIZARÁN EN APEGO A:

- REGLAMENTO DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
- POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.
- NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-031-STPS-2011: CONSTRUCCIÓN – CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.
- NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-001-SEDE-2012: INSTALACIONES ELÉCTRICAS (UTILIZACIÓN).
- NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-007-STPS-2017: EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL – SELECCIÓN, USO Y MANEJO EN LOS CENTROS DE TRABAJO.
- NFPA 2001. SISTEMAS DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS MEDIANTE AGENTES LIMPIOS.
- ICRE-STD-131-2019. NORMA INTERNACIONAL PARA LA CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES PARA EL EQUIPO DE MANEJO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y SIMILARES

ATENTAMENTE

(NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)

ANEXO 4

**MANIFESTACIÓN DE POSEER LA CONVOCATORIA Y DOCUMENTACIÓN
COMPLEMENTARIA**

Lugar y fecha en donde se presenta la proposición.

ARQ. SANTIAGO SOTO LÓPEZ
DIRECTOR DE OBRAS Y CONSERVACIÓN
DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
PRESENTE

EN RELACIÓN AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN PARA LOS “_____”, EL QUE
SUSCRIBE -----, COMO REPRESENTANTE LEGAL DE -----
-----, DECLARO BAJO PROTESTA
DE DECIR VERDAD, HE RECIBIDO LA CONVOCATORIA Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA
PARA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN; LOS CUALES TOMÉ EN CUENTA PARA LA
ELABORACIÓN DE MI PROPOSICIÓN.

SIN MÁS POR EL MOMENTO, QUEDO DE USTED A SU APRECIABLE CONSIDERACIÓN.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE, CARGO Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 5

MANIFESTACIÓN DE FACULTADES

Ciudad de ----- a ----- de ----- de 2025

Arq. Santiago Soto López
Director de Obras y Conservación
del Instituto Nacional Electoral
P r e s e n t e

El que suscribe, [------(nombre del/la y el/la **LICITANTE**)].

Representante Legal) -----], por mi propio derecho, manifiesto bajo protesta de decir verdad que la empresa que represento ---(**NOMBRE DE LA PERSONA MORAL O FÍSICA**) ---, cuenta con toda la documentación legal y notarial requerida para presentar la propuesta y, en su caso, formalizar el contrato que corresponda. Asimismo, manifiesto que los poderes que ostento no me han sido revocados, limitados ni modificados en forma alguna, por lo que cuento con las facultades suficientes para suscribir la propuesta de procedimiento de Adjudicación Directa No. _____, de acuerdo con la información adicional que se relaciona a continuación:

Denominación o Razón social:		
Domicilio:		
Calle y número:		
Colonia:	Alcaldía de o Municipio:	
Código Postal:	Entidad federativa:	
Teléfonos:	Fax:	
Correo electrónico:		
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:	Fecha:	
Registro Federal de Contribuyentes:		
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:		
Relación de accionistas. -		
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre(s):
Descripción del objeto social:		
Reformas al acta constitutiva:		
Estratificación:		

Nombre del apoderado o representante legal:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura pública número:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

Protesto lo necesario

A t e n t a m e n t e

(Nombre, cargo y firma del/la representante legal)

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada **LICITANTE** en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente en el orden indicado

ANEXO 6

ACREDITACIÓN DE DOMICILIO Y CORREO ELECTRÓNICO

Ciudad de ----- a ----- de ----- de 2025

Arq. Santiago Soto López
Director de Obras y Conservación
del Instituto Nacional Electoral
P r e s e n t e

Me refiero a los “-----”, para referirle lo siguiente:

El que suscribe -----, por mi propio derecho y como representante legal de la empresa -----, manifiesto a usted que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que se deriven de los actos del procedimiento de adjudicación directa y, en su caso, del contrato que corresponda, está ubicado en -----.

Asimismo y con objeto de agilizar la comunicación con el instituto en todo lo relacionado con el procedimiento de licitación pública, me permito manifestarle la siguiente dirección de correo electrónico: -----.

Atentamente

(nombre, cargo y firma del/la representante legal)

Nota: El/la **LICITANTE** deberá anexar a este documento, copia simple de recibo telefónico, agua, luz o predial, cuya antigüedad no sea mayor a dos meses al de su presentación.

ANEXO 7

ACREDITACIÓN ECONÓMICA

Ciudad de ----- a ----- de ----- de 2025

Arq. Santiago Soto López
Director de Obras y Conservación
del Instituto Nacional Electoral
P r e s e n t e

Me refiero a los “-----”, para referirle lo siguiente:

El que suscribe -----, por mi propio derecho y como representante legal de la empresa -----, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 70, fracción III del **REGLAMENTO**, 54 párrafo tercero y cuarto de las **POBALINES**, manifiesto a usted bajo protesta de decir verdad, que mi representada cuenta la capacidad económica requerida para realizar los trabajos solicitados por el **INSTITUTO**, para lo cual me permito presentar copia simple de la Declaración Fiscal Anual del ejercicio fiscal 2024, acompañada de la Declaración y el último pago provisional de ISR e IVA realizado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, correspondiente al mes inmediato anterior a la realización del presente procedimiento de licitación, y los acuses de pago realizados ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

A t e n t a m e n t e

(nombre, cargo y firma del/la representante legal)

Nota: El/la **LICITANTE** deberá anexar al presente documento, copia simple de la documentación arriba señalada: Declaración Anual 2023, el último pago provisional realizado en el mes inmediato anterior al del presente procedimiento adjudicación directa.

ANEXO 8

MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 78 DEL REGLAMENTO

Ciudad de ----- a ----- de ----- de 2025

Arq. Santiago Soto López
Director de Obras y Conservación
del Instituto Nacional Electoral
P r e s e n t e

Me refiero a los “-----”, de conformidad con lo que se establece en el artículo 78, fracción IV, del reglamento, le manifiesto lo siguiente:

El que suscribe -----, por mi propio derecho y como representante legal de la empresa -----, manifiesto a usted bajo protesta de decir verdad, que la empresa que represento no se encuentra en alguno de los supuestos que establece el artículo 78 del “**REGLAMENTO**” en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas y que por mi conducto no participo en los procedimientos de contratación donde se encuentre mi representada inhabilitada por resolución de la secretaría de la función pública o del Órgano Interno de Control del “**INSTITUTO**”.

Sin más por el momento, quedo de ustedes a su apreciable consideración.

Atentamente

(nombre, cargo y firma del/la representante legal)

ANEXO 9

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

Ciudad de ----- a ---- de ----- de 2025

Arq. Santiago Soto López
Director de Obras y Conservación
del Instituto Nacional Electoral
P r e s e n t e

Me refiero a los “_____”, para declararle lo siguiente:

El que suscribe ----- como representante de -----, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 70, fracción V del **REGLAMENTO**, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que la empresa que represento, por sí misma o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos el **INSTITUTO**, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que nos otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes.

Sin más por el momento, quedo de ustedes a su apreciable consideración.

A t e n t a m e n t e

(nombre, cargo y firma del representante legal)

ANEXO 10

MANIFESTACIÓN DE ESTAR AL CORRIENTE DE LAS OBLIGACIONES FISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL

Ciudad de ----- a ---- de ----- de 2025

Arq. Santiago Soto López
Director de Obras y Conservación
del Instituto Nacional Electoral
P r e s e n t e

De conformidad con lo que se establece en el artículo 70, fracción VI, del **REGLAMENTO**, me refiero a los “_____”, que el Instituto Nacional Electoral llevará a cabo en el inmueble ubicado en _____, en la ciudad de _____, para declararle lo siguiente:

El/la que suscribe como representante de -----, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada (~~---persona física o moral o en su caso asociación---~~) que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con el capítulo 2.1.28 de la Resolución de la Miscelánea Fiscal para 2025, publicada en el Diario Oficial de la Federación (**DOF**) del 30 de diciembre de 2024; y que no tiene adeudos de esa naturaleza, el documento actualizado y expedido por el sistema de administración tributaria (SAT), en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales de mi representada, así mismo se manifiesta que en cumplimiento al acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su anexo único, publicado en el **DOF** el 27 de febrero de 2015, mi representada se encuentra al corriente respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Asimismo, declaro que a esta fecha en que expido el presente escrito, mi representada se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a que se refiere la regla de la resolución miscelánea fiscal para 2025, antes citada.

Atentamente

(Nombre, cargo y firma del/la representante legal)

Nota: El/la **LICITANTE** deberá anexar al presente documento: documentación expedida por el Servicio de Administración Tributaria (S.A.T.) de su opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales, expedido dentro de los 15 días naturales anteriores a la fecha límite de presentación de la proposición; presentar la opinión favorable de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (I.M.S.S.), dentro de los 15 días naturales anteriores a la fecha límite de presentación de la proposición; y presentar la opinión favorable de cumplimiento de obligaciones emitidas por el INFONAVIT, dentro de los 15 días naturales anteriores a la fecha límite de presentación

ANEXO11

MANIFESTACIÓN DE PRESENTACIÓN CONJUNTA DE LA PROPOSICIÓN

Ciudad de ----- a ----- de ----- de 2025

Arq. Santiago Soto López
Director de Obras y Conservación
del Instituto Nacional Electoral
P r e s e n t e

Me Refiero a los “-----”, para declararle lo siguiente:

De conformidad con lo que establece el artículo 70 fracción VII del **REGLAMENTO**, el que suscribe ---(nombre del representante común)---, representante común previamente designado, manifiesto y señalo que la proposición se presenta en forma conjunta y que las personas (físicas y/o morales) que integran la agrupación son las siguientes:

1.-Nombre, Denominación O Razón Social: -----
-----.

RFC: -----

Nombre del Representante Legal: -----
--.

2.- Nombre, Denominación O Razón Social: -----

RFC: -----

Nombre del Representante Legal: -----
-

3.- Nombre, Denominación O Razón Social -----
-----.

RFC: -----

Nombre del Representante Legal: -----
---.

Asimismo, anexo al presente se incluye copia del convenio privado celebrado entre las partes, de conformidad con lo que establece el artículo 81 del **Reglamento**.

Atentamente

Nombre, Cargo Y Firma Del Representante Común

Nota importante: cada uno/a de los integrantes de participación conjunta, deberán presentar por separado y donde correspondan, los documentos señalados como documentación distinta de la convocatoria.

MODELO DE CONVENIO PRIVADO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

Convenio privado de propuesta conjunta que celebran _____, _____ y _____ (listar a todas las personas), representadas por _____, _____ y _____ (listar a todos los representantes) respectivamente, en su carácter de representante legal de las mismas, para participar en el procedimiento de adjudicación directa nacional electrónica no. -----, relativa a los servicios para el procedimiento de adjudicación directa para la "-----", al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I. Declara _____ (DECLARACIÓN PARA PERSONAS MORALES)

I.1.- Que acredita la existencia de la empresa con el testimonio de la Escritura Pública Número.

_____, volumen Número. _____, de fecha ____ de ____ de _____, inscrita en forma definitiva en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de _____, bajo el acta número _____, tomo número _____ volumen número _____, de fecha _____, otorgada ante la Fe del Notario Público Número. ____ de la Ciudad de _____, Lic. _____.

I.2.- Que el Señor _____, acredita su personalidad y facultades como Representante Legal de dicha Sociedad, mediante el testimonio de la Escritura Pública Número _____ de fecha ____ de ____ de ____ otorgada ante la fe del Notario Público Número. _____, de la Ciudad de _____, Lic. _____.

I.3.- Que su domicilio fiscal se encuentra ubicado en: _____ número _____, Colonia _____, Código Postal _____, en la ciudad de _____, _____.

II. Declara _____ (DECLARACIÓN PARA PERSONAS FÍSICAS)

II.1.- Que acredita la existencia y nacionalidad mediante _____.

II.2.- Que el Señor _____, acredita su personalidad y facultades como Representante Legal de dicha persona, mediante _____.

II.3.- Que su domicilio fiscal se encuentra ubicado en: _____ número _____, Colonia _____, Código Postal _____, en la ciudad de _____, _____.

III.- las partes declaran:

III.1.- Que celebran el presente convenio con fundamento en los artículos 70 fracción VII y 81 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y a lo establecido en la Convocatoria a la Adjudicación Directa No. ----, relativa a los servicios de "-----".

III.2.- Las partes de este Convenio Privado de propuesta conjunta, nos comprometemos y obligamos a participar en forma conjunta en la Adjudicación Directa No. AD-INE-01/SROP/2024, relativa a los servicios de "-----".

Al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS.

PRIMERA.- OBJETO.

Las partes convienen en agruparse con el objeto de presentar propuesta conjunta para participar en la Adjudicación Directa No. ----, relativa a los servicios de "-----".

SEGUNDA.- PARTES DE LA OBRA QUE CADA AGRUPADO SE OBLIGA A CUMPLIR. Las partes en este convenio se obligan a aportar, en caso de resultar su propuesta conjuntada adjudicada en la invitación _____, número _____ lo siguiente:

I. _____ se obliga a ejecutar:(indicar en un numeral por persona)
_____ (relacionar las partes de la obra que se obliga a ejecutar o la participación que tendrá en el grupo)

II. _____ se obliga a ejecutar:(indicar en un numeral por persona)
_____ (relacionar las partes de la obra que se obliga a ejecutar o la participación que tendrá en el grupo)

TERCERA.- DOMICILIO COMUN.

Las partes señalan como su domicilio común para oír y recibir notificaciones el ubicado en _____ número _____, Colonia _____, Código Postal _____, en la ciudad de _____.

CUARTA REPRESENTANTE COMUN.

Las partes convienen que (nombre del representante común), a través de su Represente Legal, (nombre del representante legal del representante común), será el Representante Común, otorgándole poder amplio, suficiente y necesario para que actúe ante el Instituto Nacional Electoral en nombre y representación de las partes en todos y cada uno de los actos de la ADJUDICACIÓN DIRECTA número _____, y los que de ella se deriven.

QUINTA.- OBLIGACION CONJUNTA Y SOLIDARIA

Las partes, se obligan en forma conjunta y solidaria entre si y ante Instituto Nacional Electoral, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme producto de la invitación No. ----, relativa a los servicios de "-----".

El presente Convenio Privado de Propuesta Conjunta, se firma por las partes en dos ejemplares originales, en la Ciudad de _____, a los _____ días del mes de _____ de _____.

[nombre de cada persona]

[representante legal de cada persona]

[representante legal de cada persona]

[nombre de cada persona]

ANEXO 12

MANIFESTACIÓN DE ARTÍCULO 49 LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

Ciudad de ----- a ---- de ----- de 2025

Arq. Santiago Soto López
Director de Obras y Conservación
del Instituto Nacional Electoral
P r e s e n t e

Me refiero a los “_____”
_____,
para declararle lo siguiente:

El/la que suscribe, como representante de _____
_____, bajo protesta de decir verdad y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 49, fracción IX de la **Ley General de Responsabilidades Administrativas**, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, o en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés.

Sin más por el momento, quedo de ustedes a su apreciable consideración.

A t e n t a m e n t e

(Nombre, cargo y firma del/la representante legal)

ANEXO 13

MANIFESTACIÓN DE ARTÍCULO 49 LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

Ciudad de ----- a ---- de ----- de 2025

Arq. Santiago Soto López
Director de Obras y Conservación
del Instituto Nacional Electoral
P r e s e n t e

ME REFIERO AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LOS
" _____ ", PARA REFERIRLE LO SIGUIENTE:

EL QUE SUSCRIBE -----, POR MI PROPIO DERECHO Y
COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA -----,
DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA ESTRATIFICACIÓN
DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESA PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL
DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE JUNIO DE 2009, POR LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA,
MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD, QUE LA ESTRATIFICACIÓN QUE ME
CORRESPONDE ES LA SIGUIENTE (SEÑALAR CON UNA X):

Micro ()

Pequeña ()

Mediana ()

A t e n t a m e n t e

(Nombre, cargo y firma del/la representante legal)

ANEXO 14

MANIFESTACIÓN ESCRITA DE CONOCER EL SITIO DONDE SE REALIZARÁN LOS TRABAJOS

Ciudad de ----- a ----- de ----- de 2025

Arq. Santiago Soto López
Director de Obras y Conservación
del Instituto Nacional Electoral
P r e s e n t e

Me refiero al procedimiento de adjudicación directa de “_____”, a fin de manifestar lo siguiente:

El que suscribe -----, por mi propio derecho y como representante legal de la empresa -----, manifiesto a usted bajo protesta de decir verdad, que conozco el sitio en donde se llevarán a cabo los trabajos objeto del procedimiento ubicado en ----- y que he considerado las particularidades del edificio, los requerimientos normativos y las condiciones ambientales existentes en el lugar, que pudieran incidir en el análisis, preparación e importe de mi proposición.

Atentamente

(nombre, cargo y firma del representante legal)

ANEXO 15 (NO APLICA)

MANIFESTACIÓN DE HABER ASISTIDO A LA JUNTA DE ACLARACIONES

Ciudad de____, a ____ de ____ de 2025.

Arq. Santiago Soto López
Director de Obras y Conservación
del Instituto Nacional Electoral
P r e s e n t e

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 71, fracción II del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en mi carácter de representante legal o apoderado legal, manifiesto que -----
-----razón social), asistió a la(s) junta(s) de aclaraciones motivo del procedimiento de adjudicación directa número _____, relativa al procedimiento para los “-----”, que el instituto llevará a cabo en-----
-----.

Asimismo, declaro conocer el contenido de la(s) acta(s) elaborada(s), por lo que expreso mi conformidad con todos los acuerdos y compromiso adquiridos y tomados, mismos que he considerado en la elaboración de mi proposición.

Anexo copia de la(s) acta(s) correspondiente(s).

A t e n t a m e n t e

Nombre, cargo y firma representante legal

ANEXO 16

MANIFESTACIÓN DE LA PLANEACIÓN INTEGRAL DE LOS TRABAJOS

Ciudad de ____, a __ de __ de 2025.

Arq. Santiago Soto López
Director de Obras Y Conservación
del Instituto Nacional Electoral
P r e s e n t e

Me refiero al procedimiento de Adjudicación Directa Nacional de “_____”, para referirle lo siguiente.

El que suscribe -----, por mi propio derecho y como representante legal de la empresa -----, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que en caso de que se me adjudique el contrato objeto del procedimiento antes citado, los trabajos serán desarrollados de acuerdo a la planeación integral que se describe en el documento anexo al presente, incluyendo la forma y términos del uso del anticipo que se reciba.

Sin más por el momento quedo de ustedes a su apreciable consideración.

A t e n t a m e n t e

Nombre, cargo y firma del representante legal

Nota: El/la **LICITANTE** elaborará y presentará escrito en formato libre, en el que describa detalladamente y pasó por paso, la planeación integral para la ejecución de los trabajos solicitados por el **INSTITUTO**.

ANEXO 17

ACREDITACIÓN TÉCNICA

Ciudad de ____, a __ de __ de 2025.

Arq. Santiago Soto López
Director de Obras y Conservación
del Instituto Nacional Electoral
P r e s e n t e

Me refiero al procedimiento de adjudicación directa para los “_____”, de conformidad con lo que se establece en el artículo 70, fracción III, del reglamento, le manifiesto lo siguiente:

El que suscribe -----, por mi propio derecho y como representante legal de la empresa ----- o por si, manifiesto a usted bajo protesta de decir verdad, que la empresa que represento cuenta con el personal y la experiencia técnica solicitada por el instituto para la ejecución de los trabajos.

La acreditación técnica y experiencia se hará conforme a los requerimientos de la convocatoria y los alcances de los trabajos.

Sin más por el momento, quedo de ustedes a su apreciable consideración.

A t e n t a m e n t e

(Nombre, cargo y firma del representante legal)

ANEXO 18

MANIFESTACIÓN DE CONTRATOS VIGENTES

Ciudad de____, a ____ de ____de 2025.

Arq. Santiago Soto López
Director de Obras y Conservación
del Instituto Nacional Electoral
P r e s e n t e

Me refiero al procedimiento de adjudicación directa para los “_____”, se llevará a cabo en el predio ubicado en -----, para manifestarle lo siguiente:

El que suscribe -----, como representante legal de la empresa -----
----- o por si, manifiesto que la empresa que represento tiene
actualmente vigentes los contratos que se relacionan a continuación:

RELACIÓN DE CONTRATOS										
No.	NOMBRE DEL CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	DOMICILIO	FECHA		IMPORTE		AVANCE FÍSICO FINANCIERO	NOMBRE Y CARGO DE LA PERSONA QUE CORROBORE LOS DATOS DEL CONTRATO	TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO
				INICIO	TERMINO	CONTRATO	EJERCIDO			

Sin más por el momento, quedo de ustedes a su apreciable consideración.

A t e n t a m e n t e

Nombre, cargo y firma representante legal

Nota: Acompañar copia simple de contratos vigentes, cuyo objeto se relacione con la presente **CONVOCATORIA**

ANEXO 19

DATOS DEL PERSONAL TÉCNICO

Ciudad de ____, a __ de __ de 2025.

El licitante:			
Adjudicación Directa Nacional:	No.	De fecha	
Objeto:			
Ubicación:		Estado:	

CATEGORÍA	UNIDAD	CANTIDAD	HORARIO DE TRABAJO

Atentamente

(Nombre, cargo, firma del/la Representante Legal)

ANEXO 20

DATOS BÁSICOS DEL PERSONAL OBRERO

Ciudad de____, a ____ de ____de 2025.

ARQ. SANTIAGO SOTO LÓPEZ

DIRECTOR DE OBRAS Y CONSERVACIÓN

DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

PRESENTE

Me refiero al procedimiento de la adjudicación directa para los “_____”, se llevará a cabo en el predio ubicado en -----, para manifestarle lo siguiente:

El que suscribe -----, como representante legal de la empresa -----
----- o por si, manifiesto que los datos básicos del personal obrero que se encargará de los trabajos, conforme a lo siguiente:

CATEGORÍA	UNIDAD	CANTIDAD	HORARIO	CONCEPTOS DE TRABAJOS EN LOS QUE PARTICIPA

--	--	--	--	--

A t e n t a m e n t e

(Nombre, cargo, firma del/la Representante Legal)

ANEXO 21

DATOS BÁSICOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO

Ciudad de ____, a __ de __ de 2025

EL LICITANTE:			
ADJUDICACIÓN:	No.	DE FECHA	
OBJETO:			
UBICACIÓN:		ESTADO:	

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	TIPO	MARCA	SERIE No.	CAPACIDAD	PROPIA	RENTADA	VIDA ÚTIL	UBICACIÓN ACTUAL

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL DE “EL LICITANTE”

ANEXO 22

DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE TÉCNICO RESPONSABLE DE LOS TRABAJOS

Ciudad de____, a ____ de ____de 2025.

Arq. Santiago Soto López
Director de Obras y Conservación
del Instituto Nacional Electoral
P r e s e n t e

En relación al procedimiento de adjudicación directa para los “_____”, el que suscribe -----, como representante legal de ----- o por si, me permito manifestarle a usted, que en caso de que el instituto nacional electoral me adjudique el contrato objeto de la presente licitación, la empresa que represento ----- o por si, designará al c. -----, como superintendente de los trabajos, con cédula profesional no.----- y quien fungirá como nuestro representante técnico y responsable directo de los “_____” que el instituto llevará a cabo en el inmueble ubicado en -----.

Asimismo, declaro que la capacidad técnica del representante designado, es avalada por sus (número) (letra) años de experiencia en los que ha desarrollado las mismas actividades y responsabilidades, en trabajos de características, complejidad y magnitud similares a los del objeto del presente procedimiento.

Sin más por el momento, quedo de ustedes a su apreciable consideración.

A t e n t a m e n t e

Nombre, Cargo y Firma Representante Legal

NOTA: Este documento deberá presentarse en papel membretado del licitante, anexando copia de la Cédula profesional del representante técnico, emitida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, CV suscrito por el profesional y documentación que acredite su participación en proyectos similares (contrato, oficio de designación o cualquier otro de naturaleza análoga).

ANEXO 23

MANIFESTACIÓN DE CONOCER Y ACEPTAR LOS ALCANCES DE LA CONVOCATORIA

Ciudad de____, a ____ de ____ de 2025.

Arq. Santiago Soto López
Director de Obras y Conservación
del Instituto Nacional Electoral
P r e s e n t e

En relación al procedimiento de adjudicación directa para los “_____”, el que suscribe -----, como representante legal de ----- o por sí, declaro bajo protesta de decir verdad, que conozco y he leído la convocatoria al procedimiento de adjudicación; que he analizado su contenido, sus anexos, los alcances de los trabajos solicitados, el catálogo de conceptos, el modelo de contrato y toda la documentación complementaria que recibí del instituto; asimismo, declaro aceptar los términos establecidos en la convocatoria, así como los requisitos establecidos en la misma, los cuales tomé en cuenta para la elaboración de mi proposición.

Sin más por el momento, quedo de usted a su apreciable consideración.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE, CARGO Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

NOTA: Este documento deberá presentarse en papel membretado del licitante, anexando la Convocatoria y toda la documentación complementaria proporcionada por el Instituto para la elaboración de la proposición, firmada por el representante legal del licitante en todas sus fojas.

A t e n t a m e n t e

Nombre, cargo y firma del representante legal

ANEXO 24

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA

Ciudad de ____, a __ de __ de 2025.

ARQ. SANTIAGO SOTO LÓPEZ
DIRECTOR DE OBRAS Y CONSERVACIÓN
DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
PRESENTE

Me refiero al procedimiento de la adjudicación directa para los “ _____”, para referirle lo siguiente:

El que suscribe -----, por mi propio derecho y como representante legal de la empresa -----
-----o por sí, manifiesto a usted bajo protesta de decir verdad, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 71, fracción v, del reglamento, que mi representada cuenta con la experiencia requerida por el instituto para realizar los trabajos de referencia, para lo cual se anexan al presente copia simple de – (-----) contratos formalizados y sus actas de entrega recepción, de características físicas, complejidad técnica y magnitud similares a los del objeto de la presente licitación, así como relación en la que se incluyen los datos necesarios para corroborar su autenticidad.

RELACIÓN DE CONTRATOS

No.	NOMBRE DEL CONTRATANTE	NÚMERO DE CONTRATO	OBJETO	IMPORTE	PLAZO DE EJECUCIÓN	NOMBRE Y CARGO DE LA PERSONA QUE CORROBORE LOS DATOS DEL CONTRATO	TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO

SIN MÁS POR EL MOMENTO, QUEDO DE USTEDES A SU APRECIABLE CONSIDERACIÓN.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE, CARGO Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

Nota: el licitante deberá anexar al presente documento, copia simple de la documentación arriba señalada: Contratos formalizados de naturales similar al del objeto de la presente licitación a cuando menos tres personas y sus correspondientes actas de entrega recepción.

NOMBRE CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL/LA LICITANTE

ANEXO 31

PRECIOS UNITARIOS

		INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE OBRAS Y CONSERVACIÓN		LOGO DEL/LA LICITANTE	
LICITANTE:					
NÚMERO DEL PROCEDIMIENTO:					
OBJETO DE LOS TRABAJOS:					
UBICACIÓN:					
FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS:		FECHA DE TÉRMINO DE LOS TRABAJOS:		PLAZO DE LOS TRABAJOS:	
ANEXO 31: PRECIOS UNITARIOS		FECHA DE ENTREGA DE LA PROPUESTA		HOJA : DE:	

CLAVE:	UNIDAD:	CANTIDAD:	IMPORTE:
CONCEPTO:			

MATERIALES, EQUIPO Y ACCESORIOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE					
CLAVE	INSUMO	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	IMPORTE
					SUMA

MANO DE OBRA					
CLAVE	PERSONAL	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO	IMPORTE
					SUMA

MAQUINARIA, EQUIPO Y HERRAMIENTA DE CONSTRUCCIÓN					
CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO	IMPORTE
					SUMA

BÁSICOS					
CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO	IMPORTE
					SUMA

COSTO DIRECTO (C.D.):
(MATERIALES, EQUIPO Y ACCESORIOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE + MANO DE OBRA + MAQUINARIA, EQUIPO Y HERRAMIENTA DE CONSTRUCCIÓN + BÁSICOS)

SUMA
TOTAL

FACTORES DE INDIRECTOS, FINANCIAMIENTO Y UTILIDAD		PORCENTAJE	IMPORTE
COSTO INDIRECTO (% INDIRECTOS X (CD))		%	\$
CD + CI	SUBTOTAL 1		\$
COSTO POR FINANCIAMIENTO %F X(CD + CI)		%	\$
SUBTOTAL 1 + COSTO POR FINANCIAMIENTO	SUBTOTAL 2		\$
UTILIDAD % X (CD + CI + COSTO POR FINANCIAMIENTO)		%	\$
SUBTOTAL 2 + UTILIDAD	PRECIO UNITARIO:		\$

(PRECIO UNITARIO CON LETRA)

En el Análisis De Precios Unitarios, el licitante NO deberá considerar el cargo adicional de 5 al millar que establece el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos, ya que en "El Instituto", por ser un ente autónomo, los trabajos de vigilancia e inspección de las obras públicas, los realiza la Contraloría General del propio Instituto y en caso de las aportaciones voluntarias a la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, deberá aportarlas directamente el licitante adjudicado.

NOTA: El análisis, cálculo e integración de los precios unitarios para los trabajos solicitados por "El Instituto" y objeto de esta licitación, deberá guardar congruencia con los procedimientos constructivos y/o en la metodología de ejecución de los trabajos, con los programas de trabajo, de utilización de personal y del equipo necesario para la ejecución de la obra; debiendo considerar los costos vigentes de los insumos, recurso humanos y demás insumos necesarios en el momento y en la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos; así mismo, deberán estar elaborados de conformidad con lo que establece el artículo 104 de "El Reglamento".

Protesto lo necesario
Nombre, cargo y firma del representante legal

ANEXO 31.1

COSTOS BÁSICOS

		INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE OBRAS Y CONSERVACIÓN		LOGO DEL/LA LICITANTE	
LICITANTE:					
NÚMERO DEL PROCEDIMIENTO					
OBJETO DE LOS TRABAJOS:					
UBICACIÓN DE LOS TRABAJOS:					
FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS:		FECHA DE TERMINO DE LOS TRABAJOS:		PLAZO DE LOS TRABAJOS:	
ANEXO 31.1: COSTOS BÁSICOS		FECHA DE ENTREGA DE LA PROPUESTA		HOJA : DE:	

CLAVE:		UNIDAD:		IMPORTE:	
CONCEPTO:					
MATERIALES, EQUIPO Y ACCESORIOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE					
CLAVE	INSUMO	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	IMPORTE
				SUMA	
MANO DE OBRA					
CLAVE	PERSONAL	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO	IMPORTE
				SUMA	
MAQUINARIA, EQUIPO Y HERRAMIENTA DE CONSTRUCCIÓN					
CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO	IMPORTE
				SUMA	
COSTO DIRECTO (MATERIALES, EQUIPO Y ACCESORIOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE + MANO DE OBRA + MAQUINARIA, EQUIPO Y HERRAMIENTA DE CONSTRUCCIÓN)				TOTAL	

NOTA: El análisis, cálculo e integración de los Básicos para los trabajos solicitados por "El Instituto" y objeto de esta licitación, deberá guardar congruencia con los procedimientos constructivos y/o en la metodología de ejecución de los trabajos, con los programas de trabajo, de utilización de personal y del equipo necesario para la ejecución de la obra; debiendo considerar los costos vigentes de los insumos, recurso humanos y demás insumos necesarios en el momento y en la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos; así mismo, deberán estar elaborados de conformidad con lo que establece el artículo 104 de "El Reglamento".

Atentamente

Protesto lo necesario
Nombre, cargo y firma del representante legal

ANEXO 32.1

FACTOR DE SALARIO REAL / INTEGRACIÓN DÍAS

ANÁLISIS CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL FACTOR DE SALARIO REAL, TABULADO DE SALARIOS BASE Y REALES.

EL COSTO DIRECTO POR MANO DE OBRA ES EL QUE SE DERIVA DE LAS EROGACIONES QUE HACE EL CONTRATISTA POR EL PAGO DE SALARIOS REALES AL PERSONAL QUE INTERVIENE EN LA EJECUCIÓN DEL CONCEPTO DE TRABAJO DE QUE SE TRATE, INCLUYENDO AL PRIMER MANDO, ENTENDIÉNDOSE COMO TAL HASTA LA CATEGORÍA DE CABO O JEFE DE UNA CUADRILLA DE TRABAJADORES. NO SE CONSIDERARÁN DENTRO DE ESTE COSTO, LAS PERCEPCIONES DEL PERSONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, DE CONTROL, SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA QUE CORRESPONDEN A LOS COSTOS INDIRECTOS.

EL FACTOR DE SALARIO REAL DEBERÁ INCLUIR LAS PRESTACIONES DERIVADAS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES O DE LOS CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO EN VIGOR.

DETERMINADO EL FACTOR DE SALARIO REAL, ÉSTE PERMANECERÁ FIJO HASTA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS, INCLUYENDO LOS CONVENIOS QUE SE CELEBREN, DEBIENDO CONSIDERAR LOS AJUSTES A LAS PRESTACIONES QUE PARA TAL EFECTO DETERMINA LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, DÁNDOLES UN TRATO SIMILAR A UN AJUSTE DE COSTOS.

CUANDO SE REQUIERA DE LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE EMERGENCIA ORIGINADOS POR EVENTOS QUE PONGAN EN PELIGRO O ALTEREN EL ORDEN SOCIAL, LA ECONOMÍA, LOS SERVICIOS PÚBLICOS, LA SALUBRIDAD, LA SEGURIDAD O EL AMBIENTE DE ALGUNA ZONA O REGIÓN DEL PAÍS, EL INSTITUTO PODRÁ REQUERIR LA INTEGRACIÓN DE HORAS POR TIEMPO EXTRAORDINARIO, DENTRO DE LOS MÁRGENES SEÑALADOS EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, DEBIENDO AJUSTAR EL FACTOR DE SALARIO REAL UTILIZADO EN LA INTEGRACIÓN DE LOS PRECIOS UNITARIOS.

EN LA DETERMINACIÓN DEL SALARIO REAL NO DEBERÁN CONSIDERARSE LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:

- a) AQUELLOS DE CARÁCTER GENERAL REFERENTES A TRANSPORTACIÓN, INSTALACIONES Y SERVICIOS DE COMEDOR, CAMPAMENTOS, INSTALACIONES DEPORTIVAS Y DE RECREACIÓN, ASÍ COMO LAS QUE SEAN PARA FINES SOCIALES DE CARÁCTER SINDICAL;
- b) INSTRUMENTOS DE TRABAJO, TALES COMO HERRAMIENTAS, ROPA, CASCOS, ZAPATOS, GUANTES Y OTROS SIMILARES;
- c) LA ALIMENTACIÓN Y LA HABITACIÓN CUANDO SE ENTREGUEN EN FORMA ONEROSA A LOS TRABAJADORES;
- d) CUALQUIER OTRO CARGO EN ESPECIE O EN DINERO, TALES COMO: DESPENSAS, PREMIOS POR ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD, ENTRE OTROS;
- e) LOS VIÁTICOS Y PASAJES DEL PERSONAL ESPECIALIZADO QUE POR REQUERIMIENTOS DE LOS TRABAJOS A EJECUTAR SE TENGA QUE TRASLADAR FUERA DE SU LUGAR HABITUAL DE TRABAJO, Y
- f) LAS CANTIDADES APORTADAS PARA FINES SOCIALES, CONSIDERÁNDOSE COMO TALES LAS ENTREGADAS PARA CONSTITUIR FONDOS DE ALGÚN PLAN DE PENSIONES ESTABLECIDO POR EL PATRÓN O DERIVADO DE CONTRATACIÓN COLECTIVA.

EL IMPORTE DEL O LOS CONCEPTOS ANTERIORES QUE SEAN PROCEDENTES, DEBERÁN SER CONSIDERADOS EN EL ANÁLISIS DE LOS COSTOS INDIRECTOS DE CAMPO CORRESPONDIENTE.

NOTA: PARA EFECTOS DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS FUNDAMENTOS LEGALES EN LO RELATIVO A LA DESINDEXACIÓN DEL SALARIO MÍNIMO, EL CÁLCULO DE FACTOR DE SALARIO REAL DEBERÁ ATENDER LAS DISPOSICIONES PARA EL CÁLCULO DE LAS PRESTACIONES MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA) DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE.

“APLICACIÓN DE LA UMA:

- EL IMSS APLICARÁ LA UMA PARA EL PAGO DE LAS CUOTAS DE SEGURIDAD SOCIAL REFERENCIADAS AL SALARIO MÍNIMO.
- EL LÍMITE INFERIOR DE REGISTRO DEL SALARIO BASE DE COTIZACIÓN SERÁ EL SALARIO MÍNIMO POR ESTAR EXPRESAMENTE PROHIBIDA LA INSCRIPCIÓN AL IMSS POR DEBAJO DE ESE LÍMITE.

• EL LÍMITE MÁXIMO DE COTIZACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, SERÁ DE 25 UMAS POR CONSTITUIR UNA REFERENCIA."

A). - DETERMINACIÓN DE LAS PRESTACIONES DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

PARA SU DETERMINACIÓN, ÚNICAMENTE SE DEBERÁN CONSIDERAR AQUELLOS DÍAS QUE ESTÉN DENTRO DEL PERIODO ANUAL REFERIDO Y QUE, DE ACUERDO CON LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y LOS CONTRATOS COLECTIVOS, RESULTEN PAGOS OBLIGATORIOS, AUNQUE NO SEAN LABORABLES.

EL FACTOR DE SALARIO REAL DEBERÁ INCLUIR LAS PRESTACIONES DERIVADAS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES O DE LOS CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO EN VIGOR.

NOTA: PARA LA CUOTA DEL SEGURO SOCIAL REFERENTE AL ARTÍCULO 72 Y 73 "RIESGO DE TRABAJO" EN CASO DE CONSIGNAR UNA PRIMA DIFERENTE A LA MEDIA, SE DEBERÁ ANEXAR LA JUSTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE Y PARA LAS CUOTAS DEL ARTÍCULO NO 106 FRACCIÓN I Y II, SE DEBERÁ CONSIGNAR LAS VIGENTES PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL, ASÍ MISMO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, ÚNICAMENTE CORRESPONDE AL PATRÓN PAGAR ÍNTEGRAMENTE LA CUOTA SEÑALADA PARA LOS TRABAJADORES, EN LOS CASOS EN QUE ÉSTOS PERCIBAN COMO CUOTA DIARIA EL SALARIO MÍNIMO.

 INE Instituto Nacional Electoral		INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE OBRAS Y CONSERVACIÓN		LOGO DEL/LA LICITANTE	
LICITANTE:					
N° DE PROCEDIMIENTO:					
OBJETO DE LOS TRABAJOS:					
UBICACIÓN DE LOS TRABAJOS:					
FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS:		FECHA DE TÉRMINO DE LOS TRABAJOS:		PLAZO DE LOS TRABAJOS:	
ANEXO 32.1: FACTOR DE SALARIO REAL /INTEGRACIÓN DE DÍAS		FECHA DE ENTREGA DE LA PROPUESTA		HOJA : DE:	

(DICAL)	DÍAS CALENDARIO	
(DIAGI)	DÍAS DE AGUINALDO	
(PIVAC)	DÍAS POR PRIMA VACACIONAL	
TP	DÍAS DE PERCEPCIÓN PAGADOS AL AÑO	SUMA
(DIDOM)	DÍAS DOMINGO	
(DIVAC)	DÍAS DE VACACIONES	
(DIFEQ)	DÍAS FESTIVOS OFICIALES (POR LEY)	
(DIENF)	DÍAS POR ENFERMEDAD	
(DILLU)	DÍAS POR LLUVIA	
(DICOST)	DÍAS POR COSTUMBRE	
(DINLA)	DÍAS NO LABORADOS AL AÑO	SUMA
(TI)	DÍAS CALENDARIO LABORADOS AL AÑO (DICAL) - (DINLA)	
(TP/TI)	DÍAS PAGADOS / DÍAS LABORADOS	TP/TI=
(TP/DICAL)	FACTOR PARA SALARIO BASE COTIZACIÓN	(FSBC)=

ANEXO 33

COSTOS INDIRECTOS

ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS

El costo indirecto corresponde a los gastos generales necesarios para la ejecución de los trabajos no incluidos en los costos directos que realiza el licitante, tanto en sus oficinas centrales como en la obra, y comprende entre otros: los gastos de administración, organización, dirección técnica, vigilancia, supervisión, construcción de instalaciones generales necesarias para realizar conceptos de trabajo, el transporte de maquinaria o equipo de construcción, imprevistos y, en su caso, prestaciones laborales y sociales correspondientes al personal directivo y administrativo.

Para su determinación, se deberá considerar que el costo correspondiente a las oficinas centrales del/la **LICITANTE**, comprenderá únicamente los gastos necesarios para dar apoyo técnico y administrativo a la superintendencia del licitante, encargada directamente de los trabajos.

En el caso de los costos indirectos de oficinas de campo se deberán considerar todos los conceptos que de él se deriven.

Los costos indirectos se expresarán como un porcentaje del costo directo de cada concepto de trabajo.

Dicho porcentaje se calculará sumando los importes de los gastos generales que resulten aplicables y dividiendo esta suma entre el costo directo total de la obra de que se trate.

Nota: concepto h.- el impuesto sobre la nómina es un impuesto local y el porcentaje lo determina cada Estado de la República Mexicana. (art. 58 inciso f subinciso; f.1.; **POBALINES**)

		INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE OBRAS Y CONSERVACIÓN		LOGO DEL/LA LICITANTE	
LICITANTE:					
NÚMERO DEL PROCEDIMIENTO:					
OBJETO DE LOS TRABAJOS:					
UBICACIÓN DE LOS TRABAJOS:					
FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS:		FECHA DE TÉRMINO DE LOS TRABAJOS:		PLAZO DE LOS TRABAJOS:	
ANEXO 33: COSTOS INDIRECTOS		FECHA DE ENTREGA DE LA PROPUESTA:		HOJA : DE:	

DESGLOSE DE COSTOS INDIRECTOS				
MONTO DE LA OBRA A COSTO DIRECTO: \$				
CONCEPTO	ADMINISTRACIÓN DE OFICINA CENTRAL		ADMINISTRACIÓN DE OFICINA DE CAMPO	
	MONTO	PORCENTAJE	MONTO	PORCENTAJE
I. HONORARIOS SUELDOS Y PRESTACIONES a. Personal directivo incluye: Prestaciones b. Personal técnico incluye: Prestaciones c. Personal administrativo incluye: Prestaciones d. Cuota Patronal del Seguro Social del inciso a, b y c (consideradas) e. Prestaciones de la LFT del inciso a, b y c (consideradas) f. Pasajes y viáticos (considerados) g. Los que deriven de suscripción de contratos de trabajo del inciso a, b h. Impuesto sobre nómina (ISN) SUBTOTALES				
II. DEPRECIACIÓN, MANTENIMIENTO Y RENTAS a. Edificios y Locales b. Locales de Mantenimiento y Guarda c. Bodegas d. Instalaciones Generales e. Equipos, muebles y enseres f. Depreciación o Renta, y Operación de Vehículos g. Campamentos SUBTOTALES				
III. SERVICIOS a. Consultores, Asesores, Servicio y Laboratorios b. Estudios e Investigaciones SUBTOTALES				
IV. FLETES Y ACARREOS a. De Campamentos b. De Equipo de Construcción c. De Plantas y elementos para Instalaciones d. De mobiliario SUBTOTALES				
V. GASTOS OFICINA a. Papelería y útiles de escritorio b. Correos, fax, teléfonos, telégrafos, radio. c. equipo de computación d. Situación de fondos e. Copias y duplicados f. Luz, gas y otros consumos g. Gastos de la licitación SUBTOTALES				
VI. CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO SUBTOTALES				
VII. SEGURIDAD E HIGIENE SUBTOTALES				
VIII. SEGUROS Y FIANZAS a. Primas por Seguros b. Primas por Fianzas SUBTOTALES				
IX. TRABAJOS PREVIOS Y AUXILIARES a. Construcción y conservación de caminos de acceso b. Montaje y desmantelamiento de equipo c. Construcción de instalaciones generales 1. De Campamentos 2. De equipo de construcción 3. De plantas y elementos para instalaciones 4. Lettero nominativo de obra SUBTOTALES				
TOTALES				
SUMA INDIRECTOS (OFICINA CENTRAL + OFICINA DE CAMPO)				
$\% \text{ INDIRECTOS (CI)} = (\text{SUMA INDIRECTOS} / \text{COSTO DIRECTO})$				

Atentamente

(nombre, cargo y firma del representante legal)

ANEXO 34

FINANCIAMIENTO

 Instituto Nacional Electoral		INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE OBRAS Y CONSERVACIÓN	LOGO DEL/LA LICITANTE
LICITANTE:			
NÚMERO DE PROCEDIMIENTO:			
OBJETO DE LOS TRABAJOS:			
UBICACIÓN DE LOS TRABAJOS:			
FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS:		FECHA DE TÉRMINO DE LOS TRABAJOS:	PLAZO DE LOS TRABAJOS:
ANEXO 34: COSTO POR FINANCIAMIENTO		FECHA DE ENTREGA DE LA PROPUESTA	HOJA : DE:

FORMATO DEL CÁLCULO DE FINANCIAMIENTO

INE: Se obtienen de cada uno de sus respectivos programas en su periodo correspondiente

INE: Estos importes se obtienen del programa general de ejecución de los trabajos en cada periodo que les corresponden. (revisar tabla de: TIEMPO DE PROGRAMACIÓN DE ESTIMACIÓN Y PAGO DE LA MISMA).

INE: el cobro de la primer estimación se deberá considerar 57 días naturales posteriores al corte del primer periodo mensual de ejecución.

CONCEPTO	M1	M2	M3	M4	M5	M6	M7	M8	M9	IMPORTE TOTAL
INGRESOS										
ANTICIPO										
PROGRAMA DE EJECUCIÓN										
PAGO DE ESTIMACIONES										0.00
AMORTIZACIONES										0.00
TOTAL DE INGRESOS										0.00
INGRESOS ACUMULADOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
EGRESOS										
MATERIALES *										0.00
MANO DE OBRA *										0.00
EQUIPO *										0.00
COSTO DIRECTO										0.00
COSTO INDIRECTO (SIN FINANCIAMIENTO NI UTILIDAD)										0.00
TOTAL DE EGRESOS (COSTO DIRECTO + COSTO INDIRECTO)										0.00
EGRESOS ACUMULADOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
FLUJO DE EFECTIVO (INGRESOS ACUMULADOS - EGRESOS ACUMULADOS)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
TASA DE INTERÉS	0.000000	0.000000	0.000000	0.000000	0.000000	0.000000	0.000000	0.000000	0.000000	
COSTO DE FINANCIAMIENTO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
FINANCIAMIENTO ACUMULADO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	

IMPORTE DE LA PROPUESTA: 0.00
ANTICIPO (30%): 0.00

CD= 0.00
CI= 0.00

% DE FINANCIAMIENTO = $\frac{0.00}{0.00} =$ 0.00

INDICADOR ECONÓMICO: TIE 28 DÍAS
TASA DE INTERÉS ANUAL: 0.000000%
PORCENTAJE DE PUNTOS DEL BANCO o LÍNEA DE CRÉDITO: 0.000000%
TASA DE INTERÉS MENSUAL: 0.000000%
* DATOS QUE SE DEBEN TOMAR EN SUS PROGRAMAS DE EROGACIONES CALENDARIZADOS Y CUANTIFICADOS DE UTILIZACIÓN DE PERSONAL, EQUIPO E INSUMOS.

INE: El anticipo puede variar de acuerdo al tipo de contrato, hasta 30% para obra pública y hasta 20% para servicios relacionados con la obra pública.

INE: Tasa de % anual entre 12 cuando es mensual. Entre 24 cuando es quincenal. ARTÍCULO 104 DE RINEMOPSRM: El contratista deberá fijar la tasa de interés con base en un indicador económico específico, considerando en su caso los puntos que como sobrecosto por el crédito le requiera una institución crediticia, la cual permanecerá constante en la integración de los precios.

INE: Se obtiene de la suma de los gastos de oficina central y de oficina de campo.

INE: Es la suma de los importes de los materiales, mano de obra y maquinaria y equipo, obtenidos de la explotación de insumos.

DEBERÁN CORROBORAR QUE LOS PORCENTAJES QUE RESULTEN DEL CÁLCULO DEL FINANCIAMIENTO (ANEXO 35) COINCIDAN CON LOS REFLEJADOS EN CADA UNO DE LOS PRECIOS UNITARIOS.

TIEMPO DE PROGRAMACION DE ESTIMACIÓN Y PAGO DE LA MISMA				
fecha de corte	elaboración de la estimación	revisión de la estimación	trámite para pago	
	0 días hábiles	15 días hábiles	20 días hábiles	41 días hábiles 57 días naturales
	Art. 131 RINEMOPSRM	Art. 131 RINEMOPSRM	Art. 124 RINEMOPSRM	

GLOSARIO:
RINEMOPSRM

Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas.

Atentamente

(nombre, cargo y firma del representante legal)

ANEXO 35

UTILIDAD

 Instituto Nacional Electoral		INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE OBRAS Y CONSERVACIÓN		LOGO DE LA LICITANTE	
LICITANTE:					
NÚMERO DEL PROCEDIMIENTO:					
OBJETO DE LOS TRABAJOS:					
UBICACIÓN DE LOS TRABAJOS:					
FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS:		FECHA DE TÉRMINO DE LOS TRABAJOS:		PLAZO DE LOS TRABAJOS:	
ANEXO 35: UTILIDAD		FECHA DE ENTREGA DE LA PROPUESTA:		HOJA : DE:	
CD	COSO DIRECTO (ANEXO 31)				
CI	COSTO INDIRECTO (ANEXO 34)				
FIN	COSTO POR FINANCIAMIENTO (ANEXO 35)				
					SUMA
U	PORCENTAJE DE UTILIDAD FIJADO POR EL CONTRATISTA			PORCENTAJE	%
UTILIDAD: (CD + CI + FIN) * %U					IMPORTE \$

NOTA:

En la obtención de la UTILIDAD se consideran las deducciones correspondientes al impuesto sobre la renta y la participación de los trabajadores en las utilidades en la empresa

Atentamente

Protesto lo necesario
Nombre, cargo y firma del representante legal

ANEXO 36

COSTOS HORARIOS

		INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE OBRAS Y CONSERVACIÓN		LOGO DEL/LA LICITANTE
LICITANTE:				
NÚMERO DE PROCEDIMIENTO:				
OBJETO DE LOS TRABAJOS:				
UBICACIÓN DE LOS TRABAJOS:				
FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS:		FECHA DE TERMINO DE LOS TRABAJOS:		PLAZO DE LOS TRABAJOS:
ANEXO 36: COSTOS HORARIOS		FECHA DE ENTREGA DE LA PROPUESTA:		HOJA : DE:

COSTOS HORARIOS

ANÁLISIS DE LOS COSTOS HORARIOS DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN

EQUIPO No.:	CLASIFICACIÓN:	DESCRIPCIÓN DE LA MAQUINA:
-------------	----------------	----------------------------

DATOS GENERALES					
(Pm)	PRECIO DE LA MAQUINA	\$	_____	(s)	PRIMA DE SEGURO _____ % Anual
(VLL)	VALOR DE LAS LLANTAS	\$	_____		
(Vpe)	VALOR DE PIEZAS ESP.	\$	_____	(Q)	MANTENIMIENTO MAYOR Y MENOR _____ %
(Va)	VALOR DE ADQUISICIÓN	\$	_____	(Hp)	POTENCIA NOMINAL _____ HP
(Vr)	VALOR DE RESCATE _____ %	\$	_____	(HVLI)	VIDA DE LAS LLANTAS _____ hrs.
	PM				
(Vd)	VALOR A DEPRECIAR	\$	_____	(HVpe)	VIDA DE LAS PIEZAS ESPECIALES _____ hrs.
(Ve)	VIDA ECONÓMICA	hrs	_____	(DILA)	DÍAS LABORADOS AL AÑO _____
					Días
(I)	TASA DE INVERSIÓN ANUAL	%	_____	(H)	HORAS DE LA JORNADA _____ hrs.
(Ha)	HORAS EFECTIVAS POR AÑO	hrs	_____		

CARGOS FIJOS	IMPORTE
DEPRECIACIÓN $D = (Va - Vr) / Ve =$	\$ _____
INVERSIÓN $I = (Va + Vr) / 2Ha =$	\$ _____
SEGURO $S = (Va + Vr) s / 2Ha =$	\$ _____
MANTENIMIENTO $T = Q \times D$	\$ _____
SUMA:	\$ _____

CONSUMOS							
COMBUSTIBLE	UNIDAD	H.P.	M. DIESEL	M. GASOL.	CATIDAD	COSTO U.	IMPORTE
GASOLINA	LITRO						
DIESEL	LITRO						
ACEITE DE MOTOR	LITRO						
OTRAS FUENTES ENERGÉTICAS							
SUMA:							

LLANTAS	COSTO UNITARIO			No. DE PIEZAS	IMPORTE
	MEDIDAS	CÁMARA	CORBATA		
CARGO POR LLANTA = \$ / HVLI = \$ / HRS				SUMA	
OTROS ELEMENTOS (PIEZAS ESPECIALES)					
CARGO OTRO ELEMENTO \$ / (HVpe)				SUMA	

OPERACIÓN				
CATEGORÍA	RENDIMIENTO	S. REAL	CANTIDAD	IMPORTE
CARGO POR OPERACIÓN			SUMA So=\$	

COSTO DIRECTO POR HORA:	TOTAL:
--------------------------------	---------------

Guía para el análisis e integración de los costos horarios:

1.- El costo directo por maquinaria o equipo de construcción es el que se deriva del uso correcto de las máquinas o equipos adecuados y necesarios para la ejecución del concepto de trabajo, de acuerdo con lo estipulado en las normas de calidad y especificaciones generales y particulares que determine la dependencia o entidad y conforme al programa de ejecución convenido.

El costo por maquinaria o equipo de construcción es el que resulta de dividir el importe del costo horario de la hora efectiva de trabajo, entre el rendimiento de dicha maquinaria o equipo en la misma unidad de tiempo.

El costo por maquinaria o equipo de construcción se obtiene de la expresión:

$$ME = \frac{Rhm}{Phm}$$

Donde:

“ME” Representa el costo horario por maquinaria o equipo de construcción.

“Phm” Representa el costo horario directo por hora efectiva de trabajo de la maquinaria o equipo de construcción, considerados como nuevos; para su determinación será necesario tomar en cuenta la operación y uso adecuado de la máquina o equipo seleccionado, de acuerdo con sus características de capacidad y especialidad para desarrollar el concepto de trabajo de que se trate. Este costo se integra con costos fijos, consumos y salarios de operación, calculados por hora efectiva de trabajo.

“Rhm” Representa el rendimiento horario de la máquina o equipo, considerados como nuevos, dentro de su vida económica, en las condiciones específicas del trabajo a ejecutar, en las correspondientes unidades de medida, el que debe de corresponder a la cantidad de unidades de trabajo que la máquina o equipo ejecuta por hora efectiva de operación, de acuerdo con rendimientos que determinen en su caso los manuales de los fabricantes respectivos, la experiencia del licitante, así como, las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos.

Para el caso de maquinaria o equipos de construcción que no sean fabricados en línea o en serie y que por su especialidad tengan que ser rentados, el costo directo de éstos podrá ser sustituido por la renta diaria de equipo sin considerar consumibles ni operación.

2.- Los costos fijos, son los correspondientes a depreciación, inversión, seguros y mantenimiento.

3.- El costo por depreciación, es el que resulta por la disminución del valor original de la maquinaria o equipo de construcción, como consecuencia de su uso, durante el tiempo de su vida económica. Se considerará una depreciación lineal, es decir, que la maquinaria o equipo de construcción se deprecia en una misma cantidad por unidad de tiempo.

Este costo se obtiene con la siguiente expresión:

$$D = \frac{Vm - Vr}{Ve}$$

Donde:

“D” Representa el costo horario por depreciación de la maquinaria o equipo de construcción.

“Vm” Representa el valor de la máquina o equipo considerado como nuevo en la fecha de presentación y apertura de proposiciones, descontando el precio de las llantas y de los equipamientos, accesorios o piezas especiales, en su caso.

"Vr" Representa el valor de rescate de la máquina o equipo que el licitante considere recuperar por su venta, al término de su vida económica.

"Ve" Representa la vida económica de la máquina o equipo estimada por el licitante a y expresada en horas efectivas de trabajo, es decir, el tiempo que puede mantenerse en condiciones de operar y producir trabajo en forma eficiente, siempre y cuando se le proporcione el mantenimiento adecuado.

Cuando proceda, al calcular la depreciación de la maquinaria o equipo de construcción deberá deducirse del valor de los mismos, el costo de las llantas y el costo de las piezas especiales.

4.- El costo por inversión, es el costo equivalente a los intereses del capital invertido en la maquinaria o equipo de construcción, como consecuencia de su uso, durante el tiempo de su vida económica. Este costo se obtiene con la siguiente expresión:

$$I_m = \frac{(V_m V_r)i}{2Hea}$$

Donde:

"I_m" Representa el costo horario de la inversión de la maquinaria o equipo de construcción, considerado como nuevo.

"V_m" y "V_r" Representan los mismos conceptos y valores enunciados previamente en el numeral 3.

"Hea" Representa el número de horas efectivas que la máquina o el equipo trabaja durante el año.

"i" Representa la tasa de interés anual expresada en fracción decimal.

Los licitantes para sus análisis de costos horarios considerarán a su juicio las tasas de interés "i", debiendo proponer la tasa de interés que más les convenga, la que deberá estar referida a un indicador económico específico y estará sujeta a las variaciones de dicho indicador, considerando en su caso los puntos que como sobre costo por el crédito le requiera una institución crediticia. Su actualización se hará como parte de los ajustes de costos, sustituyendo la nueva tasa de interés en las matrices de cálculo del costo horario.

5.- El costo por seguros, es el que cubre los riesgos a que está sujeta la maquinaria o equipo de construcción por siniestros que sufra. Este costo forma parte del costo horario, ya sea que la maquinaria o equipo se asegure por una compañía aseguradora, o que la empresa constructora decida hacer frente con sus propios recursos a los posibles riesgos como consecuencia de su uso.

Este costo se obtiene con la siguiente expresión:

$$S_m = \frac{(V_m V_r)s}{2Hea}$$

Donde:

"S_m" Representa el costo horario por seguros de la maquinaria o equipo de construcción.

"V_m" y "V_r" Representan los mismos conceptos y valores enunciados previamente en el numeral 3.

"s" Representa la prima anual promedio de seguros, fijada como porcentaje del valor de la máquina o equipo, y expresada en fracción decimal.

"Hea" Representa el número de horas efectivas que la máquina o el equipo trabaja durante el año.

Los licitantes para sus estudios y análisis de costo horario considerarán la prima anual promedio de seguros.

6.- El costo por mantenimiento mayor o menor, es el originado por todas las erogaciones necesarias para conservar la maquinaria o equipo de construcción en buenas condiciones durante toda su vida económica.

Para los efectos de este artículo, se entenderá como:

I. Costo por mantenimiento mayor, a las erogaciones correspondientes a las reparaciones de la maquinaria o equipo de construcción en talleres especializados, o aquéllas que puedan realizarse en el campo, empleando personal especializado y que requieran retirar la máquina o equipo de los frentes de trabajo. Este costo incluye la mano de obra, repuestos y renovaciones de partes de la maquinaria o equipo de construcción, así como otros materiales que sean necesarios, y

II. Costo por mantenimiento menor, a las erogaciones necesarias para efectuar los ajustes rutinarios, reparaciones y cambios de repuestos que se efectúan en las propias obras, así como los cambios de líquidos para mandos hidráulicos, aceite de transmisión, filtros, grasas y estopa. Incluye el personal y equipo auxiliar que realiza estas operaciones de mantenimiento, los repuestos y otros materiales que sean necesarios.

Este costo se obtiene con la siguiente expresión:

$$Mn = Ko * D$$

Donde:

“Mn” Representa el costo horario por mantenimiento mayor y menor de la maquinaria o equipo de construcción.

“Ko” Es un coeficiente que considera tanto el mantenimiento mayor como el menor. Este coeficiente varía según el tipo de máquina o equipo y las características del trabajo, y se fija con base en la experiencia estadística.

“D” Representa la depreciación de la máquina o equipo, calculada de acuerdo con lo expuesto previamente en el numeral 3.

7.- Los costos por consumos, son los que se derivan de las erogaciones que resulten por el uso de combustibles u otras fuentes de energía y, en su caso, lubricantes y llantas.

8.- El costo por combustibles, es el derivado de todas las erogaciones originadas por los consumos de gasolina y diesel para el funcionamiento de los motores de combustión interna de la maquinaria o equipo de construcción.

Este costo se obtiene con la siguiente expresión:

$$Co = Gh * Pc$$

Donde:

“Co” Representa el costo horario del combustible necesario por hora efectiva de trabajo.

“Gh” Representa la cantidad de combustible utilizado por hora efectiva de trabajo. Este coeficiente se obtiene en función de la potencia nominal del motor, de un factor de operación de la máquina o

equipo y de un coeficiente determinado por la experiencia, el cual varía de acuerdo con el combustible que se use.

"Pc" Representa el precio del combustible puesto en la máquina o equipo.

9.- El costo por otras fuentes de energía, es el derivado por los consumos de energía eléctrica o de otros energéticos distintos a los señalados en el artículo anterior. La determinación de este costo requerirá en cada caso de un estudio especial.

10.- El costo por lubricantes, es el derivado por el consumo y los cambios periódicos de aceites lubricantes de los motores.

Este costo se obtiene con la siguiente expresión:

$$Lb = (Ah + Ga) Pa$$

Donde:

"Lb" Representa el costo horario por consumo de lubricantes.

"Ah" Representa la cantidad de aceites lubricantes consumidos por hora efectiva de trabajo, de acuerdo con las condiciones medias de operación.

"Ga" Representa el consumo entre cambios sucesivos de lubricantes en las máquinas o equipos; está determinada por la capacidad del recipiente dentro de la máquina o equipo y los tiempos entre cambios sucesivos de aceites.

"Pa" Representa el costo de los aceites lubricantes puestos en las máquinas o equipos.

11.- El costo por llantas, es el correspondiente al consumo por desgaste de las llantas durante la operación de la maquinaria o equipo de construcción.

Este costo se obtiene con la siguiente expresión:

$$N = \frac{Pn}{Vn}$$

Donde:

"N" Representa el costo horario por el consumo de las llantas de la máquina o equipo, como consecuencia de su uso.

"Pn" Representa el valor de las llantas, consideradas como nuevas, de acuerdo con las características indicadas por el fabricante de la máquina.

"Vn" Representa las horas de vida económica de las llantas, tomando en cuenta las condiciones de trabajo impuestas a las mismas. Se determinará de acuerdo con tablas de estimaciones de la vida de los neumáticos, desarrolladas con base en las experiencias estadísticas de los fabricantes, considerando, entre otros, los factores siguientes: presiones de inflado, velocidad máxima de trabajo; condiciones relativas del camino que transite, tales como pendientes, curvas, superficie de rodamiento, posición de la máquina; cargas que soporte; clima en que se operen y mantenimiento.

12.- El costo por piezas especiales, es el correspondiente al consumo por desgaste de las piezas especiales durante la operación de la maquinaria o equipo de construcción.

Este costo se obtiene con la siguiente expresión:

$$Ae = \frac{Pa}{Va}$$

Donde:

“Ae” Representa el costo horario por las piezas especiales.

“Pa” Representa el valor de las piezas especiales, considerado como nuevas.

“Va” Representa las horas de vida económica de las piezas especiales, tomando en cuenta las condiciones de trabajo impuestas a las mismas.

13.- El costo por salarios de operación, es el que resulta por concepto de pago del o los salarios del personal encargado de la operación de la maquinaria o equipo de construcción, por hora efectiva de trabajo.

Este costo se obtendrá mediante la expresión:

$$Po = \frac{Sr}{Ht}$$

Donde:

“Po” Representa el costo horario por la operación de la maquinaria o equipo de construcción.

“Sr” Representa los mismos conceptos enunciados en el artículo 159 de este Reglamento, valorizados por turno del personal necesario para operar la máquina o equipo.

“Ht” Representa las horas efectivas de trabajo de la maquinaria o equipo de construcción dentro del turno.

14.- El costo por herramienta de mano, corresponde al consumo por desgaste de herramientas de mano utilizadas en la ejecución del concepto de trabajo.

Este costo se calculará mediante la expresión:

$$Hm = Kh * Mo$$

Donde:

“Hm” Representa el costo por herramienta de mano.

“Kh” Representa un coeficiente cuyo valor se fijará en función del tipo de trabajo y de la herramienta requerida para su ejecución.

“Mo” Representa el costo unitario por concepto de mano de obra calculado de acuerdo con el artículo 159 de este Reglamento.

15.- En caso de requerirse el costo por máquinas-herramientas se analizará en la misma forma que el costo directo por maquinaria o equipo de construcción, según lo señalado en este Reglamento.

16.- El costo directo por equipo de seguridad, corresponde al equipo necesario para la protección personal del trabajador para ejecutar el concepto de trabajo.

Este costo se calculará mediante la expresión:

$$Es = Ks * Mo$$

Donde:

"Es" Representa el costo por equipo de seguridad.

"Ks" Representa un coeficiente cuyo valor se fija en función del tipo de trabajo y del equipo requerido para la seguridad del trabajador.

"Mo" Representa el costo unitario por concepto de mano de obra calculado de acuerdo con lo que se establece para tal efecto en la presente convocatoria.

17.- Costo por maquinaria o equipo de construcción en espera y en reserva, es el correspondiente a las erogaciones derivadas de situaciones no previstas en el contrato.

Para el análisis, cálculo e integración de este costo, se considerará:

I. Maquinaria o equipo de construcción en espera. Es aquel que por condiciones no previstas en los procedimientos de construcción, debe permanecer sin desarrollar trabajo alguno, en espera de algún acontecimiento para entrar en actividad, considerando al operador, y

II. Maquinaria o equipo de construcción en reserva. Es aquel que se encuentra inactivo y que es requerido por orden expresa de la dependencia o entidad, para enfrentar eventualidades tales como situaciones de seguridad o de posibles emergencias, siendo procedente cuando:

a. Resulte indispensable para cubrir la eventualidad debiéndose apoyar en una justificación técnica, y

b. Las máquinas o equipos sean los adecuados según se requiera, en cuanto a capacidad, potencia y otras características, y congruente con el proceso constructivo.

El costo horario de las máquinas o equipos en las condiciones de uso o disponibilidad descritas deberán ser acordes con las condiciones impuestas a las mismas, considerando que los costos fijos y por consumos deberán ser menores a los calculados por hora efectiva en operación.

En el caso de que el procedimiento constructivo de los trabajos requiera de maquinaria o equipo de construcción que deba permanecer en espera de algún acontecimiento para entrar en actividad, las dependencias y entidades deberán establecer desde las bases los mecanismos necesarios para su reconocimiento en el contrato.

ANEXO 37

PRESUPUESTO DE LOS TRABAJOS

	INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE OBRAS Y CONSERVACIÓN	LOGO DEL/LA LICITANTE
LICITANTE:		
NÚMERO DEL PROCEDIMIENTO:		
OBJETO DE LOS TRABAJOS:		
UBICACIÓN DE LOS TRABAJOS:		
FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS:	FECHA DE TÉRMINO DE LOS TRABAJOS:	PLAZO DE LOS TRABAJOS:
ANEXO 37: PRESUPUESTO DE LOS TRABAJOS	FECHA DE ENTREGA DE LA PROPUESTA:	HOJA : DE:

PRESUPUESTO DE LOS SERVICIOS

Clave	Descripción del concepto	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Precio con letra	Importe
					Monto de la propuesta:	
					IVA:	
					Total:	

Nota: Para efectos de evaluación económica se tomará en cuenta el Monto total antes de IVA.

Se verificará que los precios ofertados sean precios aceptables.

En caso de que el monto total antes del I.V.A. (Subtotal) resulte aceptable y el más bajo; pero alguno o algunos de los conceptos resulte(n) ser precios no aceptables, dicho(s) concepto(s) que se encuentren en ese supuesto, se adjudicará(n) hasta por el precio aceptable que resulte de la evaluación económica efectuada en términos de lo dispuesto en el artículo 84, quinto párrafo del REGLAMENTO y al artículo 59, fracción I de las POBALINES.

Entendiéndose que, con la presentación de la propuesta económica por parte de los licitantes, aceptan dicha consideración.

"EL LICITANTE":

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA
PERSONA FÍSICA O MORAL

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL DEL/LA LICITANTE

ANEXO 38

RESUMEN DE PARTIDAS

 Instituto Nacional Electoral	INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE OBRAS Y CONSERVACIÓN	LOGO DEL/LA LICITANTE
LICITANTE:		
NÚMERO DE PROCEDIMIENTO		
OBJETO DE LOS TRABAJOS:		
UBICACIÓN DE LOS TRABAJOS:		
FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS	FECHA DE TÉRMINO DE LOS TRABAJOS:	PLAZO DE LOS TRABAJOS:
ANEXO 38: RESUMEN DE PARTIDAS	FECHA DE ENTREGA DE LA PROPUESTA:	HOJA : DE:

RESUMEN DE PARTIDAS

CLAVE	NOMBRE DE LA PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LAS PARTIDAS	IMPORTE (CON NÚMERO)	IMPORTE CON LETRA)

MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA:		
------------------------------	--	--

Nota: Sin incluir el Impuesto al Valor Agregado en los importes parciales y el monto total de la proposición

"EL LICITANTE":

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O
MORAL

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
DEL/LA LICITANTE

ANEXO 39

MODELO DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL ANTICIPO OTORGADO

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____ en lo sucesivo (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”)

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

(Nombre completo del Instituto- INE), en lo sucesivo “la Beneficiaria”.

Domicilio: _____.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a “la Contratante” y a “la Beneficiaria”:

_____.

Fiado (s): En caso de proposición conjunta el nombre y datos cada uno de ellos

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio:(El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____. (Número asignado por “la Afianzadora o Aseguradora”)

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número incluyendo el Impuesto al Valor

Agregado) Moneda: _____.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: La debida inversión, aplicación, amortización o devolución parcial o total de la cantidad de dinero entregada al fiado por concepto de anticipo otorgado, en la forma y en los plazos que para tal efecto se establecieron en el contrato y sus anexos, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el “Contrato”:

Número asignado por “la Contratante”: _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: (Con letra y número, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: (Obra Pública o Servicios Relacionados con la Misma.)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualquier otro obligado, así como “la Beneficiaria”, se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 112, fracción I y 113 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Obras Públicas y Servicios

Relacionados con las Mismas, y los artículos 167 y 168 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Nacional Electoral.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)(Nombre de la afianzadora) expresamente declara:

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA. Esta póliza de fianza garantiza la inversión, aplicación, amortización o devolución parcial o total de la cantidad de dinero entregada al fiado por concepto de anticipo, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, por parte de “la Contratante”, de conformidad con lo acordado en el contrato indicado en la carátula de la presente póliza, así como los intereses que se causen conforme a la tasa establecida en la Ley de Ingresos de la Federación, para el supuesto de prórroga en el pago de créditos fiscales, si el fiado no lo invirtió, aplicó, devolvió o amortizó total o parcialmente en el plazo y acorde a los fines para los que le fue otorgado, así como su costo financiero. En ningún caso la suma de los conceptos anteriores podrá exceder el monto total garantizado.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO. (La “Afianzadora” o la “Aseguradora”), se compromete a pagar a “la Beneficiaria”, hasta el monto afianzado que es _____ (Con número y letra) el cual incluye el Impuesto al Valor Agregado que representa el 100% (cien por ciento) del anticipo otorgado.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA. (La “Afianzadora” o la “Aseguradora”), se obliga a pagar la indemnización por mora por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida, de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.

CUARTA. VIGENCIA. La fianza permanecerá vigente hasta la total amortización del anticipo o, en su caso, la devolución de la parte no amortizada o que se haya dado cumplimiento al objeto para el cual fue otorgado dicho anticipo por “la Contratante”.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del “Contrato” y permanecerá en vigor aún en los casos en que “la Contratante” otorgue prórrogas o esperas al fiado para el cumplimiento de la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - SUBJUDICIDAD. (La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subyúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) deberá comunicar a “la Beneficiaria” de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

SEXTA. - COAFIANZAMIENTO DE GARANTÍAS. El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”), por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

SÉPTIMA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA. (La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando “la Contratante” le comuniquen por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía. El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) la documentación descrita en el párrafo anterior.

OCTAVA. - PROCEDIMIENTOS (La “Afianzadora” o la “Aseguradora”), acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

NOVENA. - RECLAMACIÓN. “La Beneficiaria” podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA. - DISPOSICIONES APLICABLES. Será aplicable, a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

FIN DE TEXTO.

ANEXO 40

MODELO DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____. en lo sucesivo (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”)

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

Instituto Nacional Electoral, en lo sucesivo “la Beneficiaria”.

Domicilio: _____.

Dependencia contratante: Instituto Nacional Electoral. (En lo sucesivo “la Contratante”)

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a “la Contratante” y a “la Beneficiaria”:

_____.

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____. (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____. (Número asignado por la “Afianzadora” o la “Aseguradora”)

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: ____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el “Contrato”:

Número asignado por “la Contratante”: _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: _____ (Con letra y número, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: _____ (Obra Pública o Servicios Relacionados con la Misma)

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: _____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualquier otro obligado, así como “la Beneficiaria”, se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 112, fracción II y 114 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 169 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas del Instituto Nacional Electoral.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx
(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

(Nombre de la afianzadora) expresamente acepta que:

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA. Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el “Contrato” a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO. (La “Afianzadora” o la “Aseguradora”), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ____ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del “Contrato”. (La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del “Contrato” indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el 25% de dicho monto.

Prevía notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al “Contrato” en monto fuera superior a los indicados, (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA. (La “Afianzadora” o la “Aseguradora”), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA. La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del “Contrato” y continuará vigente en caso de que “la Contratante” otorgue prórroga o espera al cumplimiento del “Contrato”, en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO. En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación

de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN. Para garantizar el cumplimiento del contrato, en caso de suspensión de los trabajos por cualquier causa justificada en términos del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante". El aplazamiento derivado de la interposición de los recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable a la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD. (La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subyúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias. (La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO DE GARANTÍAS. El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. – OPCIONES DE RESOLUCIÓN. Conforme el artículo 130 y 172 de las Políticas, Bases y Lineamientos en de Obras Públicas y servicios Relacionados con las Mismas, el Instituto por medio del Residente, podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato o bien su rescisión administrativa, haciendo efectiva la garantía de cumplimiento de dicho contrato. En caso de rescisión administrativa del contrato, el plazo que se deberá considerar para efecto de contabilizar la prescripción de las fianzas, será contado a partir de la fecha en que se finiquite el contrato correspondiente.

DÉCIMA. CANCELACIÓN DE LA FIANZA. (Sólo incluir para el caso de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas) (La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía por haberse cumplido con las obligaciones a cargo del fiado y aceptado la garantía por defectos o vicios ocultos, acompañando al mismo el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. El

fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. Cuando el fiado solicite la cancelación derivada del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

DÉCIMA PRIMERA. - PROCEDIMIENTOS. (La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA SEGUNDA. -RECLAMACIÓN “La Beneficiaria” podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA TERCERA. - DISPOSICIONES APLICABLES. Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

FIN DE TEXTO.

ANEXO 41

MODELO DE FIANZA PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____, en lo sucesivo, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

Instituto Nacional Electoral, en lo sucesivo "la Beneficiaria"

Domicilio: _____.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____.

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre (s) o razón (es) social (es): _____.

RFC: _____.

Domicilio: (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____. (Número asignado por la Afianzadora o la Aseguradora)

Monto Afianzado: _____. (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: Responder por los defectos, vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad que resulte de los trabajos ejecutados, inclusive la calidad de los materiales empleados o de los servicios prestados por el fiado o ambos en los términos señalados en el contrato objeto de esta garantía conforme a la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Datos del Contrato principal:

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____.

Monto del contrato: _____ (con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: (Obra Pública o servicios relacionados con la misma.)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como la Beneficiaria, se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La fianza se otorga de conformidad por lo dispuesto por los artículos 112, fracción III, 115 y 141 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Obras Públicas y servicios Relacionados con las Mismas, así como, el artículo 171 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Nacional Electoral.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora) (Nombre de la afianzadora) expresamente acepta que:

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA. Esta póliza de fianza garantiza la obligación del fiado de responder por los defectos, vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad que resulte de los trabajos ejecutados, inclusive la calidad de los materiales empleados o de los servicios prestados por el fiado o ambos, atendiendo

a todas las estipulaciones establecidas, en el “Contrato” especificado en la carátula de esta póliza y de sus respectivos convenios modificatorios, de conformidad con el artículo 126 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Obras Públicas y servicios Relacionados con las Mismas.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO. (La “Afianzadora” o la “Aseguradora”), se compromete a pagar a “la Beneficiaria”, hasta el monto afianzado indicado en la carátula de esta póliza, que es de _____ (con número y letra, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA. (La “Afianzadora” o la “Aseguradora”), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda, de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA. La fianza permanecerá vigente por un periodo de 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de recepción física de los trabajos que se indique en el acta correspondiente, o en su caso, a partir de que haya concluido el periodo que resulte para que el fiado cumpla totalmente con la corrección, reparación o reposición que requiera la atención de los vicios y defectos o con las acciones necesarias para cumplir cualquier otra responsabilidad derivada del “Contrato”, para lo cual “la Contratante”, cuando se detecten tales vicios, defectos o cualquier otra responsabilidad, deberá hacerlo del conocimiento de (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”). Asimismo, esta fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan, hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente, que haya causado ejecutoria. La póliza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga o espera al fiado para realizar las correcciones, reparaciones o reposiciones, así como para llevar a cabo las acciones necesarias para cumplir las demás responsabilidades que garantiza esta póliza de fianza. En el caso de que se hayan ejecutado correcciones, reparaciones, reposiciones o acciones para dar cumplimiento a las demás responsabilidades que garantiza esta póliza, la fianza permanecerá vigente por el mismo plazo mencionado en el primer párrafo de la presente Cláusula, respecto de los trabajos o servicios sujetos a dichas actividades.

QUINTA. - CORRECCIÓN, REPARACIÓN O REPOSICIÓN DE LOS TRABAJOS. En caso de que se presenten defectos, vicios ocultos o cualquier otra responsabilidad que resulte de los trabajos ejecutados o de la calidad de los servicios prestados, en que hubiera incurrido el fiado en los términos señalados en el contrato y convenios modificatorios respectivos, “la Contratante” le otorgará, un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales para efectuar la corrección, reparación o reposición correspondiente o para atender cualquier otra responsabilidad, por lo que la fianza permanecerá vigente durante ese tiempo. En aquellos casos en que “la Contratante” y el fiado convengan un plazo mayor para las correcciones, reparaciones o reposiciones correspondientes o para responder por cualquier otra responsabilidad, el fiado deberá notificar a la institución dicha circunstancia y ésta deberá otorgar la modificación a la póliza de fianza por escrito, para el solo efecto de hacer constar el referido supuesto, sin que ello afecte la continuidad de la vigencia de la póliza.

En el supuesto de que el fiado no responda por los defectos o vicios ocultos en los trabajos ejecutados o en la calidad de los servicios prestados o por cualquier otra responsabilidad en los términos señalados en el “Contrato”, que le sean reportados por “la Contratante”, (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) se obliga a pagar los gastos en que incurra “la Contratante” por las correcciones, reparaciones o reposiciones correspondientes o por atender cualquier otra responsabilidad hasta por la totalidad del monto afianzado. En caso de que el monto de la corrección, reparación o reposición correspondiente o de la atención de cualquier otra responsabilidad sea superior al afianzado, (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) únicamente responderá hasta por el 100% del monto garantizado.

SEXTA. - SUBJUDICIDAD. (La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subyúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias. (La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) deberá comunicar a “la Beneficiaria”, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

SÉPTIMA. - COAFIANZAMIENTO DE GARANTÍAS. El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”), por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

OCTAVA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA. (La "Afianzadora o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora una vez transcurridos doce meses a partir de la fecha del acta de recepción física de los trabajos, siempre y cuando "la Contratante" no hubiera notificado a (la "Afianzadora o la "Aseguradora") que se detectaron defectos o vicios ocultos en los trabajos o en la calidad de los servicios o cualquier otra responsabilidad en los términos señalados en el "Contrato" dentro del plazo establecido en esta garantía o el extendido del contrato, para lo cual el fiado deberá presentar a (la "Afianzadora o la "Aseguradora") el acta de recepción física de los trabajos una vez transcurrida la vigencia de la presente póliza. En caso de existir corrección, reparación o reposición por defectos o vicios ocultos en los trabajos o en la calidad de los servicios prestados o de acciones para cumplir cualquier otra responsabilidad en los términos señalados en el "Contrato", el fiado deberá presentar a (la "Afianzadora o la "Aseguradora") el acta de recepción física de los trabajos, junto con la manifestación expresa y por escrito de "la Contratante" en la que señale su conformidad para cancelar esta fianza, toda vez que se han realizado dichas actividades.

NOVENA. - PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN. (La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía.

DECIMA. - RECLAMACIÓN "La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas en cualquier de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA PRIMERA. - La fianza garantiza la buena calidad de los servicios materia del contrato de referencia, aun cuando parte de esta se haya subcontratado con la autorización del Instituto Nacional Electoral.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES. Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

FIN DE TEXTO.